

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: SUP-JDC-1166/2010**

**ACTOR: LUIS ARMANDO DÍAZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL  
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

**MAGISTRADO PONENTE: MANUEL  
GONZÁLEZ OROPEZA**

**SECRETARIOS: GERARDO RAFAEL  
SUÁREZ GONZÁLEZ Y CARMELO  
MALDONADO HERNÁNDEZ**

México, Distrito Federal, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.

**VISTOS** para resolver los autos del juicio para la protección de los derechos político-electorales de ciudadano al rubro citado, promovido por Luis Armando Díaz, a fin de impugnar la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el veinticinco de septiembre de dos mil diez, en el recurso de apelación identificado con la clave TEE-RA-009/2010, que confirmó la amonestación que le impuso el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de dicha entidad federativa, por considerar que había realizado actos anticipados de precampaña, y

**R E S U L T A N D O:**

**I.- Antecedentes.-** De la demanda y demás constancias que integran el presente expediente, se advierte lo siguiente:

1.- El dos de agosto de dos mil diez, dio inicio el procedimiento electoral ordinario en el Estado de Baja California Sur, para elegir Gobernador, diputados por ambos principios, así como integrantes de los ayuntamientos de esa entidad federativa.

2.- El veintitrés de agosto de dos mil diez, el Partido Revolucionario Institucional presentó denuncia en contra de Luis Armando Díaz y José Antonio Agúndez Montaña, por supuestos actos anticipados de precampaña, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Dichas denuncias fueron registradas con los números de expediente IEEBCS/SG/DQ-0004/2010 y IEEBCS/SG/DQ-0005/2010.

El veinticinco siguiente, la Secretaría General del Instituto local, determinó acumular las referidas denuncias.

3.- El uno de septiembre último, el Consejo General del citado Instituto emitió resolución en el indicado expediente, en el sentido de que no se acreditaba el hecho denunciado en contra de José Antonio Agúndez Montaña y, por otra parte, de sancionar a Luis Armando Díaz con una amonestación pública,

conminándolo para que en lo sucesivo acatara las disposiciones federales, locales, generales y reglamentarias en materia electoral y que, en caso de reincidencia, se haría acreedor a una sanción más severa.

**4.-** Inconforme con la anterior resolución, el siete de septiembre de dos mil diez, Luis Armando Díaz interpuso recurso de apelación del cual conoció el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, bajo el expediente identificado con la clave TEE-RA-009/2010.

En sesión de veinticinco de septiembre del año en curso, el citado Tribunal Estatal determinó confirmar la CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, de fecha primero de septiembre del presente año, dictada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del procedimiento especial sancionador contenido en el expediente IEEBCS/SG/DQ-0004-2010 y su acumulado IEEBCS/SG/DQ-0005-2010.

**5.-** Disconforme con la anterior sentencia, el treinta de septiembre de dos mil diez, Luis Armando Díaz promovió demanda de juicio de revisión constitucional electoral, ante el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur.

**6.-** El cuatro de octubre de dos mil diez, se recibió en la Oficialía de Partes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de

## **SUP-JDC-1166/2010**

Guadalajara, Jalisco, la demanda de juicio de revisión constitucional electoral, con sus anexos, promovida por Luis Armando Díaz, así como el informe circunstanciado rendido por el Magistrado Presidente del Tribunal responsable.

7.- Mediante acuerdo plenario dictado el cuatro de octubre de dos mil diez, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, se declaró incompetente para conocer del juicio de revisión constitucional electoral promovido por Luis Armando Díaz.

8.- Por oficio SG-SGA-OA-1456/2010, de fecha cinco de octubre de dos mil diez, recibido en la Oficialía de Partes de esta Sala Superior el inmediato día seis, el Actuario de la Sala Guadalajara, Juan Enrique Orozco Montes, remitió en cumplimiento del acuerdo mencionado, el expediente identificado con la clave SG-JRC-110/2010, integrado con motivo de la demanda presentada por Luis Armando Díaz.

9.- Mediante acuerdo plenario de doce de octubre de dos mil diez, este órgano jurisdiccional especializado asumió la competencia para conocer y resolver de la controversia planteada por Luis Armando Díaz, por lo cual determinó reencausar el medio de impugnación promovido por el ahora actor a juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

**II.- Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.-** En cumplimiento a lo determinado en el mencionado acuerdo plenario de esta Sala Superior, de fecha doce de octubre de dos mil diez, el Magistrado José Alejandro Luna Ramos, en su carácter de Presidente por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional, mediante auto de doce de octubre del año en curso, con las constancias respectivas, ordenó integrar el expediente identificado con la clave SUP-JDC-1166/2010, que se turnó a la Ponencia del Magistrado Manuel González Oropeza, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**III.- Tercero interesado.-** Durante la tramitación del presente juicio, no compareció tercero interesado alguno, como se advierte de la copia certificada del oficio TEESG-187/2010, de catorce de octubre de dos mil diez, que obra en autos.

**IV.- Radicación y admisión de demanda.-** Por acuerdo de veinte de octubre del año en curso, el Magistrado Instructor acordó la radicación y admisión en la ponencia a su cargo, del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano SUP-JDC-1166/2010.

**V.- Cierre de instrucción.-** Por acuerdo de diecisiete de noviembre del año en que se actúa, por no existir diligencia alguna pendiente de desahogar, el Magistrado Instructor declaró cerrada la instrucción en el presente expediente, con lo

**SUP-JDC-1166/2010**

cual quedó en estado de resolución, ordenando formular el respectivo proyecto de sentencia, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.- Competencia.-** Esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver el medio de impugnación al rubro identificado, con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184 y 189, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 79 y 83, párrafo 1, inciso a), fracción III de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, porque se trata de un juicio en el cual el demandante controvierte la sentencia de veinticinco de septiembre de dos mil diez, por la que el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, confirmó la resolución CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, de fecha primero de septiembre del presente año, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de la citada entidad federativa, lo que en concepto del demandante, vulnera sus derechos político-electorales, en particular, su derecho a ser votado en condiciones de equidad, en el procedimiento electoral para elegir Gobernador en Baja California Sur.

**SEGUNDO.- Requisitos de procedencia.-** El medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 7º, párrafo 1; 8º, párrafo 1; 9º, párrafo 1; 79,

párrafo 1, y 80, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**a) Oportunidad.-** El juicio fue promovido oportunamente, toda vez que de las constancias que obran en autos se advierte que la resolución impugnada se emitió el veinticinco de septiembre del presente año y fue notificada al actor al día siguiente, es decir, el inmediato día veintiséis; por lo que, si se presentó la demanda del presente juicio ciudadano el treinta de septiembre último, resulta inconcuso que dicho medio de defensa fue presentado dentro del plazo legalmente previsto.

**b) Forma.** El juicio se presentó por escrito ante el Tribunal Electoral responsable, y en él consta el nombre del actor y su domicilio para oír y recibir notificaciones. Además, en el escrito respectivo se identifica el acto impugnado y la autoridad responsable; se mencionan los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que causa el acto impugnado y los preceptos presuntamente violados; se ofrecen pruebas, y se hace constar tanto el nombre como la firma autógrafa de la promovente.

**c) Legitimación.** El juicio es promovido por un ciudadano, por sí mismo y en forma individual, por lo que se cumple la exigencia de legitimación prevista en los artículos 13, párrafo 1, inciso b) y 79, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

## SUP-JDC-1166/2010

**d) Definitividad.** Este requisito se encuentra colmado, porque el juicio en que se actúa es incoado para controvertir la sentencia de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diez, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, en el recurso de apelación TEE-RA-009/2010, interpuesto por el ahora demandante, a fin de impugnar la resolución sancionadora en materia de precampañas, que dictó el Instituto Estatal Electoral de la mencionada entidad federativa, sin que se advierta la existencia de algún medio de impugnación que se deba promover previamente, por el cual el acto impugnado pudiera ser revocado, anulado o modificado.

**TERCERO.- Sentencia impugnada.-** En la especie, la sentencia controvertida es, en lo que interesa, del tenor siguiente:

“[...]

**SÉPTIMO. Estudio de fondo.** Para el estudio de fondo de la controversia, se procede al estudio de los agravios de acuerdo a su presentación, agrupando en cada agravio todos los conceptos que lo integran.

**A. Agravio Primero.** Se aborda en primer lugar los aspectos relativos a la fundamentación y motivación de la resolución, toda vez que de resultar fundadas las violaciones formales hechas valer por el accionante, haría innecesario el estudio de los restantes argumentos expuestos.

Realizado el análisis a este respecto, es de precisarse que la resolución en estudio se encuentra debidamente fundada y motivada.

La garantía de seguridad jurídica establecida en el artículo 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo acto proveniente de una autoridad debe encontrarse debidamente fundado y motivado; entendiéndose por *fundar* la expresión de los preceptos legales o



de derecho del acto reclamado, esto es, la expresión precisa de los dispositivos legales aplicables al caso.

Por *motivar*, se entiende el señalamiento de las causas materiales o de hecho que hayan dado lugar a dicho acto, es decir, deben indicarse con precisión las circunstancias especiales, las razones particulares o las causas inmediatas que se hubiesen tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables.

No obstante, los mencionados principios no han de verse de manera aislada, sino que en una estrecha interrelación, debe existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, de manera que quede evidenciado que las circunstancias invocadas, como motivo para la emisión del acto, encuadran en la norma citada como sustento del modo de proceder de la autoridad, bastando para ello que quede claro el razonamiento sustancial al respecto, comprobándose que la solución dada es consecuencia de una interpretación racional del ordenamiento y no el fruto de la arbitrariedad.

Sin que pueda exigirse, formalmente, mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que sustancialmente se comprenda el argumento expresado y permita su eventual control jurisdiccional.

Así las cosas, para que una sentencia cumpla con las exigencias constitucionales y legales de la debida fundamentación y motivación, basta con que a lo largo de la misma se expresen las razones y motivos conducen a la autoridad emisora a adoptar determinada solución a un caso sometido a su competencia o jurisdicción, y que se señale con precisión los preceptos constitucionales y legales que sustenten la determinación que adopta.

De acuerdo a lo anterior, este órgano jurisdiccional considera que basta imponerse de la resolución recurrida, para advertir que sí está fundada y motivada, toda vez que la autoridad responsable en estricto acatamiento a lo que le obliga el artículo 16 Constitucional, invocó los artículos legales y constitucionales aplicables al caso en particular, en que se apoyó para llegar a sus conclusiones, y además expresó en forma amplia y detallada todas las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que tuvo en consideración para resolver de la manera en que lo hizo, y que le dieron soporte a las consideraciones emitidas; es decir, en modo alguno realizó apreciaciones subjetivas o dogmáticas; de ahí que todo lo que en contraste se alega al respecto deviene **infundado**.

## SUP-JDC-1166/2010

Orienta la conclusión anterior, la jurisprudencia sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, número 204, publicada en la página 166, del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, editado en el año 1917-2000, cuyo rubro y texto dice:

### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. [SE TRANSCRIBE]

Y la jurisprudencia 1a/J. 139/2005, aprobada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que se localiza en la página 162 del Tomo XXII, correspondiente al mes de diciembre de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro: **"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JURISDICCIONALES, DEBEN ANALIZARSE A LA LUZ DE LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RESPECTIVAMENTE"**.

A1) De los conceptos de agravio hecho valer por la actora, se aborda el relativo a la inexacta aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 141 de la Ley Electoral del estado de Baja California Sur. En íntima relación con el concepto anterior, la actora afirma que le causa lesión, concretamente el contenido de los párrafos segundo y cuarto del citado artículo 141, el cual define el concepto de los actos anticipados de precampaña. En ese sentido el actor expresa que de acuerdo a los párrafos segundo y cuarto del referido artículo 141, **para que se acredite un acto anticipado de precampaña es requisito sine quanon, que los actos referidos por la autoridad responsable tengan por objeto obtener el respaldo de los afiliados o simpatizantes de un partido político o del electorado en general para obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular, lo cual en su concepto no ocurrió.** Asegura también que en ningún momento ha solicitado el apoyo para contender por algún cargo.

Específicamente, la cuestión a dilucidar si la autoridad responsable calificó correctamente que los presuntos actos atribuidos a Luis Armando Díaz, son actos anticipados de precampañas.

Para el estudio de las manifestaciones referidas en el párrafo que antecede, resulta conveniente reproducir, en lo que interesa, la normatividad aplicable en el caso de actos anticipados de campaña.

Ley Electoral de Baja California Sur

### TITULO QUINTO DE LOS PROCESOS INTERNOS Y PRECAMPAÑAS

#### CAPÍTULO I

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 141.** [SE TRANSCRIBE]

**Artículo 141 BIS.-** [SE TRANSCRIBE]

**DECRETO 1843** [SE TRANSCRIBE]

**ARTICULO SEGUNDO.** [SE TRANSCRIBE]

**ARTICULO142.** [SE TRANSCRIBE]

LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN, UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PROPAGANDA ELECTORAL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010-2011.

**Artículo 12.-** [SE TRANSCRIBE]

Respecto a este motivo de disenso, que refiere la inexacta aplicación del ya citado artículo 141, de la Ley Electoral, por los motivos que líneas arriba se expuso, a juicio de este órgano Jurisdiccional deviene **infundado**, en atención a lo siguiente:

De conformidad con la legislación aplicable en esta entidad en materia electoral, específicamente en los preceptos invocados en párrafos anteriores los actos anticipados de precampaña y propaganda de precampaña tienen las características siguientes:

**A) Actos anticipados de precampaña.**

- Son actividades llevadas a cabo por un aspirante o ciudadano.
- Se llevan a cabo antes de la fecha señalada para el inicio de precampaña.
- Tiene por objeto obtener el respaldo para ser postulado como candidato.
- Las acciones que los integran son entre otras: escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas.

**B) Propaganda de campaña.**

- Son actividades llevadas a cabo por un aspirante o ciudadano.
- Se realizan antes de la fecha señalada para el inicio de precampaña.
- Tiene por objeto influir en el ánimo del ciudadano.
- Tiene por objeto obtener el respaldo para ser postulado como candidato.
- Las acciones que los integran son entre otras: escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones que durante al periodo establecido por esta ley y el que señale la convocatoria respectiva, difundan precandidatos a

## SUP-JDC-1166/2010

cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Los actos atribuidos a Luis Armando Díaz, calificados como actos anticipados de precampañas son:

- 1.- Que el recurrente Luis Armando Díaz, en diversas fechas ha asistido a reuniones públicas y asambleas de la asociación civil denominada Libre Asociación Democrática.
- 2.- Que dichas reuniones han sido publicadas en la prensa.
- 3.- Que de manera pública y abierta utilizando un mensaje velado a través de actos explícitos promueve su imagen.

Los medios de prueba valorados son, documentales privadas consistentes en notas periodísticas y fotografías a las cuales se les otorgo de indicio leve, levísimo y de mayor grado convictivo, según se puede apreciar en el cuadro informativo que se denomina resumen de las pruebas aportadas, que forma parte de esta sentencia.

Aun cuando no se infiere que Luis Armando Díaz, solicito **textual y directamente** respaldo para una candidatura, existen datos y probanzas (documentales privadas), para deducir la intención.

La conducta por la que fue sancionado el C. Luis Armando Díaz, consistió en la celebración actos anticipados de precampaña, fuera de los plazos concedidos por la ley electoral en el decreto 1843 artículo 142 fracción VI, inciso a), es decir antes del dos de agosto del presente año 2010.

De los elementos derivados de las disposiciones anteriores, de las constancias que obran en autos, así como de la resolución que se impugna, se infiere que los actos anticipados de precampaña son atribuidos a una persona física, que como es conocimiento general y hecho notorio es, a la fecha de la presente resolución precandidato a la Gubernatura del estado de Baja California Sur, se infiere que tales actos fueron realizados antes del inicio de la fecha de precampaña, es decir antes del 02 de agosto del año de la elección, que dicha actividad se llevó a cabo en el marco de reuniones públicas (de la Libre Asociación Democrática).

No pasa desapercibido para esta autoridad que el apelante asevera que: **"no solicitó en ningún momento el apoyo para contender por algún cargo de elección popular"**, lo cual es reconocido por la misma autoridad sancionadora que lo expresó **"no se advierte la manifestación expresa por parte del denunciado Luis Armando Díaz, en el que se señale que es su aspiración contender por un cargo de elección popular"**. En este aspecto aun cuando el actor niega los hechos atribuidos, a

juicio de esta autoridad y dejando a salvo los argumentos anteriores, se tienen a la vista los datos que arrojan la temporalidad de los mismos, la fecha de registro como precandidato a la gubernatura, y las documentales privadas del expediente, lo que en concepto de esta autoridad acreditan el supuesto referido de actos anticipados de precampaña.

Fecha de la entrada en vigor de las reforma y adiciones a la Ley Electoral	30 de abril del año 2010
Fecha de Inicio de precampañas:	2 de agosto de 2010
Fecha de registro como precandidato a la gubernatura por el Partido de la Revolución Democrática a favor de Luis Armando Díaz:	2 de agosto de 2010
Fecha de publicaciones en diferentes diarios de la entidad:	28 de marzo a 15 de julio de 2010

A mayor abundamiento, en la realización de los actos anticipados de precampaña, como figura infractora, se debe involucrar entre otros a ciudadanos, aspirante o precandidatos, aun cuando por otras instituciones de orden político se pueden realizar, sin embargo no se atribuirían a éstos si no se involucra a un ciudadano, aspirante o precandidato por el que se presume la existencia del objetivo de la precampaña, que es obtener su respaldo para acceder a una candidatura de elección popular. En este contexto tenemos que, como lo percibimos líneas arriba, el recurrente solicita la revocación de la sanción, por considerar que se aplicó inexactamente el citado artículo 141 de la ley electoral y por su parte la autoridad responsable sostiene la decisión sancionatoria como resultado de la valoración las probanzas y demás elementos del expediente.

Con los argumentos de esta autoridad, las pruebas del expediente, su valoración y los elementos aportados por las partes, se llega a la convicción de que Luis Armando Díaz, si celebró acto anticipados de campaña.

Por la relación que se atribuye entre el recurrente y la Libre Asociación Democrática en los actos anticipados de precampaña, esta autoridad tuvo a bien documentarse a cerca de los objetivos y fines de dicha asociación, y teniendo a la vista el documento notarial que acredita su creación se obtiene que se protocolizó, mediante escritura 43636 volumen 876, pasada ante la fe pública del notario público número 3 con residencia en esta ciudad de La Paz, constituyéndose como Asociación Civil, en fecha 27 de enero de 2010, con sus estatutos, objetos y fines sociales. Lo relevante en este punto es que el artículo 5 de la escritura antes mencionada menciona como uno de sus objetivos el de **impulsar la consolidación de la cultura política democrática en Baja California Sur**, y apoyar en esa tarea, a través de la investigación, la divulgación, la docencia y la

## SUP-JDC-1166/2010

elaboración de plataformas electorales y planes de gobierno de esta entidad federativa.

La información relativa se aprecia a fojas 277 a 286 del expediente número TEE-RA-005/2010, que obra en los archivos de esta institución.

**Actuación del Tribunal.** Esta autoridad en cumplimiento a la función jurisdiccional que se le tiene encomendada, y para justipreciar si los elementos probatorios valorados, consignan los hechos, datos y circunstancias, que se afirma acontecieron ofrecen el mismo o diferente poder convictivo a esta autoridad, se detallan a continuación de la siguiente manera:

PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PAGINA 20, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "SON LAS MUJERES PRESENTE Y FUTURO DE BCS: LAD".

(Imagen)

*Subtítulo: Acompañado del ex diputado federal Juan Orci, esposa e hijos, el líder moral de la Libre Asociación Democrática festejó con más de 10 mil personas el Día de las Madres en Ciudad Constitución.*

Redacción.  
Ciudad Constitución.-

Ante más de 10 mil personas reunidas en pleno corazón de esta ciudad, el líder moral de la Libre Asociación Democrática, Luis Armando Díaz, ratificó el compromiso de la asociación civil por seguir impulsando políticas públicas favor de las mujeres, "porque en ustedes está el presente y futuro de Baja California Sur".

El ex presidente municipal de Los Cabos quien estuvo como invitado especial -del ex diputado federal Juan Adolfo Orci- en el festejo del Día de las Madres comundeñas, reconoció en la mujer un pilar fundamental en el desarrollo económico, político y social de Baja California. Luego de agradecer la invitación a la agrupación denominada "Los Amigos de Juan Adolfo Orci", pidió un aplauso para todas las madres sudcalifornianas, pero en particular a las comundeñas que se encuentran aquí reunidas, porque aun cuando son tiempos difíciles para nuestro país y nuestra entidad, trabajan de la mano de sus autoridades para construir un estado de oportunidades y desarrollo para todos.

Durante su estancia en el festejo multitudinario, efectuado en las calles Madero y Lorenza Moreno de Ciudad Constitución, el líder moral de la Libre Asociación Democrática tuvo la oportunidad de saludar a mujeres provenientes de Ciudad Insurgentes, Puerto San Carlos, Puerto Adolfo López Mateo, Zaragoza, San Isidro, San Juan de Comondú, Santo Domingo, Las Barrancas, María Auxiliadora, Villa Hidalgo, La Purísima, San Isidro, Villa Morelos, de las zonas cercanas de los 5 ejidos de Ley de Aguas Federales y de cada una de las colonias de esta cabecera municipal.

Acompañado del ex diputado federal Juan Adolfo Orci, de su esposa Ofelia y sus hijos Lilzi, Vania y Juan Adolfo, Luis Armando Díaz coincidió con el anfitrión en el sentido de que "ojalá todos los días fuera el Día de las Madres". "Porque las mamás son las mujeres valientes que todos los días se preocupan por formar a sus hijos, se preocupan por hacer rendir el dinero y que con su caminar y con su esfuerzo hacen que cada comunidad, cada municipio y cada entidad, como Baja California Sur, se desarrollen de manera plena. Por la gran importancia que juegan las madres en el seno familiar y en la sociedad, el también ex diputado local por Los Cabos pidió que cada minuto, cada hora, cada día, cada semana y cada mes del año se rinda un merecido homenaje a las madres de Baja California Sur, para ello pidió a los presentes un aplauso en honor de las madres comundeñas.

Antes de concluir su arenga, Luis Armando Díaz desmintió la tesis de que atrás de un gran hombre hay una gran mujer. Eso es una mentira, consideró, porque las mujeres siempre han sacado la casta en los momentos difíciles y siempre son un ejemplo de participación social para sacar adelante a su comunidad.

El festejó concluyó con rifa de regalos y donde el ex diputado federal Juan Adolfo Orcí, su esposa e hijos, fueron los anfitriones del magno evento.

**PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS" Y "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA PAZ", PÁGINAS 19 Y 20 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "FORMAN COMITÉ DE LAD EN LA RIBERA".**

(Imagen)

La Ribera. Para la Libre Asociación Democrática "la gente es primero" y por eso se merece seguir teniendo gobiernos de puertas abiertas, sensibles y cercanos a la gente, desde Guerrero hasta Cabo San Lucas, así lo afirmó Luis Armando Díaz al tomar la protesta de ley al Comité Ejecutivo Delegacional de La Ribera, el cual estará encabezada por Miguel Dolores Flores Valenzuela, ex regidor del Partido del Trabajo.

Acompañado de su esposa María Tornero de Díaz, del líder estatal de la LAD, Gustavo Núñez Drew, de los dirigentes de La Paz y Los Cabos, Freddy Martínez y Víctor Ortigón Góngora, respectivamente, el líder moral de la asociación civil señaló que la gente tiene memoria y sabe que siempre ha tenido la mano amiga del gobernador Narciso Agúndez Montaña, en momentos de tragedia como cuando les impactó el huracán John y para cambiar el rostro urbano de La Ribera.

Luis Armando, quien como presidente municipal rindió su segundo informe de gobierno en esta delegación -el único, le recordaron los asistentes- destacó que la Libre Asociación Democrática reconoce la lealtad y valentía de los ribereños, reconoce el trabajo y esfuerzo de los pescadores, de los agricultores y de los hombres y mujeres que han hecho de La Ribera un mejor lugar para Vivir.

Durante el acto de toma de protesta efectuado en pleno corazón de esta delegación, el líder moral de la LAD agradeció la presencia de hombres y mujeres de Cabo Pulmo, de Santa Cruz, Los Frailes y de rancherías circunvecinas. En especial de Julio Montano y familiares.

A los más de 800 asistentes les expresó que este evento, como los efectuados en La Paz, en Carduño, Cabo San Lucas y en La Ribera, se hicieron con el apoyo de amigos, "aquí no hay recursos públicos", lo que hay es el compromiso de hombres y mujeres decididos a seguir impulsando gobiernos democráticos y comprometidos con la gente.

Por su parte el dirigente de la organización en Los Cabos, Víctor Ortigón Góngora, reconoció que La Ribera es y ha sido ejemplo de unidad, de lealtad y de gran sentido de pertenencia al proyecto político que inició en 1995 y se concretizó en 1999 con Gobiernos que le cumplen a la gente.

Por ello -agregó- saludo con gran afecto y respeto a los hombres y mujeres que hoy tomaron protesta como integrantes de la estructura de la Libre Asociación Democrática en La Ribera. Nos queda claro que al igual que los compañeros de las otras delegaciones, a ustedes no los mueve el rencor ni la avaricia, lo que los mueve es el interés de seguir unidos para dar continuidad a los proyectos de gobierno que le sigan dando resultados a la gente.

Por ello los convoco a mantenernos unidos y a desoir el canto de las sirenas, el canto de quienes le apuestan a la descalificación y al encono, a quienes son capaces de pactar con el enemigo con tal de buscar el poder por el poder, y erigirse en dueños de la verdad, cuando la única verdad es la de ustedes, que quieren seguir apostándole a buenos gobiernos, cercanos y de resultados a la gente, concluyó.

En el acto efectuado la noche de este lunes, el dirigente de la LAD en La Ribera, Miguel Dolores Flores Valenzuela, subrayó que la mayoría de los habitantes decidieron adherirse porque la organización civil es incluyente y el único interés que le mueve es el desarrollo armónico de los pueblos sudcalifornianos.

Por las mujeres tomó la palabra la líder social Mónica Maclis Lucero y por los jóvenes Ángel Eduardo Castro Sánchez, quienes comprometieron su talento y esfuerzo para sumar a la asociación civil a mujeres y jóvenes de las subdelegaciones y rancherías.

La estructura de La Ribera quedó de la siguiente manera: Secretario Miguel Dolores Flores Valenzuela, Coordinadora General, Mónica Maclis Lucero, Coordinación de Finanzas, Martín Gastélum Agúndez, Coordinación de Movimiento Territorial, Eduardo de la Peña Agúndez, entre otros.

Al acto también asistió el secretario general del PRD en la entidad, Julio César Castro, Domingo

## SUP-JDC-1166/2010

Zumaya Alucano, Óscar Manríquez Ruiz, Julio César Montano Cota, Manuel Rangel Valdez, Jorge Sánchez Sandoval, Honoria González García, Albino Collins, Carlos Castro Ceseña, Raúl Marrón Rosas, Gustavo Castro Sánchez, Enrique Navarro Barajas, Margarita Díaz Jiménez, Patricia Mijares, Adolfo Román, Mauricio Albáñez, Daniel Palacios Hermida, Luis Fernando Aragón, entre otros.

PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS", PÁGINA 18, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "LAS MUJERES SON "CHINGONAS" !LAD". AUTOR DE LA NOTA: SALVADOR SERNA.

(Imagen)

Se observa una imagen de una persona del sexo masculino al parecer dando un discurso, sosteniendo un micrófono, frente a él se encuentra un grupo indeterminado de personas quienes levantando su mano derecha. Debajo de la imagen se lee: "Teniendo como marco una verbena popular en la plaza pública 4 de Marzo, en punto de las 18.30 horas quien fuera presidente municipal de Los Cabos, llegó acompañado de su grupo de colaboradores y amigos, para tomarles la protesta a los más de 30 integrantes de LAD- Cabo San Lucas.

Debajo se lee la nota: "Juventud y mujeres trabajadoras serán la base del triunfo, señaló Quedó conformado el Comité técnico sección Cabo San Lucas.

Al grito de "Viva México y que vivan las mujeres trabajadoras de Cabo San Lucas" por parte de Luis Armando Díaz, quedó oficialmente establecido el comité de la Libre Asociación Democrática (LAD), sección Cabo San Lucas.

Teniendo como marco una verbena popular en la plaza pública 4 de Marzo, en punto de las 18.30 horas quien fuera presidente municipal de Los Cabos, llegó acompañado de su grupo de colaboradores y amigos, para tomarles protesta a los más de 30 integrantes de LAD-Cabo San Lucas.

"Refrendamos el compromiso con el compañero Narciso Agundez, el mejor gobernador que se ha tenido en toda la historia de nuestro estado, es importante darle continuidad al trabajo para que muchas, familias sigan fincando sus esperanzas en Baja California Sur, que es tierra de oportunidades porque! El actual gobierno es de resultados, de dar la cara, no debemos regresar al pasado", esto último en clara alusión al PRI.

Soslayando el agradecimiento hacia "la juventud, a mis mujeres valientes, a las madres solteras, a las mujeres chingonas de Cabo San Lucas porque son nuestro presente", exclamó notoriamente emocionado Luis Armando Díaz, al momento de arrancar los aplausos y gritos del público femenino presente en el acto.

En tanto, la señora Obdulia Betancourt al momento de tomar la palabra en el podio, le solicitó al precandidato que es necesario que se le den más atenciones a los adultos mayores de la localidad, porque hay carencias serias en materia de geriatría y gerontología, esperemos que ahora sí se abran las puertas", recalco la también líder de la organización Sociedad de Seguridad Social para los Adultos Mayores.

Finalmente, cuestionado respecto a las denuncias Interpuestas por el Partido Revolucionario Institucional hacia su persona y otros colaboradores por adelantarse a los tiempos electorales entre otras situaciones, Luis Armando, se limitó a decir que él está tranquilo, porque siempre se ha conducido de frente argumentando que "los hechos pueden ser observados... ahora sí que cada quien hace lo que puede", puntualizó.

PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS", PAGINA 10, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "EN BCS SE DEBE SEGUIR GOBERNANDO CON LA GENTE Y PARA LA GENTE: LAD". REDACCIÓN.

(Imagen)

*Debajo del título de la nota se lee: "Este fin de semana el líder moral Luis Armando Díaz tomó la protesta de ley a la Libre Asociación Democrática Sección Mulegé "Al acto asistieron regidores, ex diputados locales, ex presidentes municipales y los alcaldes de Loreto y Comondú.*

Redacción

SANTA ROSALÍA, BCS.- Ante cientos de hombres y mujeres reunidos en la explanada de la colonia Rancherías, Luis Armando Díaz tomó la protesta de ley al Comité Ejecutivo Municipal de la Libre



Asociación Democrática Sección Mulegé, quedando como presidente Javier Miranda Alvarado y teniendo como testigos de honor a los presidentes municipales de Loreto, Yuan Yee Cuningham y de Comondú Joel Villegas Ibarra. Durante la toma de protesta de la asociación civil, realizada en el mismo lugar donde hace cinco años el hoy gobernador Narciso Agúndez Montano realizó su cierre de campaña, el líder moral convocó a la estructura de la LAD a iniciar un intenso trabajo de acercamiento con la gente de las rancherías, colonias, subdelegaciones y delegaciones de Mulegé, identificando y gestionando la solución de sus problemas. Acompañado del ex presidente de Mulegé, Pedro Graciano Osuna López; de la presidenta del DIF Municipal de Loreto, Mireya Ramírez de Yee; del tercer regidor del Ayuntamiento mulegino, Jesús Martínez Félix; del delegado de la Heroica Mulegé, Miguel Ramírez; del delegado de Vizcaino, Martín Domínguez Álvarez; del presidente de la Asociación Ganadera de Mulegé, Héctor Aguilar Lara y los ex diputados locales Armida Castro Guzmán, Carolina Madrigal y Armando Naranjo Rivera, el ex presidente de Los Cabos expresó que en la Libre Asociación Democrática tienen espacio y expresión las mujeres, los jóvenes, los ganaderos, agricultores, mineros, los pescadores, amas de casa; profesionistas, obreros y demás sectores sociales. Luego de agradecer la presencia de familias provenientes de Bahía Tortugas, Bahía Asunción, Puerto Nuevo, Vizcaino, Punta Prieta, Punta Abreojos, La Bocana, San Ignacio, Heroica Mulegé, San Lucas, San Bruno, San Marcos, Luis Armando Díaz dejó en claro que la LAD es una asociación de gestión para atender las necesidades de todos los sectores de la población, trabajando para ello de la mano con los gobiernos municipales y del estado emanados del PRD, en aras de que cada familia tenga las mismas oportunidades de desarrollo.

Ante la ovación de los muleginos, sostuvo que la LAD también tiene el objetivo de reivindicar las aspiraciones de las mujeres, pilar fundamental de la familia y del desarrollo de sus comunidades. En nuestra agrupación son un factor fundamental para seguir construyendo Mulegé y Baja California Sur, por eso benditas las mujeres, arengó.

De los jóvenes, indicó que en la LAD son el presente y no el futuro, y por ello nos queda claro que debemos continuar abriendo espacios para ellos no sólo de participación política, sino también de políticas públicas educativas, culturales y de desarrollo integral para su beneficio. Luis Armando Díaz, quien en este heroico pueblo estuvo acompañado de los alcaldes de Comondú y Loreto, reiteró el compromiso de la organización de seguir impulsando proyectos de gobierno de resultados y cercanos a la gente.

También agradeció la presencia de representantes de otras fuerzas políticas que han coincidido en el cambio democrático que se concretizó en 1999, con una manera distinta de gobernar.

¿Saben cuál?, pregunto a los asistentes Y les respondió-Gobernar con la gente y para la gente. Es ahí donde está la verdadera riqueza de un pueblo, todos comprometidos por el bienestar de la familia, quién no quisiera que siguieran estos gobiernos que le sigan dado resultados a la gente, donde nos presentamos la gente dice que sí, definió.

En el acto también hizo uso de la palabra el dirigente estatal de la LAD, Gustavo Núñez Drew, quien dijo que "este día quedará marcado en la historia de Mulegé, porque al igual que en otros rincones de la entidad, serán promotores de la unidad y continuidad de los gobiernos que sigan promoviendo el bienestar de los sudcalifornianos.

También tuvieron oportunidad de dirigir un mensaje el coordinador de Enlace Juvenil de la LAD Mulegé, Gustavo Manso Beltrán; el secretario general del PRD, Cruz Roselis Ceseña; y el ex diputado local Armando Naranjo, coincidiendo en la pluralidad e inclusión de la Libre Asociación Democrática, cuyo único objetivo es mejorar las condiciones de vida de cada uno de los sectores de la población.

Por las mujeres alzó la voz Taidé Padilla Díaz, secretaria de Enlace de la Mujer. Vaticinó que "vienen mejores DÍAZ para Baja California Sur y desde ahora ya estamos ARMANDO una mejor Mulegé". También expresó su confianza de que la Libre Asociación Democrática enfrente con solidez y éxito los retos por venir, "la gente espera mucho de nosotros y necesitamos cumplir con sus expectativas, como son mejores condiciones de vida.

En tanto el dirigente local de LAD Mulegé, Francisco Javier Miranda Alvarado, consideró que la LAD es un instrumento que sirve a la sociedad para atender sus necesidades más apremiantes, "somos la avanzada para que los beneficios del actual gobierno sigan llegando a los sudcalifornianos, y en particular a los muleginos".

El ex presidente municipal de Mulegé, Pedro Graciano Osuna López, fue el último de los oradores y destacó que la idea de hacer la toma de protesta en el mismo lugar donde hace cinco años Narciso Agúndez hizo su cierre de campaña, fue por dos razones: Para que el líder moral de la LAD se comprometa con la unidad y continuidad del desarrollo de los muleginos. Y para que vean los muleginos que es hombre sencillo comprometido con los que menos tienen. Además de dos virtudes que en política no es muy común, agradecido y leal en las buenas y en las malas con Narciso Agúndez Montano, sostuvo.

Entre los integrantes de la Libre Asociación Democrática sección Mulegé destacan Francisco Javier Miranda Alvarado, presidente; Cruz Roselis Ceseña, Vicepresidente; Javier Ojeda Espinoza, Secretario General, Janet Cisneros Chiquete, Secretaria de Finanzas, entre muchos otros.

## SUP-JDC-1166/2010

PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS" Y "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA PAZ", PÁGINAS 20 Y 3 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010; ENCABEZADO: "FOMENTAMOS INVERSIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES: LAD".

(Imagen)

(Imagen)

Redacción

La Paz.- Los gobiernos pueden preciarse de buenos cuando atienden de manera puntual la defensoría de los derechos de los trabajadores, al reconocer la valía que tienen los asalariados como integrantes de una sociedad, expresó el socio fundador de Libre Asociación Democrática, LAD, Luis Armando Díaz al asistir a una reunión con el Comité Ejecutivo Estatal y miembros activos del Sindicato de Gastrónomos sección Baja California Sur. En esta actividad que se desarrolló en el edificio sede de esa organización laborista en la capital del estado, en la que estuvo acompañado por el líder de ese gremio en la entidad, Alberto Rentería Santana, así como por el secretario suplente, Agustín Rodríguez, Luis Armando Díaz expresó que los gobiernos tienen la responsabilidad de fomentar la inversión e incentivar a los empresarios para la generación de mayores empleos, pero dijo que nunca una administración pública puede estar por encima de los derechos de los trabajadores, mucho menos atentar contra las garantías que les reconoce la Carta Magna. Durante este encuentro al que también acudió el secretario de Trabajo y Conflictos, así como el líder seccional de Los Cabos del Sindicato de Gastrónomos, Óscar Martínez Burgos y Jesús Almanza, respectivamente, el ex presidente municipal de Los Cabos indicó que por eso "los compañeros trabajadores del hotel Los Arcos, los compañeros trabajadores de La Paz no deben claudicar en su lucha, legalmente tienen razón, socialmente tienen razón, qué hay que hacer, hay que seguir en pie de lucha buscando la garantía de los derechos que tienen como trabajadoras y trabajadores". El también ex diputado local resaltó la necesidad imperiosa de que se respete el derecho a la huelga, al establecer que la clase trabajadora no debe permitir una regresión jurídica en ese sentido, porque la vigencia de esa garantía, que está consagrada en la Constitución Política del país, es el resultado del esfuerzo de mucha gente a quien incluso le costó la vida, Luis Armando Díaz subrayó que debe garantizarse el empleo y las fuentes de trabajo, pero también dar certeza al sustento de las familias que día con día se esmeran para salir adelante, es por eso dijo que la Libre Asociación Democrática sin estar en confrontación con los empresarios, no duda en estar de lado de los trabajadores porque nadie tiene la facultad para pisotear sus derechos. En este sentido dijo que durante su gestión como secretario general de Gobierno, la instrucción del gobernador Narciso Agúndez fue trabajar de cerca con las organizaciones sindicales para que las relaciones laborales se desarrollaran conforme lo indica la Constitución del país, la Ley Federal del Trabajo y el respeto a las garantías de los asalariados. Al darle la bienvenida al socio fundador de LAD, el secretario general del Sindicato de Gastrónomos sección Baja California Sur, Alberto Rentería dijo que "aquí no entra cualquier carajo a sentarse en este presidium, los invitados que traemos aquí son invitados que la propia gente y el comité identifican del apoyo que se tenga previo". Apuntó que durante su gestión como presidente municipal de Los Cabos y después como secretario general de Gobierno, Luis Armando Díaz tuvo disposición total para atender las inquietudes del Sindicato de Gastrónomos, al expresar que como organización gremial "siempre que tuvimos una duda, basados en la ley tuvimos las mejores atenciones". Rentería Santana dijo que la Libre Asociación Democrática nace de la necesidad que tienen los ciudadanos de contar con algún organismo que reciba sus planteamientos y sirva como enlace con las instituciones públicas y privadas que por sus facultades tienen oportunidad de dar soluciones, por lo que dijo a los miembros activos del Sindicato de Gastrónomos que sus inquietudes de diverso orden serán canalizadas a través de LAD. En esta reunión a la que también acudieron los delegados del hotel Los Arcos, Perla y Concha, Tomás López, Francisca Castro y Jorge Luis Amador, así como Luisa Trejo, enlace gastronómico de LAD, Luis Armando Díaz puntualizó que Libre Asociación Democrática mantendrá su labor de gestoría social para conservar en Baja California Sur gobiernos que con un trabajo cercano a la gente sigan construyendo condiciones de bienestar para las y los trabajadores y para sus familias.

PERIÓDICO "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA PAZ", PÁGINA 5, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010; ENCABEZADO: "ENALTECE LAP A PRODUCTORES RURALES".

(Imagen)

\*El líder moral de la Libre Asociación Democrática, Luis Armando Díaz se reúne con integrantes de la Asociación de Desarrollo Rural.

Redacción.

La Paz, BCS.- Las personas que se esfuerzan cotidianamente por conservar las tradiciones

nacionales como la charrería y que sobreviven a través de las actividades productivas primarias como la agricultura y la ganadería representan un orgullo para nuestro país, pero sobre todo son un ejemplo de perseverancia y de lucha tanto para Baja California Sur como para el resto del país, expresó Luis Armando Díaz, socio fundador de la Libre Asociación Democrática, quien fue invitado a una convivencia de la Asociación de Desarrollo Rural. El encuentro en el cual la escaramuza charra presentó su espectáculo en el lienzo de Los Charros Guadalupanos que se ubica a un costado de la Universidad Autónoma de Baja California Sur asistieron dirigentes de organizaciones agrícolas, ganaderas y de charros de la entidad. En la reunión estuvieron presentes: Saúl Gerardo Magdaleno, presidente de la Asociación de Charros Guadalupanos en La Paz, el presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural en Baja California Sur, Ramón González López, Asociación Ganadera de La Paz, Florencio Magdaleno Aguilar, el líder estatal de LAD, Gustavo Núñez Drew, el dirigente municipal Freddy Martínez, Siria Verdugo Davis, secretaria general de LAD, en La Paz entre otras personalidades. Los asistentes señalaron que a través de su organización que es filial de LAD establecerán comités en todos los municipios, con la finalidad de conocer más a fondo las debilidades y fortalezas de ese sector y a través de la Libre Asociación Democrática elaborar propuestas de solución a la problemática que impide que el campo sudcaliforniano funcione mejor. Luis Armando Díaz expresó su admiración por las familias que practican el deporte de la charrería así como por aquellos que participan en las cabalgatas y esencialmente destacó la labor de hombres y mujeres del campo sudcaliforniano, quienes pese a lo agreste de las tierras han logrado con su esfuerzo, voluntad y amor por la agricultura y la ganadería salir adelante. Expresó que para él representa un honor compartir el pan y la sal con personas como las ahí presentes que cada día nos ofrecen una lección de vida en la cual se demuestra que a través de la perseverancia es posible superar la adversidad. Estableció que el trabajo social que lleva a cabo en toda la geografía sudcaliforniana, la Libre Asociación Democrática otorga su respaldo a autoridades, como el gobernador Narciso Agúndez, quien además de mantener un contacto permanente con la población, responde con obras y acciones los planteamientos ciudadanos, como ocurre con los programas de fortalecimiento agrícola y ganadero que han impulsado la reconversión productiva en los cinco municipios de la entidad. Luis Armando Díaz puntualizó que ese es el origen de LAD, una organización que esté al servicio de la gente y haga suyas las inquietudes ciudadanas para buscar soluciones ante las instituciones públicas y privadas que tienen capacidad de atención.

NOTA PERIODÍSTICA DEL 28 DE MAYO DE 2010  
 1.- PUBLICACIONES EN LOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN ESTATAL, "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ" Y "LA VOZ DE LOS CABOS". PÁGINAS 23 Y 8 RESPECTIVAMENTE.

ANEXO UNO

(Imagen)                      (Imagen)

**"Dirigente de la asociación civil reitera el compromiso de atender la problemática social y resolver en coordinación con otras instancias gubernamentales."**

La paz.- Ante cientos de habitantes de El Cardonal, el líder moral de la Libre Asociación Democrática, Luis Armando Díaz, aseguro que uno de los principales objetivos de la asociación civil, es trabajar a favor de los sectores más vulnerables, principalmente de niños, mujeres y niños, "por ello ustedes siempre van a tener la mano amiga de quienes integramos la LAD" arengo.

Acompañado DE la estructura de la LAD La Paz, ex diputado local tuvo la oportunidad de saludar a las familias de El Cardonal, Agua Escondida y colonias aledañas, que en buen número se dieron cita para participar en el festival efectuado en honor de los niños y madres paceñas.

Las mujeres de esta popular colonia encabezadas por Mayela Guevara agradecieron la presencia de la asociación civil y expresaron su interés de sumarse a los trabajos de LAD para impulsar gobiernos cercanos y que sirvan a la gente.

Con toda franqueza y honestidad les puedo decir que esta organización no es para confrontar ni para dividir, mucho menos para golpetear a las esferas de Gobierno, nuestro principal objetivo es estar cerca de ustedes conocer sus necesidades y juntos buscarles solución, para que sus colonias tengan un cambio en su rostro urbano y los servicios le lleguen con eficiencia, enfatizó.

Luis Armando Díaz hizo un público reconocimiento a las mujeres y niños de El Cardonal, Agua Escondida y de las colonias aledañas, reiteraron el compromiso de la Libre Asociación Democrática de trabajar muy de cerca "con ustedes", identificando su problemática y canalizándola oportunamente a las instancias competentes.

En este encuentro ciudadano también estuvieron presentes líderes de colonias quienes en voz de

## SUP-JDC-1166/2010

Mayela Guevara agradecieron a la Libre Asociación Democrática el festejo por el Día del Niño y de las Madres, así como estableciendo el compromiso de sumarse a la organización civil.

Por su parte el dirigente de LAD en La Paz, Freddy Martínez, expresó que la agrupación a su cargo busca la unidad de los sectores populares sudcalifornianos, con el propósito de organizarse y sumar esfuerzos que coadyuven a realizar acciones permanente de beneficio ciudadano.

En este festival estuvo presente el dirigente estatal de LAD, Gustavo Núñez, el coordinador del III Distrito de LAD, Francisco Ruiz y Benjamín de fa Rosa Escalante, así como el diputado Arturo Flores, mismo que hicieron entrega de artículos electrodomésticos con motivo del Día de Madre y del Niño.

ANEXO DOS

### 2.- BOLETÍN INFORMATIVO

#### Trabajar a favor de los niños, mujeres y ancianos, entre las tareas nobles de LAD

**"Este miércoles por la noche se brindó un festival por EL Día de Las Madres y El Niño en El Cardonal**

**\*Dirigente de la asociación civil reiteran el compromiso de atender la problemática social y resolver en coordinación con otras instancias gubernamentales.**

**La Paz, BCS.-** Ante cientos de habitantes de El Cardonal, el líder moral de la Libre Asociación Democrática, Luis Armando Díaz, aseguro que uno de los principales objetivos de la asociación civil, es trabajar a favor de los sectores más vulnerables, principalmente de niños, mujeres y niños, "por ello ustedes siempre van a tener la mano amiga de quienes integramos la LAD" arengo.

Acompañado DE la estructura de la LAD La Paz, ex diputado local tuvo la oportunidad de saludar a las familias de El Cardonal, Agua Escondida y colonias aledañas, que en buen número se dieron cita para participar en el festival efectuado en honor de los niños y madres paceñas.

Las mujeres de esta popular colonia encabezadas por Mayela Guevara agradecieron la presencia de la asociación civil y expresaron su interés de sumarse a los trabajos de LAD para impulsar gobiernos cercanos y que sirvan a la gente.

Con toda franqueza y honestidad les puedo decir que esta organización no es para confrontar ni para dividir, mucho menos para golpetear a las esferas de Gobierno, nuestro principal objetivo es estar cerca de ustedes conocer sus necesidades y juntos buscarles solución, para que sus colonias tengan un cambio en su rostro urbano y los servicios le lleguen con eficiencia, enfatizó.

Luis Armando Díaz hizo un público reconocimiento a las mujeres y niños de El Cardonal, Agua Escondida y de las colonias aledañas, reiteraron el compromiso de la Libre Asociación Democrática de trabajar muy de cerca "con ustedes", identificando su problemática y canalizándola oportunamente a las instancias competentes.

En este encuentro ciudadano también estuvieron presentes líderes de colonias quienes en voz de Mayela Guevara agradecieron a la Libre Asociación Democrática el festejo por el Día del Niño y de Las Madres, así como estableciendo el compromiso de sumarse a la organización civil.

Por su parte el dirigente de LAD en La Paz, Freddy Martínez, expresó que la agrupación a su cargo busca la unidad de los sectores populares sudcalifornianos, con el propósito de organizarse y sumar esfuerzos que coadyuven a realizar acciones permanente de beneficio ciudadano.

En este festival estuvo presente el dirigente estatal de LAD, Gustavo Núñez, el coordinador del III Distrito de LAD, Francisco Ruiz y Benjamín de la Rosa Escalante, así como el diputado Arturo Flores, mismo que hicieron entrega de artículos electrodomésticos con motivo del El Día de las Madres y del Niño.

### 3.- SET FOTOGRÁFICO.- CONSISTENTE EN TRES IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
Imagen visible a foja 59 del tomo I del expediente en	EN ESTA IMAGEN FOTOGRÁFICA O FOTOGRAFÍA SE PUEDE APRECIAR A SIMPLE VISTA UN LUGAR AMPLIO, AL AIRE LIBRE, CON TECHO DE LAMINA, EN LA PARTE DEL FONDO DE LA FOTO SE VE UNA LONA DE COLOR BLANCO CON LETRAS NEGRAS QUE DICE LA LEYENDA DE LAD

que se actúa	CON UNA IMAGEN DE UNA MUJER Y UN NIÑO Y LA FRASE BIENVENIDO; Y OTRAS LEYENDAS MAS LAS CUALES NO SE APRECIAN. POSTERIORMENTE SE VEN APROXIMADAMENTE 100 PERSONAS ENTRE MUJERES, NIÑOS Y SEÑORES SENTADOS Y OTRAS TANTAS PARADAS; EN LA PARTE POSTERIOR DE LA FOTOGRAFÍA SE VEN NUEVE GENTES PARADAS DE LAS CUALES NO SE APRECIAN.
Imagen visible a foja 60 del tomo I del expediente en que se actúa	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA SE PUEDE APRECIA A SIMPLE VISTA UN GRUPO DE VEINTISÉIS PERSONAS SEIS NIÑOS ENTRE TRES O CUATRO HOMBRES Y LAS DEMÁS MUJERES SOBRE UNA TARIMA; TAMBIÉN SE PUEDEN VER O PARECIAR UNAS BOLSA TRANSPARENTE EN LA PARTE INFERIOR DERECHA DE LA FOTOGRAFÍA PERO NO ASI SU CONTENIDO.
Imagen visible a foja 60 del tomo I del expediente en que se actúa	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA SE PUEDE APRECIA A SIMPLE, EN LA PARTE DEL FONDO DE LA FOTO SE VE UNA LONA DE COLOR BLANCO CON LETRAS NEGRAS QUE DICE LA FRASE DE BIENVENIDOS; Y OTRAS LEYENDAS MAS LAS CUALES NO SE APRECIAN. POSTERIORMENTE SE VEN SEIS PERSONAS DE LAS CUALES TRES DE SEXO MASCULINO, UNO DE ELLOS CON UNA CAMISA NEGRA, PANTALÓN OSCURO CON UN MICRÓFONO EN LA MANO Y TRES DEL SEXO FEMENINO; COMO IMAGEN EN PRIMER PLANO SE PUEDE OBSERVAR UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO CON CAMISA DE VESTIR CON MANGA LARGA DE COLORES ARAYAS AZUL Y BEIGE CON PANTALÓN BEIGE Y UNA MUJER DEL SEXO FEMENINO DE CABELLO LARGO OSCURO CON UNA BLUSA COLOR MORADO AMBOS SOSTENIENDO UNA CAJA CON UNA MANO Y CON LA OTRA MANO SE APRECIA UN ESTRECHAMIENTO O SALUDO.

<p>Anexo 01</p> <p>(imagen)</p> <p>Documental privada, consistente en nota periodística, publicada en el periódico "El Sudcaliforniano" de fecha 16 de junio del 2010, en las páginas 7/A y 8/B, con el encabezado "REALIZA LAD jornada social en la Pueblo Nuevo". Transcripción de la nota periodística; (Sic). Hacer del progreso femenil el eje central del quehacer público es una de las causa que impulsan el trabajo de gestoría social desarrollado en toda la geografía sudcaliforniana por la Libre Asociación Democrática, expresó su socio fundador, Luis Armando Díaz, al presidir un encuentro ciudadano con habitantes del V distrito que se desarrolló en el parque de la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de La Paz, Durante esta jornada social organizada con el grupo de Noé de la Rosa Escalante, en la que las y los asistentes recibieron atención jurídica y médica, entre otros servicios, Luis Armando Díaz sostuvo que a través de su rol social, económico y afectivo, la mujer es protagonista del desarrollo social, es por ello que Libre Asociación Democrática se pronuncia a favor de aquellas administraciones y políticas públicas que promueven el desarrollo femenil. Ante miles de vecinas y vecinos de esta zona de la capital, el ex alcalde de los Cabos apuntó que las mujeres además de ocuparse de la formación de sus hijas e hijos, en muchos de los casos sin tener el respaldo de sus parejas, realizan esfuerzos diarios para garantizar el sustento familiar, es por ello dijo que LAD pugna por el fortalecimiento de aquellas acciones que brindan oportunidades de progreso a las madres trabajadoras. El también ex diputado local dijo que por ello, Libre Asociación Democrática promueve la unidad social de los sudcalifornianos para dar continuidad a gobiernos como el de Narciso Agundez Montano que ha establecido programas para la creación de proyectos productivos que son encabezados por mujeres, así como alternativas de capacitación laboral que <b>permiten</b> a las madres de familia dominar un oficio y con ello respaldar el ingreso del hogar. Agregó que en estos últimos cinco años se fortaleció la entrega de becas para madres adolescentes, cuya meta es evitar que la maternidad no planeada se traduzca en una limitante para el desarrollo académico <b>y personal de las mujeres, entre otras acciones como la entrega de útiles para las y los estudiantes</b> del nivel básico, que permiten quitar una carga a las finanzas familiares. Acompañado de Noé de la Rosa Escalante, así como por el dirigente acompañado y secretaria general de LAD en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, Luis Armando Díaz dijo que "esos son los gobiernos que necesitamos, autoridades que pese las limitaciones financieras que causó la crisis económica mundial buscan los mecanismos para responder a los planteamientos ciudadanos" en esta actividad desarrollada en el parque de la colonia Pueblo Nuevo, durante la cual se llevó a cabo en una rifa de regalos entre las mujeres por la reciente celebración del Día de la Madres, además se entregaron dulces a las y los pequeños asistentes por el pasado festejo del Día del Niño y de la Niña, Luis Armando Díaz puntualizó que nunca es tarde para reconocer a quienes en su esfuerzo diario coadyuvan a la construcción de una mejor sociedad".</p>
--

## SUP-JDC-1166/2010

### Anexo 02

Documental privada consistente en "Boletín informativo", fechado en San José del Cabo, Baja California Sur, en el mes de junio del 2010", el cual en el margen superior izquierdo contiene un logotipo consistente en un círculo amarillo en el cual se encuentra sobre puesto el contorno de la península que corresponde al estado de Baja California Sur, a la derecha de dicho logotipo se encuentra la siguiente leyenda: "LAD LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA por un estado consolidado", a continuación se procede a realizar la transcripción en cuanto al texto de dicho boletín:

"BOLETÍN INFORMATIVO." En el desarrollo de BCS, la mujer debe ser el eje central: LAD "Integrantes de la Libre Asociación Democrática realizan jornada de limpieza en la colonia Pueblo Nuevo de La Paz, LA PAZ, BCS.-Hacer del progreso femenino el eje central del quehacer público es una de las causas que impulsan el trabajo de gestoría social desarrollado en toda la geografía sudcaliforniana por la Libre Asociación Democrática, expresó su socio fundador, Luis Armando Díaz al presidir un encuentro ciudadano con habitantes del IV distrito que se desarrolló en el parque de la colonia Pueblo Nuevo de la ciudad de La Paz. Durante esta jornada social organizada con el apoyo del profesor Noé de la Rosa Escalante, en la que las y los asistentes recibieron atención jurídica y médica, entre otros servicios. Luis Armando Díaz sostuvo que a través de su rol social, económico afectivo, la mujer es protagonista del desarrollo social, es por ello que Libre Asociación Democrática se pronuncia a favor de aquellas administraciones y políticas que promueven el desarrollo femenino. Ante miles de vecinas y vecinos de esta zona de la ciudad capital, el ex alcalde de Los Cabos apuntó que las mujeres además de ocuparse de la formación de sus hijas e hijos, en muchos de los casos sin tener el respaldo de sus parejas, realizan esfuerzos diarios para garantizar el sustento familiar, es por ello que LAD pugna por el fortalecimiento de aquellas acciones que brindan mayores oportunidades de progreso a las madres trabajadoras. El también ex diputado local dijo que por ello, Libre Asociación Democrática promueve la unidad social de las y los sudcalifornianos para dar continuidad gobiernos como el de Narciso Agundez Montaña que ha establecido programas para la creación de proyectos productivos "que son encabezados por mujeres, así como alternativas de capacitación laboral que permiten a las madres de familia dominar un oficio y con ello respaldar el ingreso del hogar agregó que estos últimos cinco años se fortaleció la entrega de becas para madres adolescentes, cuya meta es evitar que la maternidad no planeada se traduzca en una limitante para el desarrollo académico y personal de las mujeres, entre otras acciones como la entrega de útiles para las y los estudiantes de nivel básico que permiten quitar una carga a las finanzas familiares, Acompañado por el profesor Noé de la Rosa Escalante, así como el dirigente y secretaria de la LAD en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, Luis Armando Díaz dijo que "esos son los gobiernos que necesitamos autoridades que pese a las limitaciones financieras que causó la crisis económica mundial buscan los mecanismos para responder a los planteamientos ciudadanos". Esta actividad desarrollada en el parque de la colonia Pueblo Nuevo, durante la cual se llevó a cabo una rifa de regalos entre las mujeres por la reciente celebración del Día de la Madres, además se entregaron dulces a las y los pequeños asistentes por el pasado festejo del Día del Niño y de la Niña, Luis Armando Díaz, puntualizó que nunca es tarde para reconocer a quienes con su esfuerzo diario coadyuvan a la construcción de una mejor sociedad".

### Anexo 03

(imagen)

Documental Técnica, consistente en impresión fotográfica color, en la cual, en primer plano, se observa a un grupo de aproximadamente 10 personas que de izquierda a derecha se describen de la siguiente manera: persona aparentemente del sexo masculino, de tez morena, cabello de color oscuro, vistiendo camiseta de color amarillo, persona aparentemente del sexo femenino de tez clara, cabello color amarillo, quien se encuentra de lado, inclinada hacia el frente, persona aparentemente del sexo masculino de tez blanca cabello con bigote del mismo color quien porta lentes y viste camiseta de color amarillo, persona, al parecer, del sexo femenino de tez blanca, cabello de color café, quien por lentes obscuro para el sol, bola a rayas con orillas color café vistiendo camiseta de color amarillo y pantalones aparentemente de mezclilla, persona, al parecer del sexo masculino, de tez morena, cabello de color oscuro vistiendo camisa de color blanco; persona al parecer de sexo femenino, de tez blanca, cabello de color café portando lentes oscuros para el sol, vistiendo camiseta de color amarillo y pantalones de color oscuro, persona aparentemente del sexo masculino, de tez morena, cabello de color oscuro, con bigote también vistiendo camisa al parecer, con fondo claro y líneas de un color que no puede precisarse pantalón aparentemente de color gris, al parecer del sexo femenino, de tez morena, cabello de color café, quien porta lentes para el sol en la parte al de su cabeza, vistiendo camiseta de color amarillo, con pantalones aparentemente de mezclilla, persona, al parecer, del sexo femenino, de tez blanca, cabello color café, vistiendo camiseta color amarillo. En segundo plano de la fotografía se aprecia a

un grupo de aproximadamente cincuenta personas, entre la vegetación de lo que parece ser un parque, hacia el fondo se observan algunos vehículos a lo lejos y las fachas de varias viviendas.

ANEXO UNO  
1- DOCUMENTAL. Consistente en el periódico "Tribuna de Los Cabos-La Paz" de fecha lunes 31 de mayo del 2010.

(imagen)

Ante más de 2 mil personas LAD tomó protesta a la Libre Asociación de Loreto. Fotos Cortesía

Toman protesta a la LAD sección Loreto.  
El Líder moral Luis Armando Díaz, encargado de tomarles la protesta de ley, los convocó a trabajar por el desarrollo de Loreto y de Baja California Sur.

(IMAGEN)

Momentos preciso en que Díaz toma protesta a la Libre

Luis Armando  
Asociación Democrática de Loreto

Redacción  
Loreto.- En un ambiente armonía y unidad, cientos familias loretanos se dieron cita al Auditorio Municipal para 1 atestiguar la toma de protesta, por parte del líder moral Luis armando Díaz, del Comité Ejecutivo Municipal de la libre Asociación Democrática sección políticos y social de baja California Sur en particular de este pujante destino turístico.

Uno de los logros que ha tenido la Libre Asociación Democrática es restablecer la unidad de quienes fueron formadores del movimiento a ganar I gubernatura y los municipios de Mulegé, Comondú, La Paz y los Cabos. Por ello en este acto el líder moral de I LAD, Luis Armando Díaz, estuvo respaldado por Rodando Amaya Téllez, Víctor Guluarte Castro, Alfredo Porras Domínguez, el alcalde de Loreto Yaun Yee Cuningham, de Comondú Joel Villegas Ibarra y del ex diputado Juan Adolfo Orcí.

Al tomar protesta de ley al Comité Ejecutivo Municipal sección Loreto, encabezado por su presidente Pedro Sotelo Davis, secretario general Antonio Davis Higuera de Fianzas Oscar Aguiar Yee y de Organización Antonio arce Cuningham, Luis Armando Díaz les expresó que "a partir de hoy asumen un compromiso de trabajo por los intereses de la gente de este pujante municipio, pero en particular un compromiso de trabajo de Baja California Sur.

El Dirigente estatal de la LAD Gustavo Díaz Drew, agradeció la presencia de cientos de hombre y mujeres provenientes de las Subdelegaciones de Agua verde, San Javier, Liguí, Colonia Zaragoza, Tembábiche, San José, así como de otras comunidades cercanas, mismos que brindaron su respaldo a la asociación civil que no se busca la confrontación ni la descalificación con las instituciones, sino la continuidad en la unidad de los gobiernos cercanos y que le dan dado resultados a la gente.

El líder moral se encontró con unos loretanos, alegres, entusiastas y comprometidos con la Libre Asociación Democrática, "porque sabemos que Luis Armando Díaz es un luchador por la democracia, comprometido con los que menos tienen y un hombre de experiencia en el servicio público, arengó Juana Davis "Drew, secretaria de Enlace de la mujer de la sección Loreto.

En el acto también tuvo oportunidad de hablar el secretario e Enlace Juvenil, Humberto Coronado Davis, comprometiendo la participación de la juventud loreтана en el impulso de políticas públicas, a favor de la población juvenil.

Hizo un público reconocimiento al trabajo del actual Gobierno municipal y estatal, por la apertura de espacios educativos de nivel medio Superior y por la entrega de becas a jóvenes de escasos recursos para que continúen sus estudios y en un futuro inmediato sean hombres de bien, que aporten su granito de arena en el desarrollo económico, político y social de este destino turístico.

El primer perredista de Loreto Yuan Yee Cuningham, al hacer uso de la palabra, aplaudió la presencia de la dirigente de la Unión de Colonos Independientes, Patricia Uzcanga, del Dirigente del Partido Convergencia, Santos Rivas, del dirigente de la agrupación social Tierra y Libertad: Manuel Olvera, así como integrantes de la estructura del PRD de Loreto y de integrantes del Cabildo.

## SUP-JDC-1166/2010

Destacó su compromiso con la Libre Asociación Democrática porque lo que busca es el bienestar de los pueblos, en Loreto una de las principales tareas es seguir impulsando la educación y la actividad turística, porque a estas son dos actividades las que harán posible el desarrollo de este municipio, sostuvo ante sus correligionarios que ofrecieron sonoros aplausos a su intervención.

Por su parte el líder moral de la LAD, Luis Armando Díaz, agradeció el respaldo que la asociación civil ha encontrado en los loretanos y reiteró el compromiso de la misma con los sectores más vulnerables de la sociedad, como son los niños, las mujeres y las personas la tercera edad.

Al igual que lo ha hecho en otros rincones de la entidad, en este lugar comprometió el impulso de políticas públicas que las mujeres tengan mayor participación en el servicio público, político y social de Baja California Sur.

Reitero que uno de los principales objetivos de LAD es reivindicar las aspiraciones de las mujeres, pilar fundamental de la familia y del desarrollo de las comunidades. En nuestra agrupación son un factor fundamental para seguir construyendo Loreto y Baja California Sur.

Con los jóvenes, que se dieron cita en buen número hizo el firme compromiso de seguir abriendo espacios para ellos no sólo de participación política, sino también de políticas públicas educativas, culturales y de desarrollo integral para su beneficio.

Antes de concluir su arenga, el ex municipal de Los Cabos hizo una convocatoria a todos los sudcalifornianos para que esta sociedad e instituciones continúen una convocatoria a todos los sudcalifornianos para que la sociedad e instituciones continúen unidos en los esfuerzos para consolidar los avances que en rubros del desarrollo humano ha experimentado la entidad durante la presente administración gubernamental y con ello ofrecer mayores oportunidades de superación para las mujeres trabajadoras que día con día se esmeran para garantizar el bienestar de sus familias.

Al acto público también asistieron otros invitados especiales como Jorge Avilés Pera, el dirigente estatal del Sindicato de burócratas, Maximino Iglesias Caro, el diputado local José Francisco Rubio, los regidores José Francisco Rubio, los regidores Alfredo Quintana, Rigoberto Arce, Luis Davis, Alfredo Quintana y Sonia Davis, Mireya Ramírez de Yee, Siria Verdugo Davis de LAD La Paz, entre otros.

### ANEXO DOS

2- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en Boletín Informativo LAD que a la letra dice: **"Toman protesta a la Libre Asociación Democrática Sección Loreto"**.

"El líder oral Luis Armando Díaz, encargado de tomarles la protesta de ley, los convocó a trabajar por el desarrollo de Loreto y de Baja California Sur.

Loreto, B.C.S - En un ambiente de armonía y unidad, cientos de familias loretanos se dieron cita en el Auditoria Municipal para atestiguar la toma de protesta, por parte del líder moral Luis Armando Díaz, del Comité Ejecutivo Municipal de la Libre Asociación Democrática Sección Loreto, que de inmediato se declaró lista para trabajar a favor del desarrollo económico, políticos y social de Baja California Sur y en particular de este pujante destino turístico.

Uno de los logros que ha tenido la libre Asociación Democrática es restarle l unidad de quienes fueron forjadores del Movimiento Político Social de 1999, que llevaron al Partido de la Revolución Democrática a ganar la gubernatura y los municipios de Mulegé, Comundú, La Paz, y Los Cabos. Por ello en este acto el líder moral de LAD Luis Armando Díaz, estuvo respaldado por Rodimiro Amaya Téllez, Víctor Guluarte Castro, Alfredo Porras Domínguez, el Alcalde de Loreto Yuan Yee Cunningham, de Comondú Joel Villegas Ibarra y el diputado federal Juan Adolfo Orcí.

Al tomar la protesta de ley al Comité Ejecutivo Municipal sección Loreto, encabezado por su presidente Pedro Sotelo Davis; Secretario General Antonio Davis Higuera, de Fianzas Oscar Aguilar Pedro Sotelo Davis, Secretario General Antonio Davis Higuera; Finanzas Oscar Aguilar Yee y de Organización Antonio Arce Cuningham, Luis Armando Díaz le expresó que "a Partir de hoy asumen el compromiso de trabajo y de respeto con el desarrollo de Baja California Sur."

El dirigente Estatal LAD, Gustavo Drew agradeció la presencia de cientos de hombres y mujeres provenientes de las subdelegaciones de Agua verde, san Javier, Liguí, Colonia Zaragoza, Temnabiche, san José, así como de otras comunidades cercanas, mismos que brindaron su



respeto a la asociación civil que no busca la confrontación ni la descalificación" con las instituciones, si no la continuidad en la unidad de los gobiernos cercanos y que han dado resultados a la gente.

El líder moral se encontró con unos loretanos alegres, entusiastas y comprometidos con la Libre Asociación Democrática, "porque sabemos que Luis armando Díaz es un luchador por la democracia, comprometido con los que menos tienen y un hombre de experiencia en el servicio público", arengó Juana Davis Drew, secretaria de Enlace de la Mujer de la sección Loreto.

En el acto también tuvo oportunidad de hablar el secretario de Enlace Juvenil: Humberto Coronado Davis, comprometiendo la participación de la juventud loreтана en el impulso de políticas, públicas a favor de la población juvenil.

Hizo un público reconocimiento al trabajo del actual Gobierno municipal y estatal de becas a jóvenes de escaso recursos para que continúen sus estudios y en un futuro inmediato sean nombres de bien, que aporten un granito de arena en el desarrollo económico político y social de este destino turístico.

El primer perredista de Loreto, Yuan Yee Cuningham, al hacer uso de la palabra, aplaudió la de la dirigente de la Unión de colonos Independientes, Patricia Uzcanga, del dirigente Partido Convergencia, Santos Rivas, del dirigente de la agrupación social Tierra y Libertad, Manuel Olvera, así como integrantes de la estructura del PRD de Loreto y de integrantes del Cabildo.

Destaco su compromiso con la Libre Asociación Democrática porque lo que busca es estar de los pueblos, en Loreto Yuan de las principales tareas es seguir impulsando la educación y la actividad turística, porque son estas actividades las que harán posible el desarrollo de este municipio, sostuvo ante sus corregidores que ofrecieron sonoros aplausos a su intervención.

Por su parte el líder moral de la LAD, Luis Armando Díaz, agradeció el respaldo que la asociación civil ha encontrado en los loretanos y reiteró el compromiso de la misma con los sectores más vulnerables de la sociedad, como son los niños, las mujeres y las personas de la tercera edad.

Al igual que lo ha hecho en otros rincones de la entidad, en este lugar comprometió el impulso de políticas públicas para que las mujeres tengan mayor participación en el servicio público, político y social de Baja California Sur.

Reiteró que uno de los principales objetivos de la LAD es reivindicar las aspiraciones de las mujeres, pilar fundamental de la familia y del desarrollo de sus comunidades. En nuestra agrupación son un factor fundamental para seguir construyendo Loreto y Baja California Sur.

Con los jóvenes, que se dieron cita en buen número también hizo el firme compromiso de seguir abriendo espacios para ellos sólo de participación política, sino también de políticas públicas educativas, culturales y de desarrollo integran para su beneficio.

Antes de concluir su arenga, el ex presidente municipal de los cabos hizo una convocatoria a todos los sudcalifornianos para que la sociedad e instituciones continúen unidos en los esfuerzos para consolidar los avances que en todos los rubros del desarrollo humano ha experimentado la entidad durante la presente administración gubernamental y con ello ofrecer mayores oportunidades de superación para que las mujeres trabajadoras que día con día se esmeran para garantizar el bienestar de sus familias.

Al acto público también asistieron invitados especiales como Jorge Alberto Avilés Pérez, el dirigente del sindicato de burócratas Maximino Iglesias Caro, el diputado local José Francisco Rubio, los regidores Alfredo Quintana, Rigoberto Arce, Luis Davis, Alfredo Quintana, Sonia Davis, Mireya Ramírez de Yee, Siria Verdugo Davis de LAD La paz, entre otros.

3.- SET FOTOGRÁFICO.- Consistente en Doce imágenes o fotografías	
IMAGEN	DESCRIPCIÓN
(Visible a foja 67 del tomo I de II de autos)	EN ESTA IMAGEN FOTOGRÁFICA O FOTOGRAFÍA SE PUEDE OBSERVAR UN LUGAR CERRADO CON ILUMINACIÓN, EN LA QUE EN LA PARTE POSTERIOR DEL LUGAR SE ENCUENTRAN UNAS LONAS DE COLOR AMARILLO CON INICIALES L.A. Y OTRAS LEYENDAS LAS CUALES NO SE APRECIAN A SIMPEL VISTA; TAMBIÉN SE PUEDEN APRECIAR UN GRUPO DE NUMEROS DE GENTE ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
(Visible a foja 67 del	EN ESTA IMAGEN FOTOGRÁFICA O FOTOGRAFÍA SE PUEDE APRECIAR UN LUGAR CERRADO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UN GRUPO DE PERSONAS

**SUP-JDC-1166/2010**

tomo I de II de autos)	FORMADAS EN LA PARTE DE ENFRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOR SE VE UN GRUPO NUTRIDO DE GENTE; TAMBIÉN SE PUEDE APRECIAR UNA LONA DE COLOR BLANCO CON LA LEYENDA DE SINDICATO DE "ILEGIBLE" VARIOS Y CON LETRAS GRANDES PRESENTE.
(Visible a foja 68 del tomo I de II de autos)	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA SE PUEDE APRECIAR UN LUGAR CERRADO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA UN GRUPO DE PERSONAS FORMADAS APRENTAMENTE APLAUDIENDO UNA PERSONA VESTIDA DE COLOR NEGRO QUE SE ENCUENTRA APARENTAMENTE HABLANDO FRENTE A UN PODIUM CON MICRÓFONO; TAMBIÉN SE OBSERVA EN LA PARTE POSTERIOR DEL LUGAR UN DIBUJO EN LA PARED APARENTANDO UN CIRCULO DE COLOR NEGRO CON ROJO EL CUAL TIENE LA LEYENDA DE WUSHU KUNG FU ASOC. DE COLOR ROJO.
(Visible a foja 68 del tomo I de II de autos)	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA UN POCO BORROSA SE PUEDE APRECIA UN LUGAR CERRADO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UN GRUPO COMO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTAS PERSONAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES; EN LA PARTE DE ARRIBA SE APRECIA UNA LONA DE COLOR BLANCO CON LETRAS NEGRAS QUE DICE "INDICATO DE (ILEGIBLE) VARIOS "PRESENTE" EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA UN POCO BORROSA SE PUEDE APRECIA UN LUGAR CERRADO EN EL CUAL SE ENCUENTRA UN GRUPO COMO DE APROXIMADAMENTE DOSCIENTAS PERSONAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES; EN LA PARTE DE ARRIBA SE APRECIA UNA LONA DE COLOR BLANCO CON LETRAS NEGRAS QUE DICE "INDICATO DE (ILEGIBLE) VARIOS "PRESENTE"
(Visible a foja 68 del tomo I de II de autos)	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA SE PUEDE APRECIAR UN LUGAR CERRADO; QUE EN LA PARTE POSTERIOR SE ENCUENTRAN UNAS LONAS AL APARECER DE COLOR BLANCO CON UNA LEYENDA DE LA L...A.D. E (ILEGIBLE); TAMBIÉN PODEMOS APRECIAR UN GRUPO DE GENTE APROXIMADAMENTE DOSCEINTAS ENTRE ELLAS MUJERES Y HOMBRES ALGUNOS DE ELLOS CON PAPELES COLOR AMARILLO EN LAS MANOS.
(Visible a foja 69 del tomo I de II de autos)	EN ESTA IMAGEN FOTOGRAFICA O FOTOGRAFIA PODEMOS APRECIAR UN LUGAR CERRADO EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN UN TERCER PLANO UN GRUPO APROXIMADO DE DOSCIENTAS PERSONAS; EN UN SEGUNDO PLANO SE PUEDE APRECIAR A UN GRUPO A PROXIMADO DE TREINTA, PERSONAS ENTRE HOMBRE Y MUJERES CON LA MANO LEVANTADA; EN PRIMER PLANO PODEMOS APRECIAR A UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO CON CAMISA APARENTAMENTE DE COLOR BLANCO CON PANTALÓN OSCURO, DE TEZ MORENA CON CABELLO OSCURO QUE APARENTAMENTE SE ENCUENTRA HABLANDO FRENTE A LA DEMÁS GENTE.

Medio de prueba Transcripción de la nota periodística	<p><b>PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS - LA PAZ", PÁGINA NÚMERO 16, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2010.</b></p> <p>La Paz, BCS.- A través de su trabajo ciudadano, Libre Asociación Democrática, LAD respaldará aquellos gobiernos que pese a las limitaciones presupuestales, asumen en los hechos el compromiso de atender los planteamientos de la población, expresó Luis Armando Díaz al encabezar una jornada social que la organización civil organizó en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad capital. En su calidad de miembro fundador de esta agrupación ciudadana, el ex alcalde cabeño sostuvo que con su labor de gestoría social, LAD otorgará su apoyo a las administraciones públicas que no se escudan en la escasez de recursos para rehuir la atención de los problemas más urgentes que enfrentan las y los vecinos de las colonias más necesitadas. Ante más de un millar de vecinos de la colonia Lázaro Cárdenas y zona aledañas que se dieron cita en esta actividad, estableció que las y los integrantes de Libre Asociación Democrática son personas que "queremos seguir construyendo un municipio de La Paz y un estado de Baja California Sur con oportunidades para todas y todos, gente con voluntad de trabajar por las colonias populares que necesitan gobiernos que les den resultados. El también ex diputado local dijo que las colonias no necesitan funcionarios de escritorio que luego se olvidan de la comunidad, sino que requieren autoridades como el gobernador Narciso Agúndez Montano que trabajan de cerca con las personas, con disposición de escuchar sus planteamientos, pero sobre todo que tienen voluntad de encontrar mecanismos institucionales para atender las necesidades más apremiantes de la población. Ante las y los vecinos del lugar dijo que por eso LAD apoya a los gobiernos cercanos a la gente, que dan la cara, responden con resultados y que no se tapan detrás del "no tengo dinero, como si venir a la comunidad costara mucho" al establecer que por este motivo Libre Asociación Democrática solicita hoy la confianza de la ciudadanía.</p>
--	---

	<p>Comentó que la organización civil inició ya una serie de acciones que responden directamente a los planteamientos hechos por vecinas y vecinos de diversos puntos del municipio, como es el programa de raspado de calles pavimentadas que incide directamente en el acceso de los colonos a servicios básicos como es la entrega domiciliaria de cilindros de gas o de garrafones de agua potable. Añadió dijo que las jornadas sociales ofrecen a LAD la oportunidad de acercar atención jurídica y de salud a la gente de las colonias que requiere de esos apoyos, así como servicios adicionales como corte de pelo y la entrega de material deportivo para alentar la activación física de las niñas, niños y adolescentes en los parques y canchas públicas. En esta actividad desarrollada en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad capital, acompañaron a Luis Armando Díaz el diputado del primer distrito electora, Arturo Flores, el dirigente estatal de LAD, Gustavo Núñez Drew, el líder y la secretaria general esa organización civil en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, respectivamente, así como el responsable del Enlace Territorial, Juan Carlos Montaña.</p>
<p>Medio de prueba</p>	<p><b>BOLETÍN INFORMATIVO DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2010.</b></p> <p>Realiza LAD jornada social en colonia Lázaro Cárdenas de La Paz.</p> <p>"vamos a respaldar aquéllos gobiernos que pese a las limitaciones presupuestales, asumen en los hechos el compromiso de atender los planteamientos de la población, destaca el líder moral de la organización civil":</p> <p>La Paz, BCS.- A través de su trabajo ciudadano, Libre Asociación Democrática, LAD respaldará aquellos gobiernos que pese a las limitaciones presupuestales, asumen en los hechos el compromiso de atender los planteamientos de la población, expresó Luis Armando Díaz al encabezar una jornada social que la organización civil organizó en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad capital.</p> <p>En su calidad de miembro fundador de esta agrupación ciudadana, el ex alcalde Cabeño sostuvo que con su labor de geroría social, LAD otorgará su apoyo a las administraciones públicas que no se escudan en la escasez de recursos para rehuir la atención de los problemas más urgentes que enfrentan las y los vecinos de las colonias más necesitadas.</p> <p>Ante más de un millar de vecinos de la colonia Lázaro Cárdenas y zona aledañas que se dieron cita en esta actividad, estableció que las y los integrantes de Libre Asociación Democrática son personas que "queremos seguir construyendo un municipio de La Paz y un estado de Baja California Sur con oportunidades para todas y todos, gente con voluntad de trabajar por las colonias populares que necesitan gobiernos que les den resultados.</p> <p>Ante las y los vecinos del lugar dijo que por eso LAD apoya a los gobiernos cercanos a la gente, que dan la cara, responden con resultados y que no se tapan detrás del "no tengo dinero, como si venir a la comunidad costara mucho" al establecer que por este motivo Libre Asociación Democrática solicita hoy la confianza de la ciudadanía.</p> <p>Comentó que la organización civil inició ya una serie de acciones que responden directamente a los planteamientos hechos por vecinas y vecinos de diversos puntos del municipio, como es el programa de raspado de calles pavimentadas que incide directamente en el acceso de los colonos a servicios básicos como es la entrega domiciliaria de cilindros de gas o de garrafones de agua potable.</p> <p>Añadió dijo que las jornadas sociales ofrecen a LAD la oportunidad de acercar atención jurídica y de salud a la gente de las colonias que requiere de esos apoyos, así como servicios adicionales como corte de pelo y la entrega de material deportivo para alentar la activación física de las niñas, niños y adolescentes en los parques y canchas públicas.</p> <p>En esta actividad desarrollada en la colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad capital, acompañaron a Luis Armando Díaz el diputado del primer distrito electoral, Arturo Flores, el dirigente estatal de LAD, Gustavo Núñez Drew, el líder y la secretaria general esa organización civil en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, respectivamente, así como el responsable del Enlace Territorial, Juan Carlos Montaña.</p>

**SUP-JDC-1166/2010**

Medio de prueba	<p>PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010, PAGINA 9.</p> <p><b>"TOMA DE PROTESTA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA DE LOS CABOS"</b></p> <p>*Ante miles de hombres y mujeres de Los cabos, la agrupación social se declara lista para trabajar por el desarrollo de BCS.</p> <p>Ante miles de hombres y mujeres de las delegaciones y cabecera municipal, este fin de semana el Comité Ejecutivo Municipal de la Libre Asociación Democrática tomo protesta y se declaro, lista para colaborar y coordinar acciones a favor de los menos tienen, con los tres órdenes de Gobierno.</p> <p>Correspondió a Luis Armando Díaz tomar la protesta a la estructura de LAD en Los Cabos entre los que destacan como Presidente Víctor Ortegón Góngora, como vicepresidente Oscar Leggs y como secretaria general Martha Margarita Díaz Jiménez.</p> <p>Subrayaron que el pueblo de Baja California Sur quiere seguir en la unidad y continuidad de los buenos gobiernos, los que dan resultados y dan progreso a sus pueblos.</p> <p>Responsable de la Publicación: Lic. Víctor Ortegón Góngora, presidente de LAD en Los Cabos, Baja California Sur.</p>
Transcripción (parte conducente) de la nota periodística	

Medio de prueba	<p>PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PRIMERA PLANA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2010.</p> <p><b>"Agundismo cierra filas con Luis Armando Díaz"</b></p> <p>(IMAGEN)</p>
Transcripción (parte conducente) de la nota periodística	<p>- Al pie de la Nota aparece una foto donde se lee las letras de toma de protesta y una leyenda que dice:</p> <p><b>"Reitera LAD pertenencia al PRD y lealtad a Narciso Agundez Montano, en un evento político en Caduaño donde se dieron cita representantes populares y funcionarios Públicos, tomaron protesta a Victor Ortegón como dirigente en Los Cabos de la Libre Asociación Democrática."</b> "Ortegón Góngora señalo que el proyecto político que impulsa inicio en 1995, cuando Narciso Agundez Montaña inicio la verdadera oposición en Baja California Sur, al salir del PRI y que se cristalizó al ganar las elecciones para presidente municipal".</p> <p>Responsable de la Nota Periodística: Ángel Mora Rojo</p>

<p>PERIODICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PÁGINAS INTERIORES 2 Y 3, RESPECTIVAMENTE. DE FECHA 28 DE MARZO DE 2010.</p> <p>Responsable de la Nota Periodística: Ángel Mora Rojo</p> <p><b>Refrenda LAD pertenencia al PRD y lealtad a NAM al conformar la Libre Asociación Democrática."</b></p> <p>(IMAGEN)</p> <p>"El líder político se pronuncio por la unidad y la continuidad del proyecto político iniciado en 1995, por su tutor político, "Los Sudcalifornianos meremos gobiernos que den resultados, porque un Gobierno que no da resultados no sirve a la gente", dijo, Descarta que haya sido su "destape" y manifestó que no renunciara por el momento a la Secretaría General de Gobierno, Victor Ortegón asume presidencia municipal del movimiento, Destacan en el evento presencia de Antonio Agundez Montaña, Rodimiro Amaya Téllez, Josefina Cota, Juan Adolfo Orci, Yuen Yee, Julio César Castro y César Uzcanga Amador."</p> <p>San José de Cabo.- En la toma de protesta del comité Municipal de Los Cabos del movimiento Libre Asociación Democrática, el líder de la agrupación política, Luis Armando Díaz, flanqueados por Diputados, ex diputados, funcionarios de la pasada y presente administración municipal y dirigentes del Partido en el Gobierno, refrendo su compromiso con el PRD, y su lealtad hacia el Gobernador Narciso Agundez Montaña, además se pronuncio por la unidad y la continuidad del proyecto político</p>	
--	--

iniciado en 1995, por su tutor político".

(IMAGEN)	<p>Vestidos la mayoría de los representantes de amarillo y negro y con playeras de Libre Asociación Democrática, unos y de "Esto... ni empieza", otros, agitaron banderines amarillos y globos del mismo color con la leyenda "LAD", en negro, hubo banda para animar a los presentes, un payaso y comida, cuando Luis Armando Díaz alzo las manos con su compañeros, se soltaron globos amarillos y negros.</p> <p><b>UNIDAD Y CONTINUIDAD</b></p> <p>En su discurso, el líder de la Libre Asociación Democrática, Luis Armando Díaz, manifestó que la agrupación nace como espacio de expresión y participación ciudadana, con el objetivo de seguir trabajando con y para la gente.</p> <p>Refirió, que es un amplio movimiento social a nivel estatal que ha convocado a todas personas de distintos rubros para participar de forma libre en pro de un proyecto que llama Baja California Sur.</p> <p>Siempre lo he dicho, nos mueve la lucha social y la <b>lucha política</b>, por eso desde este movimiento refrendo <b>mi pertenecía al PRD</b> y mi lealtad y compromiso para nuestro líder moral Narciso Agundez Montaño.</p> <p>Desde aquí convocamos a la unidad de los sudcalifornianos, de los cabeños para seguir pugnando y trabajando por la continuidad de los buenos gobiernos, para que siga el desarrollo económico y social de Baja California Sur, para que tengamos un Los Cabos más prospero para las nuevas generaciones, por un estado donde las oportunidades se para todos.</p> <p>Luis Armando enfatizo que LAD, no es para confrontar ni para difamar, si no para sumar de la mano a los gobiernos; porque los Sudcalifornianos merecen gobiernos que den resultados, porque un gobierno que no da resultados no sirve a las gente.</p> <p>Por eso vamos a convocar a una asamblea estatal de la Libre Asociación Democrática, donde unidos de la mano de nuestro partido seguir construyendo el futuro de B, California Sur.</p> <p>Finalmente; LUIS ARMANDO enfatizo y agradeció la presencia de ANTONIO AGUNDEZ MONTAÑO.</p>
	Al concluir su intervención, Tribuna cuestiono al líder político,

(IMAGEN)	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	En ésta fotografía se observa a un grupo de 16 personas, 12 de ellas de pie y 4 sentadas, en la cual se observa que están aplaudiendo. En el centro de la fotografía se observa al Lic. Luis Armando Díaz, vestido con pantalón oscuro y camisa azul cielo (De las 16 personas, 3 son mujeres y 13 son hombres).
(IMAGEN)	En ésta fotografía se observa a un grupo de personas bajo una carpa, al aire libre viendo al frente, una de las personas del sexo masculino porta una playera color negro con letras amarillas al centro que dicen LAD y del lado izquierdo de las letras se aprecia una media península, color blanco y un círculo amarillo, a lo lejos en la fotografía se aprecian otras carpas de color amarillo y algunos árboles.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas bajo una carpa, al fondo una lona con letras negras grandes que dicen TOMA DE PROTESTA, debajo de las letras se ven con letras más grandes color negro que dicen LAD y del lado izquierdo se alcanza a observar la punta de la media península en color blanco, con la mitad del círculo amarillo, del lado izquierdo de la foto se aprecia a un señor con camisa color claro hablando por micrófono en un pódium. Aprox. 27 personas entre hombres y mujeres aparecen de pie detrás de él, y al frente un grupo de personas hombres y mujeres traen en las manos globos amarillos con letras negras que dicen LAD.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas, entre ellas hombres y mujeres bajo una carpa color rojo, al fondo de la fotografía se observa una manta color blanco y con letras negras se lee TOMA DE PROTESTA, debajo de las letras se alcanza a observar la mitad de un círculo amarillo y la mitas de letras amarillas que se lee LAD. Una parte del grupo de personas se encuentran aplaudiendo de frente a la foto y las demás se observan sentadas. Del lado izquierdo de la foto se observa a un hombre con camisa

**SUP-JDC-1166/2010**

	color claro, sobre un pódium hablando por micrófono.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas hombres y mujeres, bajo una carpa de techo color rojo, del lado izquierdo de la foto se observa una manta color blanco en donde se observa un círculo amarillo y apenas legibles unas letras negras que dicen TOMA DE PROTESTA, frente a la manta hay varias personas de pie y frente a ellas se observa a un hombre con pantalón y oscuro y camisa calara, hablando por micrófono sobre un pódium y frente a ellos a un grupo muy numeroso de personas, en las cuales se aprecia a un hombre con camisa negra y en la espalda unas letras amarillas que dicen LAD, al fondo de la fotografía se observan algunos árboles.

(IMAGEN)	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas muy numeroso, bajo una carpa color rojo, de izquierda a derecha aparecen aprox. 10 personas de pies sobre un temple aplaudiendo y algunas de ellas con los brazos arriba, sonriendo y entre ellos se observa al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo pantalón oscuro y camisa clara, sobre el templete se observan algunos arreglos florares y frente a ellos se observa al grupo de personas más numerosos y sonriendo y agitando banderines y globos color amarillo con letras negras que dicen LAD, así mismo se observa a un hombre con una cámara fotográfica.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas, entre ellas adultos y niños, bajo una carpa con techo color rojo, al fondo se observa a un grupo de personas de pie y al frente de ellos se observa a varias personas sentadas, con globos amarillos en las manos con letras negras que dicen LAD.
(IMAGEN)	Se observa de izquierda a derecha al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo camisa color claro, sobre un templete, hablando por micrófono, sobre un pódium, dirigiéndose a un grupo numeroso de personas sentadas bajo una carpa de techo color rojo, atrás del Lic. Luis Armando Díaz, se observa a un grupo de personas de pie. Sobre el templete se observan varios arreglos florares.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas sentadas, algunas de ellas aplaudiendo, bajo una carpa de techo color rojo, entre ellas se aprecian adultos y niños y frente a ellos se observan varios arreglos florares con flores color rojo y amarillo.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas entre ellas hombre y mujeres, en la cual se observa de izquierda a derecha al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo camisa blanca, sonriendo, dándole la mano a una persona, al fondo se observa una pancarta negra con letras amarillas ilegibles, del lado izquierdo se observa una media península color blanco, con un círculo amarillo y al frente de la foto se ven 2 globos amarillos con letras negras que dicen LAD.
(IMAGEN)	Se observa de izquierda a derecha al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo pantalón negro y camisa blanca, sobre un templete sonriendo, dándole la mano a una mujer que se encuentra dentro de un grupo de personas entre ellos hombres y mujeres, uno de los hombres vistiendo camisa blanca y lentes de sol le está tomando una foto, al fondo se ve un banderín color negro con letras ilegibles y se observa la media península color blanco.

(IMAGEN)	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	Se observa al fondo de la foto un toldo color rojo, abajo una manta al fondo color blanco con letras negras que se lee T DE PRO E A y al frente a un grupo 17 personas de hombres y mujeres, al centro de la foto se observa al Lic. Luis Armando Díaz vistiendo pantalón oscuro y camisa clara, sonriendo y con la mano derecha arriba, al frente de la foto se observa un banderín color amarillo con letras negras en el que se lee LAD y se ve una media península y círculo en color negro.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo de 9 personas con ambos brazos arriba, de las cuales 4 de ellas son mujeres, una de ellas está aplaudiendo, y al centro se observa al Lic. Luis Armando Díaz, todos se encuentran bajo una carpa con toldo rojo y al fondo apenas legibles se ve una manta blanca con letras negras, las cuales por la posición no se pueden leer.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo de 10 personas aprox. con ambos brazos arriba, de las cuales 3 de ellas son mujeres, al centro se observa al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo pantalón color negro, con camisa color claro, del lado izquierdo se ve un banderín o cartel color amarillo con letras negras que dicen LAD y se ve la media península y un semicírculo color negro del lado izquierdo del banderín.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo de 13 personas entre ellas se diferencian 3 mujeres todos col los brazos arriba, al centro de la foto se observa al Lic. Luis Armando Díaz, sonriendo vistiendo pantalón oscuro y camisa color claro, todos se encuentran bajo una carpa de toldo color rojo y al fondo de ve una manta color blanco con letras negras que dicen TOMA DE PR, al frente se ve una mano aparentemente de mujer agitando

**SUP-JDC-1166/2010**

	un banderín color amarillo y se observa en la esquina derecha un arreglo florar con flores amarillas y rojas.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo de aprox. 17 personas, entre ellas 3 mujeres, al centro se observa al Lic. Luis Armando Díaz, vistiendo pantalón color oscuro y camisa color claro y se observa tomado de la mano de una mujer rubia vestida con pantalón claro y blusa amarilla, se observa atrás a una persona con una cámara fotográfica y al frente del lado izquierdo de la foto se observa una mano sosteniendo una cara de video.
(IMAGEN)	Se observa al fondo de la fotografía una manta color blanco con letras negras que dicen TOMA DE PROTESTA, LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, POR UN ESTADO y LAD en color amarillo, del lado izquierdo de la foto se ve una media península en color blanco y un medio círculo amarillo, al frente de la manta se ve un hombre con camisa roja, pantalón negro, y sombrero negro con una pluma blanca hablando por micrófono, también se observan tres arreglos florares.

(IMAGEN)	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	En esta foto se observa un grupo de 8 personas aprox. Todos hombres, al centro se ve al Lic. Luis Armando Díaz, hablando por micrófono sobre un pódium.
(IMAGEN)	En esta foto se ve al centro al Lic. Luis Armando Díaz hablando por micrófono sobre un pódium con la mano izquierda levantada y levantando el dedo índice, atrás de él se ven por lo menos a 4 personas de sexo masculino.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo numeroso de personas bajo una carpa con toldo color rojo, y al frente de la foto del lado derecho se ve al Lic. Luis Armando Díaz sobre un pódium, hablando por micrófono, vistiendo camisa a rayas color claro y al fondo de la foto se observan algunos árboles y al frente se ve un arreglo floral. Así mismo se observa una persona de pie, con camisa color verde claro, y gorra tomando video.
(IMAGEN)	En esta foto se observa a un grupo de personas de pie detrás del Lic. Luis Armando Díaz, quien está sobre un pódium, hablando por micrófono, vistiendo camisa a rayas color claro y detrás de las personas se ve una manta color blanco con letras negras que dicen A DE PRO, todos bajo una carpa con toldo color rojo, del lado derecho de la foto se ven personas sentadas y una de ellas, presuntamente mujer está tomando fotos.

(IMAGEN)	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	En esta foto se ve una manta color blanco con letras negras que dicen en la parte superior TOMA DE PROTESTA ESTRUCTURA al lado izquierdo se ve una península color blanco y un semicírculo amarillo y al centro con las letras amarillas se lee LAD, abajo se lee LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, la manta la sostiene dos palos y se encuentra ubicada aparentemente en un lote baldío, al fondo se observa vegetación y piedras y lo que parece ser una barda de concreto.
(IMAGEN)	En esta foto se observa un cruce de carretera, se observa diversa vegetación y piedras, se observa un señalamiento al ALTO del lado derecho de la foto, del lado izquierdo se ve una manta color blanco con letras negras que dicen en la parte superior TOMA DE PROTESTA ESTRUCTURA al lado izquierdo se ve una península color blanco se lee LAD, abajo se lee LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA y más abajo se lee con letras amarillas. Por un estado consolidado, a la manta la sostienen dos palos.
(IMAGEN)	En esta foto se observa una manta sostenida por dos palos en la cual se ve una manta color blanco con letras negras que dicen en la parte superior TOMA DE PROTESTA ESTRUCTURA al lado izquierdo se ve una península color blanco y un semicírculo amarillo y al centro con las letras amarillas se lee LAD, abajo se lee LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA y más abajo se lee con letras amarillas Por un estado consolidado, a la manta la sostiene dos palos.
(IMAGEN)	En esta foto se observa una manta enorme color blanco debajo de un puente, al fondo se ve vegetación y un autobús del águila con número 331, la manta dice con letras negras BIENVENIDOS TOMA DE PROTESTA al centro con letras amarillas se lee LAD y del lado izq. Se observa media península y un semicírculo amarillo, abajo se lee LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA de color negro y con más abajo con letras amarillas se lee POR UN ESTADO CONSOLIDADO, y hasta debajo de la manta con letras color rojo se lee ENTRADA A 200 M.

Medios de Prueba	<p>PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS - LA PAZ", PÁGINA INTERIOR NÚMERO 13, DE FECHA 30 DE MAYO 2010.</p> <p>La Paz.- El trabajo de gestión social que lleva a cabo en toda la geografía estatal la Libre Asociación Democrática tiene por meta respaldar la continuidad de aquellos</p>
------------------	---

**SUP-JDC-1166/2010**

	<p>gobiernos que con hechos han respondido a los planteamientos ciudadanos, expresó el miembro fundador de esa organización civil, Luis Armando Díaz al reunirse con habitantes del Cuarto distrito electoral. Durante el encuentro ciudadano que se desarrollo en las inmediaciones del gimnasio polideportivo de la unidad Nuevo Sol en esta Ciudad capital, el <b>ex presidente municipal de Los Cabos dijo que con su labor social y de acercamiento con la gente, Libre Asociación Democrática respaldará el trabajo de administraciones públicas como la encabezada por Narciso Agúndez Montano que mediante el desarrollo de obra social han dado valor a la palabra empeñada.</b> El también ex diputado local dijo que el sitio mismo donde se desarrollo esta actividad es testigo de los grandes avances que Baja California Sur ha registrado mediante los programas, obras y acciones de beneficio social impulsados por el gobernador Agúndez al recordar que hasta antes del 2005, esa zona aledaña a la ex pista aérea no era más que un terreno sin utilidad y ahora en ese mismo espacio existe un gimnasio público para la práctica deportiva y las instalaciones del nuevo hospital general con especialidades Juan María de Salvatierra que ofrecerá servicios médicos de primer mundo a la población más vulnerable. Sostuvo que son ese tipo de gobiernos, los que permitirán que esta media península se mantenga en esa tendencia de progreso socio-económico, por lo que reitero el llamado de unidad de la sociedad sudcaliforniana para dar continuidad a las administraciones publicas que realizan acciones concretas para elevar la calidad de vida de los servicios de salud, educación acceso a la vivienda, seguridad, entre otros que generan una mejora significativa en el nivel de vida de la población. En el festejo que LAD ofreció a madres y niños de esa demarcación, Luis Armando Díaz dijo que sociedad e instituciones deben unir esfuerzos para consolidar los avances que en todos los rubros del desarrollo humano, ha experimento sudcalifornia durante la presente administración gubernamental y con ello ofrecer mayores oportunidades de superación para las mujeres trabajadoras que día con día se esmeran para garantizar el bienestar de sus familias. Apuntó que en estos últimos cinco años se han impulsado estrategias sociales que generan mayores oportunidades de desarrollo integral para aquellas mujeres que son el soporte de su hogar, como es el programa de acceso a la vivienda para sectores vulnerables, apoyos para proyectos productivos, becas educativas para madres adolescentes, la entrega de útiles escolares y estímulos económicos para las alumnas y alumnos de nivel básico, entre otros que sirven para evitar mayores cargas a las finanzas familiares. En esta actividad a la que acudió el diputado por el cuarto distrito electoral, Gabino Ceseña Ojeda, el líder y la secretaria general de LAD en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, el maestro Omar Castro Cota, el ciudadano Benjamín de la Rosa Escalante, así como el profesor José María Avilés Castro se desarrollo una rifa de regalos entre las madres asistentes y se entregaron dulces y juguetes a las y los pequeños.</p>
--	---

<p>Transcripción (parte conducente) de la nota periodística</p>	<p><b>BOLETÍN INFORMATIVO DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FEHCA 30 DE MAYO DE 2010.</b></p> <p>La Paz- El trabajo de gestión social que lleva a cabo en toda la geografía estatal la Libre Asociación Democrática tiene por meta respaldar la continuidad de aquellos gobiernos que con hechos han respondido a los planteamientos ciudadanos, expresó el miembro fundador de esa organización civil, Luis Armando Díaz al reunirse con habitantes del Cuarto distrito electoral.</p> <p>Durante el encuentro ciudadano que se desarrollo en las inmediaciones del gimnasio polideportivo de la unidad Nuevo Sol en esta Ciudad capital, el <b>ex presidente municipal de Los Cabos dijo que con su labor social y de acercamiento con la gente, Libre Asociación Democrática respaldará el trabajo de administraciones públicas como la encabezada por Narciso Agúndez Montano que mediante el desarrollo de obra social han dado valor a la palabra empeñada.</b></p> <p>El también ex diputado local dijo que el sitio mismo donde se desarrollo esta actividad es testigo de los grandes avances que Baja California Sur ha registrado mediante los programas, obras y acciones de beneficio social impulsados por el gobernador Agúndez al recordar que hasta antes del 2005, esa zona aledaña a la ex pista aérea no era más que un terreno sin utilidad y ahora en ese mismo espacio existe un gimnasio público para la práctica deportiva y las instalaciones del nuevo hospital general con especialidades Juan Maria de Salvatierra que ofrecerá servicios médicos de primer mundo a la población más vulnerable.</p>
---	--



	<p>Sostuvo que son ese tipo de gobiernos, los que permitirán que esta media península se mantenga en esa tendencia de progreso socio-económico, por lo que reitero el llamado de unidad de la sociedad sudcaliforniana para dar continuidad a las administraciones publicas que realizan acciones concretas para elevar la calidad de vida de los servicios de salud, educación acceso a la vivienda, seguridad, entre otros que generan una mejora significativa en el nivel de vida de la población.</p> <p>En el festejo que LAD ofreció a madres y niños de esa demarcación, Luis Armando Díaz dijo que sociedad e instituciones deben unir esfuerzos para consolidar los avances que en todos los rubros del desarrollo humano, ha experimento sudcalifornia durante la presente administración gubernamental y con ello ofrecer mayores oportunidades de superación para las mujeres trabajadoras que día con día se esmeran para garantizar el bienestar de sus familias.</p> <p>Apuntó que en estos últimos cinco años se han impulsado estrategias sociales que generan mayores oportunidades de desarrollo integral para aquellas mujeres que son el soporte de su hogar, como es el programa de acceso a la vivienda para sectores vulnerables, apoyos para proyectos productivos, becas educativas para madres adolescentes, la entrega de útiles escolares y estímulos económicos para las alumnas y alumnos de nivel básico, entre otros que sirven para evitar mayores cargas a las finanzas familiares.</p> <p>En esta actividad a la que acudió el diputado por el cuarto distrito electoral, Gabino Ceseña Ojeda, el líder y la secretaria general de LAD en La Paz, Freddy Martínez y Siria Verdugo, el maestra Omar Castro Cota, el ciudadano Benjamín de la Rosa Escalante, así como el profesor José María Avilés Castro se desarrollo una rifa de regalos entre las madres asistentes y se entregaron dulces y juguetes a las y los pequeño.</p>
--	---

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
(IMAGEN)	Se observa a una persona de tez moreno claro, cabello negro corto, de bigote, vestido con una camisa de manga larga color blanco, sosteniendo un micrófono en sus manos. Y al fondo una multitud de personas reunidas de diferente sexo y edades, en lo que parece ser un evento público.
(IMAGEN)	Se observa a un grupo de personas (7 hombres y una mujer), vestidos todos de pantalón y camisa de vestir. Y detrás de ellos se observan a sus pies unas bolsas de plástico, sin poder observarse exactamente cuál es su contenido. Y detrás de ellos en una pared una manta blanca de donde se puede apreciar la leyenda "LAD"

Medio de Prueba	PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PAGINA INTERIOR NUMERO 21 DE FECHA 01 DE JUNIO 2010.
Transcripción (parte conducente) de la nota periodística	<p>El pescadero.- Fortalecer mediante la gestión social, la calidad de vida de las y los sudcalifornianos que habitan en comunidades rurales es una acción prioritaria para la Libre Asociación Democrática, expresó el miembro fundador de esa agrupación civil, Luis Armando Díaz al sostener un encuentro con habitantes del poblado El Pescadero en este municipio de La Paz. En esta actividad a la que asistió acompañado por el dirigente estatal del PANAL, Víctor Guluarte Castro, así como de Héctor Ibarra Espinosa y Benjamín de la Rosa Escalante, dijo que a través del trabajo y_ visita a las comunidades de la entidad se busca que las y los habitantes sepan que la Libre Asociación Democrática nace como una organización civil que pretende ser instrumento ciudadano para exigir solución a los más apremiantes problemas que enfrentan. Durante este encuentro al que también asistió el subdelegado de Pescadero, Antonio Noriega Amador, la presidenta del Comisariado Ejidal, Carmen Higuera, así como el subdelegado de Elías Calles, Jesús Zarate, el ex presidente municipal de Los Cabos dijo que derivado de su acercamiento con la gente, LAD sabe que en ese poblado hay diversos problemas que los gobiernos deben atender, como es el de la seguridad pública que debe ser afrontado mediante programas de reactivación de los sectores productivos para que haya más fuentes de empleo y alternativas ocupacionales para la población. <b>De ahí dijo que el valor que como sociedad debemos dar a todos los sectores que son parte fundamental del desarrollo económico de las comunidades, que merecen una atención permanente de la autoridad municipal, estatal y federal. En este sentido dijo que la Libre Asociación Democrática hace el compromiso de brindar su apoyo permanente a la ciudadanía para juntos solventar sus más urgentes inquietudes. En esta festividad que la agrupación ofreció a las madres y niños del Pescadero, el ex diputado local dijo que "por ello vecinas, vecinos,</b></p>

**SUP-JDC-1166/2010**

venimos como asociación para que ustedes nos conozcan y sepan que existimos un grupo de personas que queremos ser aliados de ustedes, con voluntad de trabajar por las mujeres, las niñas y niños de Pescadero que merecen tener una atención de primera, merecen servicios de calidad y de seguridad pública que garantice el desarrollo de la comunidad". Luis Armando Díaz apuntó que la labor social de LAD tiene por meta respaldar el trabajo de aquellas administraciones públicas, como la del gobernador Narciso Agúndez Montaña, que responde a las inquietudes populares mediante programas, obras y acciones de beneficio social que dan respaldo al esfuerzo de las madres trabajadoras quienes día con día se esmeran para sacar adelante a sus familias. Al término del festival que por el Día de las Madres y el Niño ofreció la Libre Asociación Democrática a las y os habitantes de esta comunidad y por invitación de la presidenta del Comisariado Ejidal, Carmen Higuera, Luis Armando Díaz realizó un recorrido en diversos puntos de este poblado, como es el barrio de San Juan, para conocer algunos de los principales problemas que aquejan a las y los vecinos.

Medio de Prueba	COMUNICADO DE PRENSA DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2010
Transcripción (parte conducente) del comunicado	<p>El Pescadero.- Fortalecer mediante la gestión social, la calidad de vida de las y los sudcalifornianos que habitan en comunidades rurales es una acción prioritaria para la Libre Asociación Democrática, expresó el miembro fundador de esa agrupación civil, Luis Armando Díaz al sostener un encuentro con habitantes del poblado El Pescadero en este municipio de La Paz.</p> <p>En esta actividad a la que asistió acompañado por el dirigente estatal del PANAL, Víctor Guluarte Castro, así como de Héctor Ibarra Espinosa y Benjamín de la Rosa Escalante, dijo que a través del trabajo y visita a las comunidades de la entidad se busca que las y los habitantes sepan que la Libre Asociación Democrática nace como una organización civil que pretende ser instrumento ciudadano para exigir solución a los más apremiantes problemas que enfrentan.</p> <p>Durante este encuentro al que también asistió el subdelegado del Pescadero, Antonio Noriega Amador, la presidenta del Comisariado Ejidal, Carmen Higuera, así como el subdelegado de Elías Calles, Jesús Zarate, el ex presidente municipal de Los Cabos dijo que derivado de su acercamiento con la gente, LAD sabe que en ese poblado hay diversos problemas que los gobiernos deben atender, como es el de la seguridad pública que debe ser afrontado mediante programas de reactivación de los sectores productivos para que hayan más fuentes de empleo y alternativas ocupacionales para la población.</p> <p>De ahí dijo el valor que como sociedad debemos dar a todos los sectores que son parte fundamental del desarrollo económico de las comunidades, que merecen una atención permanente de la autoridad municipal, estatal y federal. En este sentido dijo que la Libre Asociación Democrática hace el compromiso de brindar su apoyo permanente a la ciudadanía par juntos solventar sus más urgentes inquietudes.</p> <p>En esta festividad que la agrupación ofreció a las madres y niños del Pescadero, el ex diputado local dijo que "por ello vecinas, vecinos, venimos como asociación para que ustedes nos conozcan y sepan que existimos un grupo de personas que queremos ser aliados de ustedes, con voluntad de trabajar por las mujeres, las niñas y niños de Pescadero que merecen tener una atención de primera, merecen servicios de calidad y de seguridad pública que garantice el desarrollo de la comunidad".</p> <p>Luis Armando Díaz apuntó que la labor social de LAD tiene por meta respaldar el trabajo de aquellas administraciones públicas, como la del gobernador Narciso Agúndez Montano, que responden a las inquietudes populares mediante programas, obras y acciones de beneficio social que dan respaldo al esfuerzo de las madres trabajadoras quienes día con día se esmeran para sacar adelante a sus familias.</p> <p>Al Término del festival que por el Día de las Madres y el Niño ofreció Libre Asociación Democrática a las y los habitantes de esta comunidad y por invitación de la presidenta del Comisariado Ejidal, Carmen Higuera, Luis Armando Díaz realizó un</p>

	recorrido en diversos puntos de este poblado, como es el barrio de San Juan, para conocer algunos de los principales problemas que aquejan a las y los vecinos.
--	---

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
Transcripción (parte conducente) del comunicado	Se aprecia en la fotografía que aparece una persona de tez moreno clara, cabello negro, bigote, sosteniendo un micrófono con sus manos, Vestido con una camisa blanca de vestir manga larga. Al fondo de la imagen se observa a una multitud de gente sentados en sillas, al parecer en una cancha de basketball, en lo que parece ser un evento público.

Medio de Prueba	PERIÓDICO "EL PENINSULAR", PAGINA VI LOS CABOS, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010. Autor: Alonso Méndez Suriano.
-----------------	--

	<p><b>DESCARADAS CAMPAÑAS REALIZAN ANTONIO AGÚNDEZ Y LUIS ARMANDO DÍAZ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>IMAGEN</b></p> <p>• Disponen de cuadrillas de servidores que aprovechan cualquier reunión, para pegar calcomanías en los vehículos, sin autorización de los propietarios y pese a las evidencias, las autoridades electorales no se dan por enteradas.</p> <p>Gobernador Narciso Agúndez, con su secretario general Luis Díaz, y su <b>Hermano Antonio Agúndez Montaña</b>, hacen su arribo a cada reunión oficial, con una cuadrilla de al menos 20 pega calcas, los cuales portando camisetas de LAD, Esto ni Empieza y Yo Voy a busCarlos, caminan atrás de las unidades para pegar las calcas sin permiso de sus propietarios.</p> <p>Uno de los eventos en los que se dedicaron a afectar las unidades de los propietarios, se presento al medio día de ayer, cuando el señor <b>Martin Herrera</b>, llamo a la redacción par quejarse porque a su unidad le habían colocado tres calcas que tuvo que quitar con gasolina en virtud d que tienen una goma bastante pegajosa, dijo.</p> <p>Para corroborar la versión del señor <b>Herrera</b>, "El Peninsular" se desplazó hasta la mesa de Santa Anita, donde se construye un almacén par la Asociación, que a pesar de no estar ni al 60 por ciento de concluir, lo pensaban pre inaugurar ayer y para ello, el mismo gobernador les dijo que mataron un becerro más grande porque se va a necesitar mucha gente para que el Secretario de SAGARPA vea que hay muchos ganaderos en Santa Anita.</p> <p><b>Al frente de la reunión estaba el Gobernador con su Secretario a un lado, y en la primera final su hermano Antonio Agúndez, mientras que la cuadrilla de pega calcas, estaba al fondo, esperando la señal de un sujeto que estaba en la puerta para avisarles de la hora para salir a pegar las calcas.</b></p> <p>Al preguntar a los pega calcas si tenían permiso de estar pegando a las unidades ese tipo de calcas, <b>uno de los jóvenes bastante agresivo dijo que tenía permiso del Gobernador y eso era suficiente, otro de ellos le dijo, no le digas nada, déjalo, vámonos.</b></p> <p>El señor <b>Herrera</b> dijo que ese problema se presenta en cada reunión y no les importa que los dueños de las unidades les llamen la atención, por lo que pidió que cada reunión de ese tipo, los partidos de oposición envíen gente con cámaras y videos para grabar la violación a la Ley electoral y por otra parte, para denunciar penalmente a los pega calcas que están afectando a la propiedad privada".</p>
--	--

	PERIÓDICO "EL PENINSULAR", PRIMERA PLANA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009. Responsable de la Nota Periodística: Alonso Méndez Suriano
--	---

**SUP-JDC-1166/2010**

	<p>(Imagen)</p> <p>En el Periódico "El Peninsular" de fecha 7 de Diciembre de 2009, en primera plana en el centro de esta aparece una fotografía de la calcomanía que dice:</p> <p><b>"HACE DÍAS ESTAMOS ARMANDO BCS"</b></p> <p>Y al pie de la foto antes citada, se lee lo siguiente:</p> <p>"Esta es la nueva calcomanía que lanzo Luis Armando Díaz, quien ha encargado la distribución a los funcionarios principalmente de los servidores públicos, quienes obligan al personal que depende de ellos a participar en la campaña de proselitismo".</p>
<p>FOTO</p>	<p><b>"Reparten propaganda política funcionarios a favor de LAD"</b></p> <p>*La Ciudadanía considera una burla que Luis armando Díaz, después de diez años de usurpar cargos que corresponden a cabeños, pretenda ser gobernador.</p> <p>(Imagen)</p> <p>En el interior de las pagina V, de la Sección Los Cabos, del diario "El Peninsular", se lee, lo que a continuación transcribimos:</p> <p>El Señor Francisco Almanza Castro, dio a conocer que en Servicios Públicos, por instrucciones del Director, les han entregado calcomanías que tienen una leyenda que dice: Hace días estamos Armando BCS". Y les piden pegarlas a vehículos de familiares, y al respecto, el regidor Héctor Aragón dijo: Esa acción es una burla hacia la ciudadanía por lo que se tendrá que investigar qué director está incurriendo en esa violación a la Ley.</p> <p>Francisco Almanza dijo textual: -Muchos de nosotros somos priistas y nos parece que tratan de utilizarnos para apoyar la figura de una persona que durante diez años, ha venido a usurpar cargos que corresponden a los cábenos me refiero a Luis Armando que no está capacita no preparado moralmente para aspirar a ser Gobernador.</p> <p>Las calcomanías que le han entregado a algunos compañeros, apunto. Son las que están en la foto que le estoy entregando y no se vale que con tanto tiempo de anticipación, se esté jugando con la ciudadanía y a la vez, desviando recursos públicos para una campaña que no ha empezado.</p> <p>Entrevistado al respecto, el Regidor por el PRI, Héctor Aragón Agundez, dijo: Efectivamente ya tengo la queja de la gente que no está de acuerdo con estas prácticas ventajosas, porque ya vemos por todas partes, De La Rosa Team, Esto ni Empieza, Al Chingazo Pariente y ahora la de Luis Armando, que viene a demostrar desesperación en quienes ya se están promoviendo a la Presidencia y a la Alcandía de Los Cabos.</p> <p><b>Responsable de la Nota Periodística: Alonso Méndez Suriano.</b></p>
<p>Medios de Prueba</p>	<p>Los que son Servidores Públicos no deben ser tan cínicos, señaló: -Yo creo que le debemos tener más respeto a la ciudadanía, como funcionarios nos debemos a una sociedad que nos demanda cada vez más tiempo, por lo que promover nuestra figura es una burla a la sociedad, primero debemos cumplir con el mandato por el cual nos pagan y después, solicitar licencia si queremos algún cargo más.</p> <p>Los Directores y jefes de área, como se menciona a un Director de Servidores Públicos, deben renunciar o pedir licencia para ponerse a trabajar a favor de algún aspirante, porque el pueblo no les paga para que hagan campaña, sino, para que cumplan con su deber de servidores, Dijo.</p> <p>Esta no es una cuestión personal contra alguien en especial, agregó. Mas bien, lo digo porque a veces los acelerados son los simpatizantes y con esa actitud están manchando la figura de quien quieren promover, ya que llegado el momento se tendrán que denunciar para que se aplique la Ley Electoral. Señalo.</p> <p>En sus Calcomanías, se promueve y dice:</p> <p><b>"HACE DÍAS, ESTAMOS ARMANDO BCS".</b></p>

**SUP-JDC-1166/2010**

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa de izquierda a derecha a Luis Armando Díaz con una hoja de papel blanca en las manos, detrás de un vehículo color blanco aparentemente pegando algo en el vidrio y junto a él tres personas observándolo.
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa la parte trasera de un pick up sin placas color claro, con dos hieleras placas en la caja, en circulación por una calle y tiene dos calcomanías del lado derecho con letras amarillas que dicen ESTO NI EMPIEZA...
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa una camioneta color oscuro marca Dodge 4x4 con placas 369-PMJ-7 en circulación y en el vidrio trasero del lado izquierdo se lee una calcomanía con letras amarillas que dicen ESTO ni empieza... y un letrero abajo que dice POR LA UNIDAD Y CONTINUIDAD DE B.C.S. y una palomita de aprobación.
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa un vehículo marca Chevrolet color blanco, con permiso en lugar de placas y del lado izq. Del vidrio trasero dice una calcomanía ESTO ni empieza... y un letrero abajo que dice POR LA UNIDAD Y CONTINUIDAD DE B.C.S. y una palomita de aprobación.
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa un vehículo marca Mazda color claro con placas No. 070-PMW-6, en la parte izq. Del vidrio trasero tiene sigla de \$ y las letras CEL y del lado derecho una calcomanía que dice Esto ni empieza...
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se observa un vehículo presuntamente estacionado marca Mazda color claro con placas 866-PMU-9, con una calcomanía del lado derecho que dice Esto ni empieza... y en la salpicadura una calcomanía que dice VÍCTOR CASTRO y tiene un sol del lado derecho, en el lado izquierdo del vidrio trae un CEL 624 1548498, al fondo se aprecia un portón con grafiti
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se aprecia la parte trasera de un autobús color verde con el número 704 y en la parte trasera dice InterB y en un vidrio del costado derecho una calcomanía con letras amarillas que dice Esto ni empieza...
(visible a foja 91 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta foto se observa la parte trasera de un vehículo color claro con un letrero que dice Cabo Local y trae una calcomanía cerca del vidrio trasero que está un poco ilegible pero se alcanza a leer ARMANDO BCS
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se ve un automóvil color oscuro presuntamente estacionado con placas 320-PMJ-7 con varias calcomanías en el vidrio trasero que dicen. HACE DÍAS ESTAMOS ARMANDO DÍAZ, ARIEL CASTRO DIPUTADO PRD, RENE NUÑEZ PRESIDENTE LOS CABOS 2008-2011 PRD, JOSÉ N Y Esto ni empieza...
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se observa a una Explorer color claro placas 533-PKY-5 al parecer estacionada en una calle, se observa en la parte trasera del vidrio varias calcomanías en color amarillo que dicen: JC, con AGUNDEZ más y mejores obras, Esto ni empieza..., LAD
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se ve una camioneta color oscuro presuntamente estacionada con placas 339-PMH-3 marca Explorer y en el vidrio trasero tres calcomanías de color amarillo que dicen: Esto ni empieza..., LAD libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado" y JC JÓVENES CÁBENOS.
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se observa la parte trasera de un autobús y en el vidrio izquierdo trasero una calcomanía que dice. Unidos por arroyos más limpios LAD Participa y colabora con nosotros ¡SÚMATE! Y se observa una caricatura de unos niños
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	En esta fotografía se observa la parte trasera de un autobús, con placas número 11-58-ZNT y en el vidrio izquierdo trasero una calcomanía que dice. Unidos por arroyos más limpios LAD Participa y colabora con nosotros ¡SÚMATE! Y se observa una caricatura de unos niños y al lado derecho una calcomanía que dice Unidos por el cu de camellón LAD
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta marca Chevrolet con placas 977-PMU-8 color claro, aparentemente en circulación que tiene en el vidrio trasero varias calcomanías que dicen: JC, OSACAR LEGGS Migrño Team, Esto ni empieza..., LAD libre Asociación Democrática
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Ford Expedition color verde oscuro, con placas 408-PMJ-6 y en el vidrio trasero tiene varias calcomanías que dicen: dos de ellas, LAD libre Asociación, Esto ni empieza.... JÓVENES CÁBENOS y una

**SUP-JDC-1166/2010**

se actúa)	calcomanía de las Chivas Guadalajara.
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Lincoln Navigator color blanco con placas 239-MPK-1, el cual tiene cuatro calcomanías en el vidrio trasero que dicen: Voy JC jóvenes Cábenos, Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", ESTACHOYERO.
(visible a foja 92 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa camioneta color azul fuerte con placas 446-PMV-3 aparentemente estacionado con calcomanías en el vidrio trasero que dicen: Esto ni empieza.... LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado" MSC Movimiento Social Ciudadano.
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Tracker color verde con placas CZG-74-04 aparentemente estacionado cerca de un puente, en el vidrio de la parte trasera tiene dos calcomanías con letras amarillas que dicen Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo marca Toyota Corola de color gris oscuro con placas 442-MPJ-7 aparentemente estacionado con dos calcomanías en el vidrio trasero que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado" y Esto ni empieza....
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta color guinda aparentemente estacionada en la cual se observa el vidrio derecho varias calcomanías que dicen. Esto ni empieza..., JC Jóvenes cábenos, LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado Consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta, marca Chevrolet, color guinda, con placas CZK-98-29 en la que se ven varias calcomanías en los vidrios trasero y del lado derecho que dicen: Esto ni empieza..., JC Jóvenes cábenos, LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado Consolidado" y MSC Movimiento Social Ciudadano.
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta, marca Limited color guinda, con placas CZK-58-82 que tiene varias calcomanías en el vidrio trasero que dicen: Esto ni empieza..., Con AGUNDEZ mas y mejores obras y LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado".
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un pick up color negro aparentemente estacionado con placas ZMV-86-00 marca Chevrolet, y en el vidrio trasero tiene varias calcomanías que se dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa vehículo color blanco aparentemente estacionado con placas 691-PMW-5 el cual tiene dos calcomanías con letras amarillas que se dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo color negro marca Ford, con placas 106-PMW-6 aparentemente estacionado en el cual se observan dos calcomanías que se dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un pick up color blanco, con placas PA-92-180 en el cual se observa una calcomanía con letras amarillas que se dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 93 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un pick up color azul oscuro, sin placas en el cual se observa una calcomanía con letras amarillas que dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo marca Accord color oscuro sin placas, y en el vidrio trasero se observan dos calcomanías que dicen: Esto ni empieza.... LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo aparentemente estacionado marca Toyota Camry color guinda con placas 739-PMV-7 en la cual se observa una calcomanía con letras amarillas que dice: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta marca GMC Safari de color azul, con placas 403-PMJ-7 aparentemente estacionado, en la cual se observan varias calcomanías en el vidrio trasero que dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", MSC, Movimiento Social Ciudadano, KC Jóvenes Choyeros, ESTACHOYERO.
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un estacionamiento con dos camionetas aparentemente estacionadas una color blanco con placas CZH-40-36 y otra color negro sin placas en las cuales se observa que tiene varias calcomanías en el vidrio

**SUP-JDC-1166/2010**

se actúa)	trasero que dicen: Esto ni empieza.... LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", Con AGUNDEZ
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo color blanco marca Chevrolet Corsa LT con placas 800-PMW-6 aparentemente estacionado con una calcomanía que dice: LAD Libre asociación democrática "Por un estado consolidado".
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Dodge Caravan color blanco de placas 997-PMV-2 la cual tiene varias calcomanías con letras amarillas que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado": Esto ni empieza..., Jóvenes Cábenos, JC, Choyero y Yo voy a buscarlos
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta jeep color blanco placas 160-PMV-1 aparentemente estacionado, con calcomanías que dicen: Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Hyundai Santa Fe color oscuro con placas 889-PMK-1 aparentemente estacionado, en el cual se ven dos calcomanías en el vidrio trasero que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado conso.
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo Malibu color beige claro con placas CZK-51-75 aparentemente estacionado en el cual se ven tres calcomanías en el vidrio trasero que dice: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", Esto ni empieza..., y POR LA UNIDAD Y CONTINUIDAD DE B.C.S. con una palomita de aprobación.
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta placa placas 113-PMH-2 aparentemente estacionado marca Nissan, con una calcomanía con letras color amarillo que dice: LAD Libre asociación Democrática "Por un estado consolidado".
(visible a foja 94 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo Mazda color claro de placas 169-PMJ-7 aparentemente estacionado con una calcomanía en la parte del vidrio trasero que dice Libre asociación democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa camioneta Jeep color blanco placas 548-PMK-65 aparentemente estacionado con una calcomanía en el vidrio trasero que dice: LAD y Esto ni empieza...
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta color azul oscuro con placas 776-PMV-5 con varias calcomanías en el vidrio trasero que dicen. Esto ni empieza..., JC JÓVENES CABENOS, MSC MOVIMIENTO SOCIAL CIUDADANO, Voy a Buscarlos, CHOYERO y LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado".
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta color azul oscuro con varias calcomanías en letras amarillas que dicen: Esto ni empieza..., JC JÓVENES CÁBENOS, MSC MOVIMIENTO SOCIAL CIUDADANO, Voy a Buscarlos, CHOYERO y LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado"
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo color azul marca Corolla con placas 295-PMA-7 con una calcomanía en el vidrio trasero que dice: LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado"
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Ford Expedition color obscura placas 728-PMK-8 aparentemente estacionado que tiene varias calcomanías en el vidrio trasero que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", Jóvenes Cábenos y Esto ni empieza...
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Chevrolet color blanco placas 360-PMW-6 aparentemente estacionado en la cual se observan dos calcomanías que dicen. LAD Libre Asociación Democrática "Por un estado consolidado", Jóvenes Cábenos y Esto ni empieza...
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo aparentemente estacionado y detrás de una cerca, marca Chevrolet con placas 338-PMH-1 color claro, y en la cual se observan varias calcomanías que dicen: ESTACHOYERO, Ariel castro Diputado VII, Esto ni empieza..., PRD, ARMANDO BCS
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta Chevrolet color guinda placas 892-PMT-7, en la cual se ven tres calcomanías en los vidrios traseros que dicen. Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado y voy a buscarlos.
(visible a foja 95 del tomo I del	Se observa un pick up color oscuro, con placas ZMX-62-94 aparentemente estacionado con varias calcomanías en la parte trasera del vidrio que dicen.

**SUP-JDC-1166/2010**

expediente en que se actúa)	Esto ni empieza..., LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado y voy a buscarlos.
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta aparentemente estacionada marca Ford, color azul y blanco placas 182-PMU-8 con una calcomanía al centro del vidrio trasero que dice..., LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo color rojo placas 592-PMW-6 aparentemente estacionado con varias calcomanías que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado, Esto ni empieza... Voy a buscarlos.
(visible a foja 95 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta marca Ford Expedition color blanco con palcas 896-PMV-1 aparentemente estacionado, se ven dos calcomanías en la parte trasera del vidrio que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado, Esto ni empieza...
(visible a foja 96 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo marca Lexis color blanco con placas de California 3TDD879 y se ven dos calcomanías en el vidrio trasero que dicen: LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado, Esto ni empieza...
(visible a foja 96 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un autobús color blanco con verde con el número 6035 aparentemente en circulación en el que se le ve una calcomanía a colores en la parte trasera que dice: Unidos por arroyos más limpios, LAD Libre Asociación Democrática "por un estado consolidado, Participa y colabora con nosotros ¡SÚMATE!
(visible a foja 96 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa un vehículo marca Ford, color oscuro, palcas 463-PLY-3 aparentemente en circulación poco clara pero se ven calcomanías con color amarillo que dice. AGUNDEZ Y LAD.
(visible a foja 96 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta con placas 556-PMV-1 color claro, aparentemente estacionada con varias calcomanías pegadas en el vidrio trasero que dicen: LAD. MSC. Esto ni empieza..., JC
(visible a foja 96 del tomo I del expediente en que se actúa)	Se observa una camioneta con placas 556-PMV-1 color claro, aparentemente estacionada con varias calcomanías pegadas en el vidrio trasero que dicen: LAD. MSC. Esto ni empieza..., JC

Del caudal probatorio agregado a las denuncias y sus anexos, descritas en el apartado anterior, se infiere que la pretensión de los denunciados, fue la de aportar medios convictivos para fundar sus denuncias por actos anticipados de campaña; por su parte la responsable fundo y motivo su la infracción y la sanción. Se colige que los datos y expresiones se analizaron en su conjunto y pueden válidamente considerarse como actos anticipados de precampaña y de propaganda electoral, por lo siguiente:

Se realizaron previo al inicio del Proceso Estatal Electoral 2010-2011 que para tales efectos, señala como inicio el día dos de agosto del año dos mil diez de conformidad con lo previsto en el artículo Tercero transitorio del Decreto No. 1839, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur en fecha doce de marzo del año 2010, referente al artículo 142, de la Ley Electoral citada (con la debida anotación relativa al Decreto No.1843, de fecha treinta de abril de dos mil diez).

Por tanto esta autoridad jurisdiccional como ya quedo asentado en la presente sentencia, considerara necesario reiterar, que los medios probatorios que se hacen consistir en las publicaciones,



como lo son las notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, que para calificarlos de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, se debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. En el caso que nos ocupa, esas publicaciones provienen de distintos medios de comunicación social, por tanto, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, aunado el hecho de que no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, sin objetar en ningún momento la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.

Lo antes razonado encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia de la Sala Superior, identificada como tesis S3ELJ 38/2002 de la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005*, páginas 192-193.

**NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA. [SE TRANSCRIBE]**

En consecuencia, al ser consideradas por esta autoridad resolutora como propaganda electoral, tiene la connotación de ser actos anticipados de precampaña, en el entendido que estos actos fueron realizados por un aspirante a cargo de elección popular del Partido de la Revolución Democrática.

Por lo tanto y al haberse determinado la infracción considerando las pruebas ofrecidas para acreditar el objeto de las denuncias con responsabilidad para el C. Luis Armando Díaz, en términos del artículo 286 BIS, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, se procede al siguiente análisis:

**a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de esta Ley, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él.**

Se considera que la falta es de gravedad ordinaria, pues la intensión del aspirante es posicionar su imagen. En consecuencia, en el presente caso la responsabilidad se genera por la actuación de su aspirante.

El bien jurídicamente tutelado es la equidad en la contienda electoral y la observancia del principio de legalidad al que todos

## **SUP-JDC-1166/2010**

los gobernados, y en su caso los partidos políticos al ser entidades de interés público, se encuentran sujetos.

Las normas violadas son los artículos: 141 y 141 Bis, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur y el artículo Tercero transitorio del Decreto No. 1839, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur en fecha doce de marzo del año 2010, referente al artículo 142, de la Ley Electoral citada (con la debida anotación relativa al Decreto No.1843, de fecha treinta de abril de dos mil diez), como ya fue argumentado en anteriormente; por lo tanto, al encontrarse vinculada directamente al artículo 36 constitucional, se considera de jerarquía legal superior a otras leyes que pudieran estar vinculadas con la materia que aquella reglamenta directamente; por último también se infringen los en sus artículos 12 y 14, de los Lineamientos para la Colocación, Utilización y Distribución de la Propaganda Electoral de los Partidos Políticos durante el Proceso Estatal Electoral 2010-2011, dado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ya descritos anteriormente, conforme a los argumentos presentados en el mismo, siendo que tales Lineamientos regulan precisamente, lo relativo a los actos anticipados de precampaña y al ser expedido por el máximo órgano de dirección del Instituto, es de máxima jerarquía reglamentaria.

El efecto producido por la transgresión, es el que se ponderan cualidades o ventajas de los aspirantes, dentro de un periodo prohibido por la constitución, la ley electoral y los lineamientos del consejo general, provocando una inequidad en la contienda respecto a los otros aspirantes candidatos o precandidatos, que sí cumplan con esas disposiciones.

La dimensión del daño, en una vertiente, no puede calificarse pues se desconoce el número de ciudadanos que leyeron o tuvieron noticia de de esas publicaciones.

### **b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;**

El modo fue a través de publicaciones referente a un aspirante del Partido de la Revolución Democrática, sin ostentarse con algún carácter que pudiera vincularla con ese instituto político. El tiempo fue previo al de del Proceso Estatal Electoral 2010-2011 de Baja California Sur, lo cual se encuentra fuera del periodo de precampañas, por lo tanto se considera acto anticipado de precampaña. El Lugar fue en el Estado de Baja California Sur, ya que dichas publicaciones son de circulación en todo el Estado.

Al ser una denuncia presentada en contra del C. Luis Armando Díaz, se valora que la falta no fue sistemática y constituye una sola irregularidad.

**c) Las condiciones socioeconómicas del infractor.**

Se desconocen respecto al infractor; sin embargo, el acto es atribuible a un militante del Partido de la Revolución Democrática en Baja California Sur, que es donde se realizó la infracción.

**d) Las condiciones externas y los medios de ejecución.**

Como condiciones externas se valora que no son actos formalmente de un partido, es decir, emanados en uso de la representación del mismo, incluyéndose la cuestión de que en el acto no se insertaron logotipos, lemas o algunos otros distintivos de ese partido político.

En cuanto a medios de ejecución, se realizó en forma escrita, lo cual permanece en el tiempo y puede distribuirse en lo individual por cualquier persona, pero además se publicó en medios de comunicación social, con circulación en todo el estado.

**e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.**

Se valora el hecho de que no hay antecedentes de resolución con carácter de firme mediante la cual se sancionó al actor, con motivo de contravención anterior.

**f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio del incumplimiento de obligaciones.**

Dada la conducta y los medios de ejecución, no se puede determinar con ion el beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones. En este caso se valora que fueron reuniones colectivas.

También se considera que los actos tuvieron mayor impacto al ser distribuidos en forma colectiva y por los medios de mayor alcance utilizado.

Es por eso que, con base en el artículo Tercero transitorio del Decreto No. 1839, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en fecha doce de marzo del año 2010, referente al artículo 142, de la Ley Electoral citada (con la debida anotación relativa al Decreto No. 1843, de fecha treinta de abril de dos mil diez), en concepto de este órgano jurisdiccional, los actos de precampaña, son los llevados a cabo

## **SUP-JDC-1166/2010**

en el lapso comprendido entre la señalada para la designación interna de los candidatos, durante el desarrollo del propio procedimiento; luego, los realizados previamente al inicio de éste, cuando dichas conductas sean ejecutadas por cualquier aspirante o precandidato con el ánimo de posicionarse anticipadamente frente al electorado en detrimento de sus futuros contrincantes, precisamente son los denominados actos anticipados de precampaña, legalmente sancionados.

Sobre estas bases legales e interpretativas, esté órgano jurisdiccional, ha concluido que los actos anticipados de precampaña requieren de un elemento personal, toda vez que los emiten los entes anteriormente señalados; un elemento temporal, ya que acontecen antes, durante o después del procedimiento interno de selección respectivo, previamente al registro constitucional de candidatos y, un elemento subjetivo, dado que los actos tienen como propósito fundamental promoverse como posible candidato para obtener el voto una candidatura.

Ello es así, virtud a que el valor jurídicamente tutelado mediante la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña, consiste en mantener a salvo el Principio de Equidad en la contienda, lo cual no conseguiría si previamente al registro partidista o constitucional de la candidatura se ejecutan ese tipo de conductas, a efecto de posicionarse entre los afiliados o la ciudadanía para la obtención del voto, cuenta habida que, en cualquier caso, arroja idéntico resultado: inequidad o desigualdad en la contienda partidista o electoral.

Precisado lo anterior, en el justiciable, es evidente que la sanción es para un acto anticipado de precampaña, en principio, porque se tuvieron lugar anticipadamente, es decir, antes de que diera inicio el Proceso Estatal Electoral 2010-2011 en Baja California Sur.

Cobra vigencia, la tesis XXX/2008, que dice:

**PROPAGANDA ELECTORAL. COMPRENDE LA DIFUSIÓN COMERCIAL QUE SE REALIZA EN EL CONTEXTO DE UNA CAMPAÑA COMICIAL CUANDO CONTIENE ELEMENTOS QUE REVELAN LA INTENCIÓN DE PROMOVER UNA CANDIDATURA ANTE LA CIUDADANÍA. [SE TRANSCRIBE]**

a2) Por lo que se refiere al punto de agravio, en el que la actora aduce la autoridad responsable no contaba con elementos de prueba que fehacientemente hicieran constar los supuestos actos anticipados de precampaña, ha quedado evidenciado y demostrado en los apartados anteriores de la presente sentencia, que si existen elementos de prueba, con los que se actualizan los actos anticipados de campaña.

a3) Asimismo, se desprende de la demanda que el actor categóricamente manifiesta que se violó en su perjuicio el principio de presunción de inocencia. El principio de presunción de inocencia alegado por el actor lo entendemos como un derecho fundamental y rige tanto al procedimiento penal como al administrativo sancionador y solo se destruye cuando un Tribunal establecido por la Ley declara la culpabilidad de una persona tras un proceso celebrado con todas las garantías al cual se aporte suficiente prueba. A este respecto la ejecutoria SUP-RAP-036/2004 cuyo rubro dice "PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. PRINCIPIO VIGENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL". Tercera Época: Sala Superior, Tesis S3EL 059/2001."

En el procedimiento administrativo sancionador electoral, opera el principio de presunción de inocencia, el cual, se traduce en el derecho subjetivo de los gobernados a ser considerados inocentes de cualquier delito o infracción jurídica, mientras no se presente prueba que destruya este principio y de cuya apreciación se derive un resultado sancionatorio o limitativo de los derechos del gobernado, en el entendido que como principio de todo estado constitucional y democrático de derecho, debe extender su ámbito de aplicación no sólo al proceso penal sino a cualquier resolución, con inclusión, por ende, de las que se emiten en materia electoral.

Es decir la presunción de inocencia constituye un derecho a ser tenido y tratado como inocente, mientras no se pruebe lo contrario, mientras el aforismo in dubio pro reo, expresa especialmente que. *"En ausencia de prueba plena debe absolverse el reo"*.

En el caso que nos ocupa el principio no se actualiza toda vez que según consta de autos el procedimiento incoado, para dar trámite a las quejas y/o denuncias presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, contaron con todas las formalidades y requisitos del procedimiento para la presentación de las denuncias y/o quejas y que además dieron lugar a instaurar un procedimiento sancionador, además de que el actor se limitó a negar los hechos atribuidos y a ponderar parte de los argumentos de la autoridad responsable, que como más adelante se observará no se desvirtúa con argumentos comprobables, como por ejemplo que no sucedieron los hechos, que no es la persona que aparece en las fotografía, o que la asociación civil libre asociación democrática no respaldó su recién obtenida candidatura.

a) Otro concepto de agravio es el relativo a que el Instituto Estatal Electoral no está autorizado por las leyes electoral y del sistema de medios de impugnación en materia electoral, ambas

## SUP-JDC-1166/2010

de baja california sur, para llevar a cabo investigaciones en torno a las denuncias presentadas ante el referido órgano, no le asiste la razón al apelante y contrariamente a lo manifestado en este sentido, este tribunal afirma que el órgano administrativo electoral, si tiene facultades de investigación, pues así lo expresa el artículo 287 TER párrafo primero y segundo, inciso b), de la Ley Electoral del estado que a la letra dice:

### ARTÍCULO 287 TER. [SE TRANSCRIBE]

El argumento anterior cobra sustento en los criterios de jurisprudencia formulados por la Sala Superior, al emitir las jurisprudencias publicadas en las compilaciones oficiales de jurisprudencia y tesis relevantes cuyos **rubros son, respectivamente:**

S3ELJ 16/2004. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS." Sala Superior, tesis S3ELJ 16/2004. Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 237-239.

S3ELJ 17/2004. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR GENÉRICO EN MATERIA ELECTORAL. LA INVESTIGACIÓN DEBE INICIARSE CUANDO UN ÓRGANO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUNA VIOLACIÓN." Sala Superior, tesis S3ELJ 17/2004. Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 245-246.

S3EL 116/2002. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LOS HECHOS DENUNCIADOS SÓLO SON LA BASE DEL INICIO DE LA INVESTIGACIÓN." Sala Superior., tesis S3ELJ116/2002. Compilación Oficial de Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 806-807.

Por todo lo anterior expresado, esta autoridad considera infundados e inoperantes los conceptos de agravio expuestos en este punto.

**B) Del Agravio Segundo, b1)** En cuanto al **segundo** de los conceptos de agravio, sintetizado en el considerando OCTAVO, se desestiman toda vez que no otorga a esta autoridad razones validas para concluir en que extralimito la autoridad electoral al imponer la sanción de que se ni tampoco proporciona elementos que nos ilustre a cerca de porque considera o deduce que el acto por el que se le impuso la sanción no está fehacientemente comprobado. Tampoco es exacto, que la responsable soslaya las reglas establecidas en materia de infracciones e imposición de sanciones o de las reglas para la valoración de las pruebas, toda vez que de los procedimientos sancionadores que le incoaron, se advierte el seguimiento del procedimiento conforme a lo estipulado en el artículo 287 BIS, valorización de las pruebas y por último que la imposición de la sanción se encuentra dentro del catálogo de correspondiente en

este contexto y para reforzar este razonamiento transcribimos el marco jurídico atinente:

**ARTICULO 287 BIS.** [SE TRANSCRIBE]

**ARTÍCULO 287 TER.** [SE TRANSCRIBE]

**ARTÍCULO 287 QUATER.** [SE TRANSCRIBE]

**ARTÍCULO 287 QUINQUIES.** [SE TRANSCRIBE]

b2) otra parte la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, prevé que para la resolución de los medios de impugnación las autoridades se sujetaran a los criterios de interpretación gramatical, sistemática y funcional y a falta de disposición expresa se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del estado de Baja California sur, a la jurisprudencia y a los principios generales del derecho; la máxima institución de justicia de la nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tienen un amplio antecedente de una actividad jurisdiccional así como de tesis de jurisprudencia y relevantes, de lo que nos hemos nutrido las instituciones jurisdiccionales, pero también este órgano jurisdiccional advierte que la actora asume que las probanzas aportadas por la responsable, que a su vez las ofreció el Partido Revolucionario Institucional, sean tratadas y valoradas como copias simples, sin embargo la responsable mediante la certificación que aparece al inicio y final de las documentales de autos, emite certificación en el sentido de que los documentos de autos son copias fotostáticas de las certificadas, sin embargo ello no significa que ofrecieron en los expedientes primigenios en "copia fotostática" y que por ello merezcan la valoración a que se refiere la parte apelante.

**C) Del Agravio Tercero.** Respecto de los conceptos de violación hechos valer por la parte recurrente en el agravio **tercero**, sintetizado en el inciso **c)** del presente considerando esta autoridad considera infundado dicho agravio por lo siguiente:

Aduce la parte recurrente que se violan en su perjuicio las disposiciones contenidas en los artículos 55, 56 y 60 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur, toda vez que se valoró indebidamente las pruebas ofrecidas, por el Partido Revolucionario Institucional en su calidad de denunciante, respecto de las cuales se formaron los expedientes IEEBCS/SG/DQ-0004-2010 y SU ACUMULADO IEEBCS/SG/DQ-0005-2010.

Al efecto, esta autoridad encuentra conveniente ponderar el contenido de dichos artículos de la manera siguiente:

**CAPITULO XI  
DE LAS PRUEBAS**

**ARTÍCULO 55.-** [SE TRANSCRIBE]

**ARTÍCULO 56.-** [SE TRANSCRIBE]

**ARTÍCULO 60.-** [SE TRANSCRIBE]

Así mismo, transcribimos el contenido del artículo 31 del Reglamento para el Trámite y Resolución de las Quejas y/o Denuncias, relativas a los artículos 287 y 287 BIS en relación con las sanciones establecidas en el Título Noveno Capítulo Primero de La ley Electoral del estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

**Artículo 31.-** [SE TRANSCRIBE]

Los preceptos antes anotados son citados por la recurrente para acreditar que en el caso del procedimiento sancionador interpuesto en su contra se incurrió en una indebida valoración de las pruebas, lo cual no sucedió como se ha venido sosteniendo en la presente sentencia.

Así las cosas, no escapa a la consideración de este órgano jurisdiccional, que, no obstante el análisis realizado al escrito del recurso de apelación, recurrente, en modo alguno combate a través de argumentos lógico jurídicos-concretos la totalidad de esas consideraciones fundamentales que externó la autoridad responsable en la resolución reclamada.

De ahí que, al no ser combatidas las consideraciones expuestas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, por el recurrente de manera eficaz, a fin de desvirtuarlas o destruirlas, es claro que imposibilitan a esta autoridad jurisdiccional para su análisis, por lo que deben permanecer incólumes, rigiendo el sentido del acto reclamado; razón por la que, en ese otro aspecto, los agravios vertidos, **devienen inoperantes.**

Tiene aplicación al caso, por analogía y como criterio orientador e ilustrador, la jurisprudencia sustentada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en la página 1138 del Tomo XXI, correspondiente al mes de abril de 2005, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, de rubro y texto siguientes:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. RESULTAN INOPERANTES POR INSUFICIENTES SI NO ATACAN TODOS LOS ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL SENTIDO DE LA SENTENCIA COMBATIDA.** [SE TRANSCRIBE]



Así como, por identidad jurídica sustancial y como criterio orientador y por no oponerse a lo aquí resuelto, la jurisprudencia sustentada por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la página 116, del Tomo VI, Parte SCJN del Apéndice al Judicial de la Federación 1917-1995, que dice:

**CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. SON INOPERANTES SI NO ATACAN LOS FUNDAMENTOS DEL FALLO RECLAMADO. [SE TRANSCRIBE]**

Precisado lo anterior, como ya se dijo; el recurrente señala que, la responsable realizó una indebida valoración de las pruebas ofrecidas y admitidas en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador, al considerar que sólo causan un indicio leves, por lo que la autoridad al no tener plena certeza de la realización de actos anticipados de precampaña, no debió de sancionar al instituto político que representa.

En este sentido, es de señalarse que el recurrente, en su escrito de demanda, afirma que a las notas periodísticas, boletín informativo y fotografías la autoridad les concede de manera indebida y sin fundamento un valor inexistente y por otra parte que no forman convicción ni tienen valor probatorio alguno. A este respecto, en el expediente de origen se analizaron las pruebas ofrecidas, de cuyo resultado esta autoridad realiza un ejercicio de justipreciación.

RESUMEN DE LAS PRUEBAS APORTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN LOS EXPEDIENTES IEEBCS/SG/DO/0004-2010 Y SU ACUMULADO IEEBCS/SG/DO/0005-2010					
Naturaleza jurídica de la prueba	No. de oficio de denuncia y/o queja turnada a la Secretaría General del IEE BCS	Consistente en:	Hechos consignados en la prueba	Conclusiones de la autoridad responsable	Valor probatorio
Documentales privadas	IEEBCS-0149-2010	Siete notas periodísticas. En el diario "Tribuna", de fechas veinticinco, dieciocho, diecisiete y veinticuatro todos del mes de mayo de dos mil diez; trece de julio de 2010. Publicaciones del día quince de julio de 2010 en los diarios "La voz de Los Cabos" y "Tribuna"	Hechos celebrados en fechas veinticinco y veinticuatro de mayo de dos mil diez y trece y quince de julio del año que transcurre: Reuniones públicas por parte del denunciado Luis Armando Diaz, en eventos de concurrencia masiva como se advierte de las imágenes de dichas notas periodísticas. PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PÁGINA 20, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "SON LAS MUJERES PRESENTE Y FUTURO DE BCS: LAD". PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS" Y "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA PAZ", PÁGINAS 19 Y 20 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "FORMAN COMITÉ DE LAD EN LA RIBERA", PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS", PÁGINA 18, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "LAS MUJERES SON "CHINGONAS"ILAD". AUTOR DE LA NOTA: SALVADOR SERVA PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS", PÁGINA 10, DE FECHA 24 DE MAYO DE 2010; ENCABEZADO: "EN BCS SE DEBE SEGUIR GOBERNANDO CON LA GENTE Y PARA LA GENTE: LAD". REDACCIÓN. PERIÓDICO "LA VOZ DE LOS CABOS" Y "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...se establece en ese grado de convicción la realización de actos anticipados de precampaña a través de reuniones públicas por parte del denunciado Luis Armando Diaz, toda vez que se desprenden de ellas expresiones tales como "la LAD pretende darle continuidad a esos gobiernos que le han servido y que le han dado resultado a la gente" (...); "seguir teniendo gobiernos de puertas abiertas"; "seguir impulsando gobiernos democráticos y comprometidos con la gente"; "el pueblo de Baja California Sur quiere seguir en la unidad y continuidad de los buenos gobiernos..."; en eventos de concurrencia masiva como se advierte de las imágenes de dichas notas periodísticas". Los hechos celebrados en fechas diecisiete y dieciocho de mayo de dos mil diez, en Cabo San Lucas y la Ribera respectivamente ya fueron objeto de un procedimiento diverso y 3 efecto de respetar el principio de Non Bis In idem	Indicio leve

**SUP-JDC-1166/2010**

			PAZ", PÁGINAS 20 Y 3 RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010: ENCABEZADO: "FOMENTAMOS INVERSIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES: LAD". PERIÓDICO "LA TRIBUNA DE LOS CABOS LA PAZ", PÁGINA 5, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2010: ENCABEZADO: "ENALTECE LAD A PRODUCTORES RURALES".	previsto en el artículo 23 Constitucional, no serán valorados y por ende no serán sancionados	
Documentales privadas	IEEBC S-0150-2010	Dos notas periodísticas. Un boletín informativo. Tres fotografías	Evento celebrado en: La Paz, que fue publicado por los diarios "Tribuna" y "La voz de los cabos" el veintiocho de mayo de 2010. NOTA PERIODÍSTICA DEL 28 DE MAYO DE 2010 AL "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ" Y LA VOZ DE LOS CABOS". PÁGINAS 23 Y 8 RESPECTIVAMENTE. ANEXO UNO "Dirigente de la asociación civil reitera el compromiso de atender la problemática social y resolver en coordinación con otras instancias gubernamentales." ANEXO DOS. 2.- BOLETÍN INFORMATIVO. Trabajar a favor de los niños, mujeres y ancianos, entre las (áreas nobles de LAD "Este miércoles por la noche se brindó un festival por EL Día de Las Madres y El Niño en El Cardonal "Dirigente de la asociación civil reitera el compromiso de atender la problemática social y resolver en coordinación con otras instancias gubernamentales. 3.- SET FOTOGRÁFICO.- CONSISTENTE EN TRES IMÁGENES O FOTOGRAFÍAS.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ..respecto de la reunión pública en que se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, corroboradas con el boletín informativo así como con las fotografías exhibidas. El carácter indiciario de la probanza en examen se sustenta en que se trata de documentales privadas. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ38/2002, NOTAS PERIODÍSTICAS, ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.	Indicio de mayor grado convictivo
Documentales privadas	IEEBCS-0151-2010	Una nota periodística. Un boletín informativo. Una fotografía.	Evento celebrado en: colonia pueblo nuevo en la Ciudad de La Paz, que fue publicado por el diario "El sudcaliforniano" el dieciséis de junio de 2010. NOTA PERIODÍSTICA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO "EL SUDCALIFORNIANO" DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2010, EN LAS PÁGINAS 7/A Y 8/A, CON EL ENCABEZADO "REALIZA LAD jornada social en la Pueblo Nuevo". BOLETÍN INFORMATIVO, FECHADO EN SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL MES DE JUNIO DEL 2010, EN EL CUAL EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO CONTIENE UN LOGOTIPO CONSISTENTE EN UN CÍRCULO AMARILLO EN EL CUAL SE ENCUENTRA SOBREPUESTO EL CONTORNO DE LA PENINSULA QUE CORRESPONDE AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LA DERECHA DE DICHO LOGOTIPO SE ENCUENTRA LA SIGUIENTE LEYENDA: "LAD LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA Por un estado Consolidado". IMPRESIÓN FOTOGRÁFICA A COLOR.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ..respecto de la reunión pública se advierte la participación activa de ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y a pesar de que se exhibió boletín informativo así como con las fotografías exhibidas las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto y por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter indicio leve. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ 38/2002, NOTAS PERIODÍSTICAS, ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.	Indicio leve
Documentales privadas	IEEBCS-0152-2010	Una nota periodística. Un boletín informativo. Doce fotografías.	Evento celebrado en: La Paz, que fue publicado por el diario "Tribuna" el treinta y uno de mayo 2010. NOTA PERIODÍSTICA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2010. ANEXO UNO 1.- DOCUMENTAL. Consistente en el periódico "Tribuna de Los Cabos-La Paz" de fecha lunes 31 de mayo del 2010. ANEXO DOS 2.- DOCUMENTAL PRIVADA.- Consistente en BOLETÍN INFORMATIVO LAD que a la letra dice "Toman protesta a la	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ..respecto de la reunión pública en se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se	Indicio leve

SUP-JDC-1166/2010

			Libre Asociación Democrática Sección Loreto". "El líder moral Luis Armando Díaz, encargado de tomarles la protesta de ley, los convocó a trabajar por el desarrollo de Loreto y de Baja California Sur. 3.- SET FOTOGRÁFICO.- Consistente en Doce imágenes o fotografías.	pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y a pesar de que se exhibió boletín informativo así como con las fotografías exhibidas y descritas anteriormente de las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto por no advertirse fecha y hora en que fueron tomadas, además de que por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter Indicio leve. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ 38/2002 NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA	
Documentales privadas	IEEBCS-0153-2010	Dos notas periodísticas. Un boletín informativo. Cinco fotografías.	Evento celebrado en el Municipio de Comondú, que fue publicado por los diarios "Tribuna" y "La voz de los cabos" el siete de junio de 2010.	No valorada El hecho celebrado el día siete de junio de 2010, celebrado en Comondú ya fue objeto de un procedimiento diverso y a efecto de respetar el principio de Non Bis In Idem previsto en el artículo 23 Constitucional, dicho hecho no será valorado y por ende no serán sancionados.	Sin sanción
Documentales privadas	IEEBCS-0149-2010	Una nota periodística. Un boletín informativo. Dos fotografías.	Evento celebrado en: la colonia Lázaro Cárdenas en la Ciudad de La Paz, que fue publicada por el diario "Tribuna" y "La voz de los Cabos", el tres de junio de 2010. PERIÓDICO TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PÁGINA INTERIOR NUMERO 16, DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2010. BOLETÍN INFORMATIVO DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2010. DOS FOTOGRAFÍAS	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...respecto de la reunión pública en se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y a pesar de que se exhibió boletín informativo así como con las fotografías exhibidas y descritas anteriormente de las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto por no advertirse fecha y hora en que fueron tomadas, además de que por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter Indicio leve. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELI 38/2002, NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.	Indicio leve
Documentales privadas	IEEBCS-0155-2010	Una nota periodística. Veinticinco fotografías.	Evento celebrado en: la localidad de caduano, Municipio de Los Cabos, La Paz el veintiocho de marzo de 2010. PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010, PÁGINA 9. PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PRIMERA PLANA, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2010. PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ" PÁGINAS INTERIORES 2 Y 3, RESPECTIVAMENTE. DE FECHA 28 DE MARZO DE 2010. VEINTIOCHO IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...respecto de la reunión pública en se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y por lo que hace a las fotografías descritas anteriormente, las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto por no advertirse fecha y hora	Indicio leve

**SUP-JDC-1166/2010**

				en que fueron tomadas, además de que por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter indicio leve.	
Documentales privadas	IEEBCS-0156-2010	Una nota periodística. Un boletín informativo. Dos fotografías	Evento celebrado en: las inmediaciones del gimnasio polideportivo de la unidad nuevo sol en la Ciudad de La Paz, que fue publicado por el diario "Tribuna" y "La voz de los Cabos" el treinta de mayo de 2010. PERIÓDICO "TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ". PÁGINA INTERIOR NÚMERO 13. DE FECHA 30 DE MAYO 2010. BOLETÍN INFORMATIVO DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FECHA 30 DE MAYO 2010. DOS FOTOGRAFÍAS.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...respecto de la reunión pública en que se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y a pesar de que se exhibió boletín informativo, así como las fotografías descritas anteriormente, las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto por no advertirse fecha y hora en que fueron tomadas, además de que por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter indicio leve. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ 38/2002. NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.	Indicio leve
Documentales privadas	IEEBCS-0157-2010	Una nota periodística. Un boletín informativo. Una fotografía.	Evento celebrado en: el pescadero localidad del municipio de La Paz, que fue publicado por el diario "Tribuna" el primero de junio de 2010. PERIÓDICO TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ", PÁGINA INTERIOR NÚMERO 21, DE FECHA 01 DE JUNIO 2010. COMUNICADO DE PRENSA DE LA LIBRE ASOCIACIÓN DEMOCRÁTICA, DE FECHA 01 DE JUNIO 2010. UNA FOTOGRAFÍA.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...respecto de la reunión pública en que se advierte la participación activa del ciudadano Luis Armando Díaz, toda vez que lo anterior no se encuentra señalado en varias notas periodísticas coincidentes en su contenido en cuanto a lo que se pretende probar, publicadas en distintos diarios de circulación estatal y con diversos autores, y a pesar de que se exhibió boletín informativo, así como las fotografías descritas anteriormente, las mismas no ponen de manifiesto la certeza del acto por no advertirse fecha y hora en que fueron tomadas, además de que por tratarse de documentales privadas, sólo se le otorga el carácter indicio leve. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ 38/2002. NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.	Indicio leve
Documentales privadas	IEEBCS-0158-2010	Dos notas periodísticas. Un boletín informativo. Cincuenta y seis fotografías.	Presuntos actos anticipados de precampaña consistentes en: repartición de propaganda política y que a su juicio constituyen actos anticipados de precampaña realizados por los CC. Luis Armando Díaz realizó y José Antonio Agúndez Montaño... PERIÓDICO "EL PENINSULAR", PÁGINA VI LOS CABOS, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2010. Autor: Méndez Surlano. CINCUENTA Y SEIS FOTOGRAFÍAS. TÍTULO: DESCARADAS CAMPAÑAS REALIZAN ANTONIO AGUNDEZ Y LUIS ARMANDO DÍAZ.	De conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur... ...respecto de la realización de un proceso de contienda por parte del ciudadano LUIS ARMANDO DÍAZ, constituyendo actos anticipados de precampaña, carácter indiciario que se sustenta en que al ser documentales privadas, no pueden tener un mayor grado	Indicio leve

			<p>PERIÓDICO TRIBUNA DE LOS CABOS-LA PAZ, PÁGINA 6, "HOJAS POLÍTICAS", DE FECHA 07 DE JULIO 2010. Autor: Redacción. "LAD apuesta a la conciliación social de los sudcalifornianos".</p> <p>BOLETÍN INFORMATIVO. LAD apuesta a la conciliación social de los sudcalifornianos".</p> <p>PERIÓDICO "EL PENINSULAR", PRIMERA PLANA, DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009. Responsable de la Nota Periodística: Alonso Méndez Suriano. "Reparten propaganda política funcionarios a favor de LAD" "La Ciudadanía considera una burla que Luis Armando Díaz, después de diez años de usurpar cargos que corresponden a cabenos, pretenda ser gobernador.</p> <p>Responsable de la Nota Periodística: Alonso Méndez Suriano. CINCUENTA Y SEIS FOTOGRAFÍAS</p>	<p>de convicción, toda vez que aun cuando se trate de notas periodísticas, que fueron publicadas en el mismo diario de circulación estatal denominado "El Peninsular", donde se señala que el RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN es el C. ALONSO MÉNDEZ SURIANO, sin que haya posibilidad de vincular su publicación a la auditoría del hoy denunciado. También resulta ser cierto que los co denunciados no se pronunciaron en cuanto a la falsedad o veracidad de los hechos consignados en la misma.</p> <p>...a las pruebas técnicas antes descritas, el valor probatorio de indicio levisimo de la realización de actos anticipados de precampaña por parte del ciudadano LUIS ARMANDO DÍAZ mediante la colocación de calcomanías azules, con la leyenda "HACE DÍAS, ESTAMOS ARMANDO BCS", y a su costado izquierdo aparece la imagen del Estado de Baja California Sur y debajo de esta una mano con el dedo pulgar hacia arriba. Toda vez que si bien en ellos no se consignan las fechas en las que dichas calcomanías fueron presuntamente adheridas a los vehículos, en el medio de prueba que se aporta por el partido denunciante, se observa en la parte superior central, que aparece la fecha 07 de diciembre del 2009, lo que hace presumir a esta autoridad que los actos realizados que se detallan en el contenido de la información del medio de prueba que fue adjunto al escrito de denuncia presentado por el Partido Revolucionario Institucional, con fecha veintitrés de agosto de dos mil diez. Mismo medio de prueba que si bien fue objetado por las partes co denunciada, estas nunca se manifestaron en cuanto a la veracidad o falsedad de la información contenida en dicho medio de prueba. Lo anterior con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur. Criterio que sostiene el TEPJF en la tesis de jurisprudencia identificada con la clave SELJ 38/2002 NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICARIA.</p>
--	--	--	--	--

En cada una de las probanzas se hace la referencia del evento y la conclusión de la autoridad responsable, así como el valor probatorio de cada prueba.

Contrariamente a la valoración de las pruebas señaladas en los cuadros que anteceden, el propio recurrente en general manifiesta que se tratan de simples notas periodísticas, que refieren a actos no imputables a la recurrente, que el valor concedido no corresponde a la descripción del evento, lo que manifiesta el recurrente es que no se valora adecuadamente,

## SUP-JDC-1166/2010

sin establecer con claridad cual considera que debió haberse impuesto. Ley del Sistema de Medios de Impugnación, admite como pruebas las documentales privadas, mismas que conjuntamente con los demás elementos que obran en el expediente la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí permite genera convicción sobre la verdad de los hechos afirmados, además, conocido el contenido del artículo 31 del Reglamento para el Trámite y Resolución de las Quejas y/o Denuncias, permite y consigna de manera específica que en el procedimiento especial sancionador no serán admitidas más pruebas que la documental y la técnica, luego entonces al ser consideradas debidamente como documentales privadas, el supuesto agravio no encuentra sustento.

Por tanto es convicción de este órgano jurisdiccional, que los medios de prueba a que se ha hecho referencia fueron valorados de conformidad a los principios contenidos en los artículos 52, 53, 54, 55, 56 y demás relativos de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el estado de Baja California Sur y en las cuales atendiendo a las circunstancias de cada prueba, contenido y grado de convicción se llega a la conclusión de que la infracción por actos anticipados de precampaña que generaron amonestación pública para el hoy apelante, se encuentra apegada a derecho.

Tratándose de notas periodísticas como documentales privadas como es el caso, se toma como criterio orientador la tesis de jurisprudencia sustentada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con la clave S3ELJ 38/2002, consultable en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, cit., pp. 192-193, cuyo rubro dice: **"NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARÍA"**

Al respecto si bien es cierto que son pruebas privadas con valor indiciario, en sus variable de indicio leve, levísimo y de mayor grado convictivo, lo cierto es que administradas con los datos informativos extraídos de documentos públicos como la escritura de la constitución de la Libre Asociación Democrática A.C. o el documento que contiene el acuerdo ACU-CNE-382/2010, de fecha dos de agosto del presente, expedido por el Partido de la Revolución Democrática Comité Ejecutivo Estatal, signado por Lic. Rubén Atilio Perea de la Peña, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Estatal de Baja California Sur, del acta constitutiva de la Libre Asociación Democrática, A. C. y de los hechos notorios, esta autoridad tiene por acreditados actos anticipados de precampaña por parte de Luis Armando Díaz.

En mérito de lo expuesto procede confirmar la resolución impugnada CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, de fecha primero de septiembre del presente año, dictada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Por lo expuesto y fundado, y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Se **confirma** la resolución CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, de fecha primero de septiembre del presente año, dictada por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, dentro del Procedimiento IEEBCS/SG/DQ-0004-2010 Y SU ACUMULADO IEEBCS/SG/DQ-0005-2010 Especial Sancionador contenido en el expediente; lo anterior en términos del último considerando de este fallo.

[...]"

**CUARTO.- Agravios.-** En contra de la sentencia que antecede, el actor formula los siguientes motivos de inconformidad:

"[...]

**AGRAVIOS**

**PRIMERO.-** En cuanto a análisis que realiza el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, que emitió la resolución que a través de este medio combató, por un lado, es abiertamente violatoria por su inexacta aplicación de los principios Constitucionales y legales previstos para las autoridades electorales en el inciso b) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución General de la República, así como de los previstos en el segundo párrafo del artículo segundo del artículo 2° de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, en razón de que carece de un estricto estudio de concatenación de los elementos de motivación y fundamentación, seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley, contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con respecto a los términos de la resolución que impugno; y por otro lado, es igualmente violatoria por su inexacta aplicación de disposiciones de orden público, contenidas en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; del artículo 2o de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en

## **SUP-JDC-1166/2010**

Materia Electoral del Estado de Baja California Sur; y de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, específicamente las contenidas en el artículo 180, preceptos que como tales deben ser el sustento para el actuar de toda autoridad, y en especial del ente jurisdiccional en materia electoral de que me duelo, en razón de que confirmó la resolución originalmente impuesta al no estudiar y analizar al extremo los hechos que se me imputan los cuales son contrarios a derecho.

Lo anterior es así, toda vez que los elementos que conforman el supuesto previsto en el párrafo segundo del artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, no fueron reunidos de manera integral para efecto de confirmar el resolutorio que se combate, por lo cual me permito transcribir el párrafo de dicho numeral de manera textual:

"Los actos anticipados de precampaña se consideraran como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a sus afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de las precampañas."

Se desprende claramente del anterior párrafo que para estar en presencia de actos anticipados de precampaña deben darse determinadas circunstancias comenzando, en primer término, que existan escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas; en segundo término, que el contenido de los anteriores medios de comunicación se dirijan a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general; en tercer término, que el objetivo del contenido de los medios de comunicación sea obtener el respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de las precampañas.

En este sentido, vemos que el supuesto legal previsto en el segundo párrafo del artículo 141 de la Ley Electoral local, establece en conjunto la convergencia de tres elementos torales para que la autoridad jurisdiccional pueda estar entonces frente a la confirmación de una infracción a la ley mencionada, y luego entonces valorar la gravedad de dicha infracción para efecto de imponer la sanción correspondiente atendiendo a la gravedad de la misma en términos de lo dispuesto por el artículo 283 BIS de la Ley Electoral del Estado; sin embargo, para el caso que nos ocupa, los hechos que se me achacan y por los que fui ilegalmente sancionado y que aun así confirma la autoridad judicial responsable, no reúnen los elementos que prevé el segundo párrafo del artículo 141, es decir, en ninguna de la



publicaciones que en origen fueron presentadas como supuestas pruebas en la denuncia por la parte del que se duele, **no existe en ningún lugar de estos, el tercero de los elementos que menciono forman parte de los actos anticipados de precampaña, la solicitud de respaldo de mi persona a obtener el respaldo para ser postulados como candidato a un cargo de elección popular**, por lo que al momento de que el tribunal responsable tuvo a la vista los hechos imputados en mi contra, no fueron analizados por éste a través de la *exegesis* con la que debe estudiar, valorar y resolver todo órgano jurisdiccional y revocar entonces dicha sanción, por tanto, actuó de manera omisa al no valorar racionalmente la estrecha vinculación y adecuación que debe existir entre los hechos que se me imputan, con los elementos del precepto presuntamente infringido en el que se sustenta la ilegal sanción impuesta originalmente por el Instituto Estatal Electoral y confirmada por el Tribunal Estatal Electoral, pues no es suficiente, para el caso que nos ocupa, que la autoridad judicial resolutora sólo haya expresado motivos, razones y fundamentos para justificar su modo de resolver confirmando la sanción impuesta por el Instituto Estatal Electoral, sino que además debió llevar a cabo un acorde estudio y valoración sobre los hechos denunciados en mi contra en razón de que, si bien invoca la autoridad judicial responsable que el estudio de fondo fue llevado a cabo con base en el artículo 16 de nuestra Carta Magna, esto no fue así, dado que no se cumplió al extremo con la finalidad de principio de legalidad inserto en dicho numeral constitucional, desde el momento en que como lo asevera la autoridad judicial a foja 22 último párrafo:

"No pasa desapercibido para esta autoridad que el apelante asevera: **"no solicitó en ningún momento el apoyo para contender por algún cargo de elección popular"** lo cual es reconocido por la misma autoridad sancionadora que lo expreso **"no se advierte la manifestación de Luis Armando Díaz, en el que se señale que es su aspiración contender por un cargo de elección popular"**.

Como complemento a todo lo anterior, debemos mencionar que la actividad jurisdiccional comienza desde el momento en que tiene conocimiento ésta, de un hecho ilícito que debe ser verificado dentro un tiempo fijo, un modo determinado y un lugar en particular; para el caso que no ocupa, los hechos que se me han venido imputando, sucedieron en un tiempo previo a la precampaña, de ahí su determinación, sin embargo, el Tribunal responsable confirma la resolución en mi contra tomando como referente un hecho futuro, en el sentido de que retrotrae efectos de actos presentes de mi persona a los hechos pasados que se me imputan, con la finalidad de juzgar estos y confirmar la resolución combatida, de lo que se desprende claramente que en un uso excesivo de facultades jurisdiccionales, el Tribunal Electoral del Estado confirmó una resolución arrogándose facultades investigadoras por encima

## SUP-JDC-1166/2010

de los hechos y pruebas aportadas en descargo a los hechos a mi persona achacados, argumentando lisa y llanamente a fojas 23 y 24, que con los argumentos de esa autoridad jurisdiccional, las pruebas del expediente, su valoración y los elementos aportados por las partes, llega a la convicción de que el suscrito celebró actos anticipados de precampaña, convencimiento que como tal no comparto, en razón de todos los elementos de raciocinio lógico jurídico vertidos dentro del presente agravio.

**SEGUNDO.-** Por Lo que respecta a las consideraciones vertidas por la autoridad responsable al resolver sobre el segundo de los agravios formulados por el suscrito, es evidente que la resolución combatida es violatoria por su inexacta aplicación de los artículos 283 BIS y 287 BIS de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, y consecuentemente de las garantías constitucionales de legalidad, seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley, previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación se exponen:

La resolución combatida expresa a foja 70 lo siguiente:

"En cuanto al segundo de los conceptos de agravio, sintetizado en el considerando OCTAVO, se desestiman toda vez, que no otorga a esta autoridad razones validas para concluir en que se extralimito la autoridad electoral al imponer la sanción de que se duele, ni tampoco proporciona elementos que nos ilustre acerca de porque considera o deduce que el acto por el que se le impuso la sanción no está fehacientemente comprobado..."

Es importante expresar en primer término que seguramente la autoridad responsable no leyó la resolución que emitió el Instituto Estatal Electoral, de la cual se origina el presente juicio, esto en razón de que en la resolución del Instituto Estatal Electoral se lee lo siguiente a foja 62, lo cual no amerita mas medio de prueba que la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, la cual fue ofrecida, amén de que la resolución emitida por el Instituto Estatal Electoral es una Documental Publica que obra en el expediente y que en consecuencia debió ser valorada por la autoridad responsable:

**"...no se advierte la manifestación expresa por parte del denunciado C. Luis Armando Díaz en el que señale que es su aspiración contender por un cargo de elección popular..."**

Esta aseveración del Instituto Estatal Electoral, nos lleva a concluir que el denunciante no pudo probar sin lugar a dudas, el acto que se me imputa de ilegal con los medios de prueba aportados por la misma, de lo que resulta que de manera fehaciente no probó los supuestos actos anticipados de precampaña, toda vez que de acuerdo con el diccionario de la Lengua Española, fehaciente significa que hace fe, que es fidedigno, INSITIENDO EN QUE AL EXPRESAR AGRAVIOS SE

TOMA DE MANERA TEXTUAL EL ARGUMENTO VERTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

Por Otra parte al resolver la autoridad responsable no tomo en cuenta los siguientes criterios, los cuales le fueron señalados, los que en nuestro concepto son aplicables:

**COPIAS FOTOSTÁTICAS. CONSTITUYEN UN MEDIO DE PRUEBA DIVERSO DE LOS DOCUMENTOS PRIVADOS.-** *(Se transcribe)*

**COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS.-** *(Se transcribe)*

**COPIAS FOTOSTÁTICAS, COMO PRUEBAS.-** *(Se transcribe)*

**COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES NO OBJETADAS. NO TIENEN VALOR PROBATORIO Y EL JUEZ NO DEBE ORDENAR DE OFICIO SU COTEJO.-** *(Se transcribe)*

**DOCUMENTOS OFRECIDOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE.-** *(Se transcribe)*

**PERIÓDICOS, VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS.-** *(Se transcribe)*

**PERIÓDICOS, VALOR DE LAS NOTAS DE LOS.-** *(Se transcribe)*

**PRUEBAS DOCUMENTALES. SUS ALCANCES.-** *(Se transcribe)*

**CARGA DE LA PRUEBA. EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR CORRESPONDE AL QUEJOSO O DENUNCIANTE.-** *(Se transcribe)*

**PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. DEBE RECONOCERSE ESTE DERECHO FUNDAMENTAL EN LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ELECTORALES.-** *(Se transcribe)*

Resulta evidente la violación por su inexacta aplicación de los artículos 283 BIS de la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, en primer lugar porque es claro que no se ha cometido por mi parte infracción alguna al artículo 283 BIS, pues no lleve a cabo acto alguno de precampaña, y no existe prueba alguna que justifique la imposición de sanción alguna al suscrito por la realización de actos sancionados por la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur, y por la otra, por lo que en consecuencia de ello, y de lo que he señalado, debió entrar la autoridad responsable al estudio del concepto de agravio y atento a ello y resolviendo a la luz del derecho debió revocar la resolución que se combatía mediante el recurso planteado ante ella.

**TERCERO.-** Por lo que respecta a las consideraciones vertidas en relación al tercer agravio, por su inexacta aplicación viola la resolución combatida los artículos 55, 56 y 60 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 31 de

## **SUP-JDC-1166/2010**

la Ley Electoral para el Estado de Baja California Sur y consecuentemente viola las garantías de legalidad, seguridad jurídica y exacta aplicación de la ley, previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por las razones que a continuación exponen:

Resulta evidente que al hacer el análisis del tercer agravio, la autoridad responsable pierde de vista lo que son los documentos privados, de lo que son las **copias simples** de un medio de comunicación, o de páginas de internet o volantes sin firmas cuya autoría no puede ser imputada a persona alguna, mucho menos a mi persona, pues estas últimas LAS COPIAS SIMPLES DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA, O DE LAS PÁGINAS DE INTERNET O VOLANTES SIN FIRMAS, NO SON PRUEBAS DOCUMENTALES, ADEMÁS DE QUE CARECEN DE VALOR PROBATORIO Y QUE PARA QUE CONSTITUYAN ALGÚN INDICIO DEBEN SER ADMINISTRADAS CON OTROS MEDIOS DE PRUEBA, SIENDO APLICABLE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE HAN TRANSCRITO EN EL AGRAVIO INMEDIATO ANTERIOR, AL CUAL ME REMITO EN OBVIO DE REPETICIONES INÚTILES.

[...]"

**QUINTO.- Síntesis de agravios y estudio de fondo.-** El actor hacer valer, en esencia, los siguientes motivos de inconformidad:

**1.-** Que la resolución impugnada es violatoria de lo preceptuado por el artículo 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución federal, por la inexacta aplicación del artículo 141, segundo párrafo de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, ya que los elementos que conforman el supuesto previsto en tal dispositivo local no se reúnen de manera integral, de ahí que la responsable no debió confirmar la resolución administrativa controvertida.

Ello es así, en virtud de que en ninguna de las publicaciones que fueron acompañadas a la denuncia primigenia, se contiene solicitud de respaldo para ser postulado a un cargo de elección popular, tal y como lo exige dicho precepto legal para calificar los actos imputados como actos anticipados de precampaña.

Además, de que la propia autoridad administrativa sancionadora reconoció que de las publicaciones de referencia, no se advertía manifestación expresa por parte del denunciado Luis Armando Díaz, en la que se señalara que era su aspiración contender por un cargo de elección popular.

**2.-** Que el tribunal responsable confirmó la resolución emitida por la autoridad administrativa electoral local, arrogándose facultades investigadoras por encima de los hechos y pruebas aportadas en descargo a los hechos denunciados, pues a fojas veintitrés y veinticuatro de la sentencia impugnada, expresamente señaló que sus argumentos, así como con las pruebas del expediente, su valoración y los elementos aportados por las partes, llegaba a la convicción de que Luis Armando Díaz, sí celebró actos anticipados de precampaña.

**3.-** Que es contrario a derecho lo sostenido por el tribunal responsable en el sentido de que eran de desestimarse los agravios formulados por el actor, en virtud de que éste no había aportado razones válidas para concluir que la autoridad administrativa electoral se había extralimitado al imponer la sanción de que se duele, ni tampoco que había proporcionado elementos para ilustrar acerca de porque consideraba o

## **SUP-JDC-1166/2010**

deducía que el acto por el que se le había impuesto la sanción no estaba fehacientemente comprobado.

Lo anterior, en virtud de que el actor había ofrecido como prueba ante el Instituto Estatal Electoral, la instrumental de actuaciones, además de que obraba en el expediente la resolución emitida por dicha autoridad administrativa electoral, en la que expresamente sostenía que no se advertía manifestación expresa por parte del denunciado Luis Armando Díaz en la que señalara que era su aspiración contender por un cargo de elección popular, por lo que en su concepto, debía ser valorada dicha documental por el tribunal responsable.

Además, de que dicho órgano jurisdiccional local no tomó en cuenta los criterios de jurisprudencia y tesis relevantes de diversos órganos del Poder Judicial de la Federación que precisa en su demanda.

**4.-** Que la resolución impugnada es violatoria de los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, por su inexacta aplicación de los artículos 283 Bis y 287 Bis de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en virtud de que el actor no había cometido ninguna infracción a lo dispuesto por el citado artículo 283 bis, pues no llevó a cabo acto alguno de precampaña y no existe prueba que justifique la imposición de la sanción impuesta, de ahí que el tribunal responsable debió entrar al estudio del agravio y revocar la resolución combatida.

**5.-** Que la resolución impugnada viola lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal; 55, 56 y 60 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Baja California Sur; y, 31 de la Ley Electoral de la citada entidad federativa, en virtud de que la autoridad responsable, al analizar su tercer agravio, confundió lo que son los documentos privados con las copias simples de un medio de comunicación o con páginas de internet o volantes sin firmas, cuya autoría no puede ser imputada a persona alguna, pues éstas últimas no son pruebas documentales, dado que carecen de valor probatorio y para que constituyan algún indicio debían ser administradas con otros medios de prueba. Ello en atención a los criterios de jurisprudencia que precisa en su escrito de demanda.

Por cuestión de método, se analizarán de manera conjunta los agravios hechos valer por el actor, en virtud de la estrecha relación que guardan entre sí.

Previo al estudio de los motivos de inconformidad, es necesario tener presente el marco jurídico aplicable a los actos anticipados de precampaña.

Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**“Artículo 141.-** Los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en esta ley, así como en los estatutos, reglamentos,

## SUP-JDC-1166/2010

acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

Los actos anticipados de precampaña se consideraran como tales, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a sus afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de las precampañas.

La precampaña electoral es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados, de acuerdo a sus procesos de selección interna.

Los actos de precampaña electoral son las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los precandidatos se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular.

La propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por esta ley y el que señale la convocatoria respectiva, difundan los precandidatos a cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Precandidato o aspirante, es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, conforme a lo establecido por esta ley y los estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna.

Ningún ciudadano podrá participar en dos o más procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.

*“(Adicionado mediante Decreto No. 1839, publicado el 12 de marzo de 2010)”*

**Artículo 141 BIS.-** Cada partido político, en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de sus candidatos, que contendrán en los procesos electorales de renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de



los Ayuntamientos del Estado; para tal efecto, corresponderá al partido autorizar a sus precandidatos la realización de actos tendientes a difundir y promover su imagen, ideas o programas entre sus simpatizantes y militantes, previamente a la elección o designación de candidatos.

**Artículo 96.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral iniciará sus sesiones el día dos de agosto del año anterior al de la elección con el objeto de preparar el proceso electoral, debiendo publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la forma como quedó integrado y su domicilio legal. A partir de esa fecha hasta la conclusión del proceso electoral, el Consejo General sesionara por lo menos una vez al mes.

Decreto 1839, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Baja California Sur, el doce de marzo de dos mil diez.

Transitorios...

**Tercero.-** Toda vez que en el año 2011 por última ocasión las elecciones tendrán lugar el primer domingo de febrero, las disposiciones contenidas en los artículos 96 primer párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracción I, 112, 118 segundo párrafo, 119 fracción I, 133 fracciones I, II, IV y VI, 142 primer párrafo, fracción VI primer párrafo e inciso a), 148, 154 párrafos(sic) segundo, 156 y 157 fracciones I y II, a las que se refiere el presente decreto, entrarán en vigor el 30 de junio del año 2014.

En consecuencia, para efectos del proceso electoral relacionado con la jornada electoral del primer domingo de febrero del año 2011, de manera transitoria a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto y hasta la total conclusión del proceso en cita, las fechas que aplicarán para cada una de las disposiciones legales referidas en el párrafo que antecede, se establecen de la siguiente manera:  
*(Reformado mediante Decreto No. 1843, publicado el 30 de abril de 2010)*

**Artículo 96.-** El Consejo General del Instituto Estatal Electoral iniciará sus sesiones el día dos de agosto del año anterior al de la elección con el objeto de preparar el proceso electoral, debiendo publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la forma como quedó integrado y su domicilio legal. A partir de esa fecha hasta la conclusión del proceso electoral, el Consejo General sesionara por lo menos una vez al mes.

## SUP-JDC-1166/2010

**Artículo 142.-** Los procesos internos de selección de los partidos políticos, podrán iniciar a partir del día quince del mes de diciembre del año previo a la elección y concluirán con la elección del candidato respectivo.

Quince días antes del inicio formal de los procesos a que se refiere el párrafo anterior, cada partido político determinará, conforme a sus estatutos, el procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. La determinación deberá ser comunicada al Consejo General del Instituto, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, señalando:

VI.-La fecha de celebración de la asamblea estatal, distrital o municipal o, en su caso, de realización de la jornada comicial interna, la que deberá verificarse a más a tardar el día veintiuno de marzo del año de la elección, de conformidad con lo siguiente:

*(Reformado mediante Decreto No. 1843, publicado el 30 de abril de 2010)*

a).- Las precampañas de los procesos electorales en que se renueven el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, los Diputados y Planillas de Ayuntamiento, iniciarán el día dos del mes de agosto del año previo a la elección y concluirán el día treinta de septiembre del mismo año. Con la etapa de las precampañas, inicia formalmente el proceso electoral en términos del artículo 150 de esta ley."

Lineamientos para la colocación, utilización y distribución de la propaganda electoral de los partidos políticos durante el proceso estatal electoral 2010-2011.

**"Artículo 12.-** Constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la Ley Electoral, según corresponda, en materia de propaganda electoral:

a).- La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;

...

e) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley Electoral en materia de propaganda.

La contravención a las disposiciones que refiere este artículo, serán sancionadas atendiendo a la gravedad de la infracción de que se trate, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 Bis de la Ley Electoral.”

“**Artículo 14.-** Las precampañas del proceso estatal electoral 2010- 2011, podrán iniciar a partir del día dos del mes de agosto del año 2010 y concluirán el día treinta de septiembre del mismo año.”

“**Artículo 17.** La propaganda impresa que bajo cualquier modalidad utilicen los precandidatos durante el periodo de precampaña electoral deberá contener, en todos los casos, una identificación precisa del partido político del cual pretenden obtener la postulación como candidato a un cargo de elección popular, sujetándose en todo caso a las disposiciones que para tal efecto se establecen en la Ley Electoral y en los presentes Lineamientos.”

“**Artículo 18.-** La propaganda electoral impresa que se utilice durante las precampañas, deberá contener en todo caso el señalamiento alusivo a que se trata de propaganda del proceso de “precampaña”, o en su caso, distinguiendo al ciudadano en su carácter de “precandidato”, colocándose en lugar visible y notorio del medio propagandístico.”

“**Artículo 19.-** La propaganda que en el curso de una precampaña difundan por medios gráficos los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, se regirá en los términos del artículo 7º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá más límite, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros, instituciones, a la moral, a la paz pública. Y valores democráticos.

...”

“**Artículo 20.-** La propaganda que en el curso de una precampaña difundan los partidos políticos y precandidatos, a través de medios de comunicación impresos distintos a la radio y la televisión, así como espectaculares, bardas y cualquier otro medio apto para difundir mensajes electorales de estas características, comprendida la que emita en ejercicio de las prerrogativas que en la materia les confiere la Ley Electoral, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. “

“**Artículo 21.** La propaganda que los partidos políticos y los precandidatos realicen en la vía pública a través de grabaciones y en general por cualquier otro medio legalmente autorizado, se sujetará a lo previsto por el artículo 7º de la Constitución

## **SUP-JDC-1166/2010**

Federal y no tendrá más límite, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos; asimismo, se sujetará a las disposiciones administrativas expedidas en materia de protección al medio ambiente y de prevención de la contaminación por ruido o visual.”

“**Artículo 22.** Queda prohibido a los precandidatos a cargos de elección popular, que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político, realizar actividades de proselitismo o de difusión de propaganda, antes de que el partido político que corresponda, les otorgue autorización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 Bis de la Ley Electoral.

Los aspirantes no podrán en ningún momento realizar actividades de proselitismo o de difusión de propaganda.”

De los artículos anteriormente transcritos, se desprende lo siguiente:

1. Que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular, son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los precandidatos a dichos cargos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
2. Que se consideran como actos anticipados de precampaña, el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones, así como las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos en que los aspirantes o precandidatos a una candidatura se dirijan a sus afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de las precampañas.

**3.** Que la precampaña electoral es el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados, de acuerdo a sus procesos de selección interna.

**4.** Que los actos de precampaña electoral son las reuniones públicas, asambleas, marchas y, en general, aquellos en que los precandidatos se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulados como candidatos a un cargo de elección popular.

**5.** Que la propaganda de precampaña es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo correspondiente, difundan los precandidatos a cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

**6.** Que precandidato o aspirante, es el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a un cargo de elección popular, de acuerdo con la normatividad aplicable y con el proceso partidista de selección interna.

**7.** Que corresponderá a cada partido político, definir el procedimiento de selección de sus candidatos a cargos de elección popular local y autorizar a sus precandidatos la realización de actos tendientes a difundir y promover su imagen, ideas o programas entre sus simpatizantes y militantes, previamente a la elección o designación de candidatos.

**SUP-JDC-1166/2010**

**8.** Que constituyen infracciones de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular a la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, la realización de actos anticipados de precampaña o campaña, y el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en la Ley Electoral en materia de propaganda.

**9.** Que el proceso electoral para la renovación del titular del Poder Ejecutivo Estatal, los integrantes del Congreso del Estado y de los Ayuntamientos, iniciará el dos de agosto del año anterior al de la elección, con motivo de la primera sesión del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

**10.** Que las precampañas del proceso estatal electoral 2010-2011, podrán iniciar a partir del día dos del mes de agosto del año dos mil diez y concluirán el día treinta de septiembre del mismo año.

**11.** Que la propaganda impresa que bajo cualquier modalidad utilicen los precandidatos durante el periodo de precampaña electoral deberá contener, en todos los casos, una identificación precisa del partido político del cual pretenden obtener la postulación como candidato a un cargo de elección popular, sujetándose en todo caso a las disposiciones atinentes.

**12.** Que la propaganda electoral impresa que se utilice durante las precampañas, deberá contener en todo caso el señalamiento alusivo a que se trata de propaganda del proceso de “precampaña”, o en su caso, distinguiendo al ciudadano en su carácter de “precandidato”, colocándose en lugar visible y notorio del medio propagandístico.

**13.** Que la propaganda que en el curso de una precampaña difundan por medios gráficos los partidos políticos, las coaliciones y los candidatos, se regirá en los términos del artículo 7º de la Constitución Federal y no tendrá más límite, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros, instituciones, a la moral, a la paz pública y a los valores democráticos.

**14.** Que la propaganda que en el curso de una precampaña difundan los partidos políticos y precandidatos, a través de medios de comunicación impresos distintos a la radio y la televisión, se ajustará a lo dispuesto por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**15** Que la propaganda que los partidos políticos y los precandidatos realicen en la vía pública a través de grabaciones y en general por cualquier otro medio legalmente autorizado, se sujetará a lo previsto por el artículo 7º constitucional y no tendrá más límite, que el respeto a la vida privada de candidatos, autoridades, terceros y a las instituciones y valores democráticos.

## **SUP-JDC-1166/2010**

**16.** Que se prohíbe a los precandidatos a cargos de elección popular, que participen en los procesos de selección interna convocados por cada partido político, realizar actividades de proselitismo o de difusión de propaganda, antes de que el partido político que corresponda, les otorgue autorización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 Bis de la Ley Electoral, y que los aspirantes no podrán en ningún momento realizar actividades de proselitismo o de difusión de propaganda.

En este contexto, es posible concluir que los denominados actos anticipados de precampaña tienen las mismas características que aquellos actos permitidos durante el lapso correspondiente, pero que a diferencia de éstos, se emiten fuera del período legal atinente.

En esas condiciones, los actos anticipados de precampaña son todos aquellos que tienen el propósito de obtener el respaldo de la militancia y, en su caso, de la ciudadanía, a fin de que la persona que los lleva a cabo, sea registrada como precandidato al interior de un partido político o candidato a un cargo de elección popular; de igual forma, estos actos anticipados tienen como finalidad dar a conocer las propuestas del interesado.

En el caso concreto, el tribunal electoral responsable estimó, para arribar a la conclusión de que los actos atribuidos al impetrante efectivamente debían considerarse como actos anticipados de precampaña, que de los medios probatorios aportados en las quejas primigenias, consistentes en notas



periodísticas de diversas publicaciones y fotografías, se generaban indicios sobre los hechos a que las mismas se referían, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, además de que no obraba en autos algún mentís del actor sobre lo que en las notas se consignaba. Por lo que, al no haber objetado el impetrante la certeza o falsedad de los hechos consignados en las referidas notas periodísticas, entonces debían otorgárseles mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, que aunado al hecho de que dichos actos fueron realizados por un aspirante a un cargo de elección popular por parte del Partido de la Revolución Democrática, el cual fue registrado como precandidato el dos de agosto del año en curso, entonces se arribaba a la conclusión de que se trataba de actos anticipados de precampaña.

Esta Sala Superior estima **fundado** el motivo de inconformidad hecho valer por el actor, mediante el cual aduce que no se colman los requisitos legalmente previstos para estimar dichos actos como anticipados de precampaña, por las siguientes razones:

De las notas periodísticas que tuvo a la vista el tribunal electoral responsable y que se transcriben en la presente sentencia, esta Sala Superior advierte, en lo que interesa, lo siguiente:

De la nota periodística visible a foja número 14, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos-La Paz", de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez se advierte que el líder moral de la

## **SUP-JDC-1166/2010**

agrupación “Libre Asociación Democrática”, Luis Armando Díaz, festejó el día de las madres en Ciudad Constitución, ante más de diez mil personas reunidas y reconoció en la mujer un pilar fundamental en el desarrollo económico, político y social de Baja California Sur.

De las notas contenidas a fojas quince y dieciséis, relativas a los periódicos “La Voz de los Cabos” y “La Tribuna de los Cabos-La Paz”, ambos de fecha dieciocho de mayo de dos mil diez, se desprende que Luis Armando Díaz, al tomar la protesta de ley al Comité Ejecutivo Delegacional de La Ribera, de la agrupación “Libre Asociación Democrática”, afirmó que para dicha asociación la gente era primero y por eso se merecía seguir teniendo gobiernos de puertas abiertas, sensibles y cercanos a la gentes. Destacó, asimismo, que su asociación reconocía la lealtad y valentía de los ribereños, el trabajo y esfuerzo de los pescadores, de los agricultores y de los hombres y mujeres que habían hecho de la Ribera un mejor lugar para vivir.

Por otra parte, de la nota periodística visible a foja dieciséis, relativa al periódico “La Voz de los Cabos”, de fecha diecisiete de mayo de dos mil diez, se colige que Luis Armando Díaz tomó la protesta a los más de treinta integrantes de la agrupación denominada “Libre Asociación Democrática” en Cabo San Lucas, en donde manifestó que refrendaba el compromiso con el actual gobernador y que debía darse continuidad al trabajo para que muchas familias siguieran fincando sus esperanzas en

Baja California Sur, porque el actual gobierno era de resultados, de dar la cara, y no se debía regresar al pasado.

De la nota periodística contenida en las fojas números dieciséis y diecisiete, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos", de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez, se desprende que ante cientos de hombres y mujeres reunidos en la explanada de la colonia Rancherías, Luis Armando Díaz tomó la protesta de ley al Comité Ejecutivo Municipal de la cita asociación, sección Mulegé, convocando a la estructura de dicha asociación, a iniciar un intenso trabajo de acercamiento con la gente de las rancherías, colonias, subdelegaciones y delegaciones de tal localidad, identificando y gestionando la solución de sus problemas. Que dejaba en claro que era una asociación de gestión para atender las necesidades de todos los sectores de la población, trabajando para ello de la mano con los gobiernos municipales y del estado, emanados del Partido de la Revolución Democrática, en aras de que cada familia tuviera las mismas oportunidades de desarrollo. Sostuvo que la multireferida asociación tenía el objetivo de reivindicar las aspiraciones de las mujeres, pilar fundamental de la familia y del desarrollo de sus comunidades. De los jóvenes, indicó que eran el presente y no el futuro, y que por ello se debía continuar abriendo espacios, no sólo de participación política, sino también de políticas públicas, educativas, culturales y de desarrollo integral para su beneficio.

## **SUP-JDC-1166/2010**

De las notas contenidas en los periódicos “La Voz de los Cabos” y “La Tribuna de los Cabos-La Paz”, ambos de fecha quince de julio de dos mil diez, visibles a fojas diecisiete y dieciocho, se advierte que se refieren a que Luis Armando Díaz, asistió a una reunión con el Comité Ejecutivo Estatal y miembros activos del Sindicato de Gastronómicos, Sección Baja California Sur, en la que expresó que los gobiernos podían preciarse de buenos cuando atendían de manera puntual la defensoría de los derechos de los trabajadores, reconociendo la valía que tienen los asalariados como integrantes de una sociedad. Asimismo, señaló que los gobiernos tenían la responsabilidad de fomentar la inversión e incentivar a los empresarios para la generación de mayores empleos, pero dijo que nunca una administración pública podía estar por encima de los derechos de los trabajadores, mucho menos atentar contra las garantías que les reconoce la Carta Magna.

Por otra parte, de la nota periodística visible a fojas dieciocho y diecinueve, relativa al periódico “La Tribuna de los Cabos-La Paz”, de fecha trece de julio de dos mil diez, se hace constar que Luis Armando Díaz, socio fundador de la “Libre Asociación Democrática”, fue invitado a una convivencia de la Asociación de Desarrollo Rural, en la que expresó que las personas que se esfuerzan cotidianamente por conservar las tradiciones nacionales como la charrería y que sobreviven a través de las actividades productivas primarias como la agricultura y la ganadería, representaban un orgullo para nuestro país. Que el trabajo social que llevaba a cabo en Baja California Sur la “Libre Asociación Democrática”, otorgaba su respaldo a autoridades,

como el actual gobernador. Puntualizó que ese era el origen de la “Libre Asociación Democrática”, una organización que estaba al servicio de la gente y hacía suyas las inquietudes ciudadanas para buscar soluciones ante las instituciones públicas y privadas que tienen capacidad de atención.

De la nota visible a fojas diecinueve y veinte, así como del boletín informativo de dicha asociación, relativos a los periódicos “Tribuna de los Cabos-La Paz” y “La Voz de los Cabos”, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, se desprende que ante cientos de habitantes de El Cardonal, el líder de la “Libre Asociación Democrática”, Luis Armando Díaz, aseguró que uno de los principales objetivos de la asociación civil, era trabajar a favor de los sectores más vulnerables, principalmente, de niños y mujeres.

De la nota contenida en las fojas veintiuno y veintidós, así como del respectivo boletín informativo de dicha asociación, relativa al periódico “El Sudcaliforniano”, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, se colige que el socio fundador de la “Libre Asociación Democrática”, Luis Armando Díaz, al presidir un encuentro ciudadano con habitantes del V Distrito que se desarrolló en la ciudad de la Paz, dijo que hacer del progreso femenino el eje central del quehacer público, era una de las causas que impulsaban el trabajo de gestión social desarrollado en toda la geografía sudcaliforniana por la referida asociación. Sostuvo que a través de su rol social, económico y afectivo, la mujer era protagonista del desarrollo social,

## **SUP-JDC-1166/2010**

pronunciándose a favor de aquellas administraciones y políticas públicas que promovían el desarrollo femenil.

De la nota periodística visible a fojas veintitrés y veinticuatro, así como del respectivo boletín informativo, relativa al periódico “Tribuna de Los Cabos-La Paz”, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, se desprende que en la toma de protesta del Comité Ejecutivo Municipal de la “Libre Asociación Democrática”, sección Loreto, Luis Armando Díaz expresó que a partir de ese día, asumían un compromiso de trabajo por los intereses de la gente de ese municipio, pero en particular, un compromiso de trabajo con Baja California Sur. Reiteró el compromiso de dicha asociación con los sectores más vulnerables de la sociedad, como lo eran los niños, las mujeres y las personas de la tercera edad.

De la nota periodística visible a foja veintiséis, así como del correspondiente boletín informativo de la citada asociación, relativa al periódico “Tribuna de los Cabos-La Paz”, de fecha tres de junio de dos mil diez, se colige que en la jornada social de la organización “Libre Asociación Democrática” organizada en la colonia Lázaro Cárdenas de la Paz, Baja California Sur, Luis Armando Díaz expresó que a través de su trabajo ciudadano, la referida asociación respaldaba a aquellos gobiernos que pese a las limitaciones presupuestales, asumían en los hechos el compromiso de atender los planteamientos de la población. Sostuvo que con su labor de gestoría social, la asociación otorgaba su apoyo a las administraciones públicas que no se escudaban en la escasez de recursos para rehuir la

atención de los problemas más urgentes que enfrentaban las y los vecinos de las colonias más necesitadas.

De la nota periodística visible a fojas veintisiete y veintiocho, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos-La Paz", de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, se desprende que ante miles de hombres y mujeres de Los Cabos, Luis Armando Díaz tomó protesta al Comité Ejecutivo Municipal de la "Libre Asociación Democrática" en dicha localidad, declarándose ésta lista para colaborar y coordinar acciones a favor de los que menos tenían, con los tres órdenes de gobierno.

De la nota periodística visible a foja veintiocho, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos-La Paz", de fecha veintiocho de marzo de dos mil diez, se advierte que la "Libre Asociación Democrática" reiteró su pertenencia al Partido de la Revolución Democrática y su lealtad a Narciso Argundez Montaña, en un evento político en Caduaño, donde se dieron cita representantes populares y funcionarios públicos y se tomó protesta al dirigente de esa asociación en Los Cabos.

De la diversa nota periodística visible a foja veintiocho, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos-La Paz", de fecha veintiocho de marzo de dos mil diez, se advierte la toma de protesta del Comité Municipal de Los Cabos de la indicada asociación, en la que Luis Armando Díaz expresó que los sudcalifornianos merecían gobiernos que dieran resultados, porque un Gobierno que no daba resultados no servía a la gente. Además de que, descartaba que fuera su "destape" y que por el momento no iba

## **SUP-JDC-1166/2010**

a renunciar a la Secretaría General de Gobierno. De igual forma, refrendaba su compromiso con el Partido de la Revolución Democrática y su lealtad hacia el gobernador Narciso Agundez Montaña, pronunciándose además por la unidad y la continuidad del proyecto político iniciado en mil novecientos noventa y cinco, por su tutor político.

De la nota periodística visible a foja veintinueve, en la que no se precisa el nombre del Diario ni su fecha, se desprende que Luis Armando Díaz, líder de la “Libre Asociación Democrática”, manifestó que la agrupación nacía como espacio de expresión y participación ciudadana, con el objetivo de seguir trabajando con y para la gente. Refirió que era un amplio movimiento social a nivel estatal, que había convocado a todas las personas de distintos rubros para participar de forma libre en pro de un proyecto que se llamaba “Baja California Sur”.

De la nota periodística así como del respectivo boletín informativo, visibles a fojas treinta y uno a treinta y tres, relativa al periódico “Tribuna de los Cabos-La Paz”, de fecha treinta de mayo de dos mil diez, se desprende que en el encuentro ciudadano desarrollado en el gimnasio polideportivo de la “Unidad Nuevo Sol” en la Paz, Luis Armando Díaz, se reunió con habitantes del IV Distrito Electoral y expresó que el trabajo de gestión social que llevaba a cabo la indicada asociación en toda la geografía estatal, tenía por meta respaldar la continuidad de aquellos gobiernos que con hechos habían respondido a los planteamientos ciudadanos y que respaldaría el trabajo de administraciones públicas como la encabezada por



Narciso Agundez Montaña que, mediante el desarrollo de obra social, había dado valor a la palabra empeñada. Apuntó que en los últimos cinco años, se habían impulsado estrategias sociales que generaban mayores oportunidades de desarrollo integral para aquellas mujeres que era el soporte de su hogar.

En la nota periodística y en su respectivo comunicado de prensa, visibles a fojas treinta y tres y treinta y cuatro, relativa al periódico "Tribuna de los Cabos-La Paz", de fecha primero de junio de dos mil diez, se advierte que Luis Armando Díaz sostuvo un encuentro con habitantes del poblado El Pescadero, en el municipio de La Paz, donde manifestó que fortalecer mediante la gestión social la calidad de vida de las y los sudcalifornianos que habitaban en comunidades rurales, era una acción prioritaria para la "Libre Asociación Democrática". Señaló que a través del trabajo y visita a las comunidades de la entidad, se buscaba que las y los habitantes supieran que dicha asociación nacía como una organización civil que pretendía ser instrumento ciudadano para exigir solución a los más apremiantes problemas que enfrentaban. Señaló que la "Libre Asociación Democrática" hacía el compromiso de brindar su apoyo permanente a la ciudadanía, para que juntos solventaran sus más urgentes inquietudes.

En la nota periodística visible a foja treinta y cinco, relativa al periódico "El Peninsular", de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, se advierte que cuadrillas de servidores aprovechaban cualquier reunión del Secretario General de Gobierno, Luis Armando Díaz, del gobernador del Estado de Baja California

## **SUP-JDC-1166/2010**

Sur y del hermano de éste, para pegar calcomanías en los vehículos, sin autorización de los propietarios.

En la nota periodística visible a fojas treinta y cinco y treinta y seis, relativa al periódico “El Peninsular”, de fecha siete de diciembre de dos mil nueve, se colige que se hace referencia a una supuesta fotografía de una calcomanía con el texto: “HACE DÍAS ESTAMOS ARMANDO BCS” y con un pie de foto del tenor siguiente: “Esta es la nueva calcomanía que lanzó Luis Armando Díaz, quien ha encargado la distribución a los funcionarios principalmente de los servidores públicos, quienes obligan al personal que depende de ellos a participar en la campaña de proselitismo”.

De la nota periodística visible a foja treinta y seis, relativa al periódico “El Peninsular”, sin fecha, se advierte que Francisco Almanza Castro, dio a conocer que en Servicios Públicos, por instrucciones del Director, les habían entregado calcomanías con la leyenda: “Hace días estamos Armando BCS”, y les pedían pegarlas a vehículos de familiares. Al respecto, el regidor Héctor Aragón mencionó que esa acción era una burla hacia la ciudadanía por lo que se tendría que investigar qué director estaba incurriendo en esa violación a la Ley.

En la nota periodística visible a foja treinta y seis, sin nombre del Diario ni de la fecha, se desprende una afirmación en el sentido de que los servidores públicos no deben ser tan cínicos, pues deben tener más respeto a la ciudadanía, como funcionarios se deben a la sociedad que demanda cada vez

más tiempo, por lo que promover su figura es una burla a la sociedad.

Ahora bien, de las imágenes fotografías visibles a fojas veinte, veintiuno, veinticinco, veintiséis, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y tres, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta de esta sentencia, se desprende que se detallan lugares, personas y sus características físicas, vestimentas y lonas con las leyendas siguientes:

- TOMA DE PROTESTA. LAD.
- BIENVENIDOS.
- POR UN ESTADO CONSOLIDADO.
- ENTRADA A 200 M.

Asimismo, se hace la descripción de las características de vehículos automotores en los cuales se indica fueron pegadas calcomanías con las siguientes leyendas:

- ESTO NI EMPIEZA. LAD
- POR LA UNIDAD Y CONTINUIDAD DE B.C.S. y una palomita de aprobación.
- ARMANDO B.C.S.
- HACE DIAS ESTAMOS ARMANDO DIAZ.
- POR UN ESTADO CONSOLIDADO.

**SUP-JDC-1166/2010**

- UNIDOS POR ARROYOS MAS LIMPIOS. LAD PARTICIPA Y COLABORA CON NOSOTROS ¡SÚMATE!
- ESTO NI EMPIEZA. JÓVENES CABEÑOS.
- ESTACHOYERO.
- MSC MOVIMIENTO SOCIAL CIUDADANO.
- CON AGUNDEZ MÁS Y MEJORES OBRAS.
- YO VOY A BUSCARLOS.
- AGUNDEZ Y LAD.

Es decir, los hechos que se imputan al actor se pueden sintetizar de la siguiente forma:

- 1.- Su participación en la celebración del día de las madres en Ciudad Constitución, según nota del periódico "Tribuna de Los Cabos-La Paz, de veinticinco de mayo de dos mil diez.
- 2.- Su intervención en la toma de protesta de los Comités Ejecutivos de la asociación denominada "Libre Asociación Democrática" de La Ribera, Sección Cabo San Lucas, Mulegé, Sección Loreto y Los Cabos, de acuerdo con las notas de los periódicos "La Voz de Los Cabos" de fechas diecisiete y dieciocho de mayo del año en curso, así como "La Tribuna de los Cabos-La Paz" de fechas veintiocho y veintinueve de marzo y veinticuatro y treinta y uno de mayo del presente año.

**3.-** Su asistencia a reuniones con el Comité Ejecutivo Estatal y miembros activos del Sindicato de Gastrónomos Sección Baja California Sur; con los integrantes de la Asociación de Desarrollo Rural; con habitantes de las colonias El Cardonal, Agua Escondida, Pueblo Nuevo, Lázaro Cárdenas, El Pescadero, así como con los habitantes del IV Distrito Electoral, todas ellas de La Paz, según notas de los periódicos “La Voz de Los Cabos” de fechas veintiocho de mayo y quince de julio de la presente anualidad y “La Tribuna de Los Cabos-La Paz”, de fechas veintiocho y treinta de mayo; primero y tres de junio; así como trece y quince de julio del año en curso; así como en “El Sudcaliforniano” de fecha dieciséis de junio del presente año.

Ahora bien, como puede advertirse del contenido de las citadas notas periodísticas y fotografías, se desprende que no se hace mención a ninguna elección, ni mucho menos a una precandidatura o a una candidatura predeterminada y, tampoco se difunde propaganda electoral ni se realiza actividad proselitista o se solicita el voto ciudadano.

Las notas periodísticas no contienen información o alusión alguna con el fin de promocionar o posicionar la imagen de Luis Armando Díaz en forma anticipada al proceso electoral local; ello porque se aprecia que éste, en términos generales, expone ideas personales encaminadas a seguir impulsando la continuidad de los gobiernos que den resultados y estén cercanos a la gente, que en su opinión era digno de seguir y apoyar a través de la agrupación civil “Libre Asociación Democrática”, mismas que forman parte del discurso político.

## **SUP-JDC-1166/2010**

Así, esta Sala Superior estima que lo expresado por el actor, sólo representa la exteriorización de opiniones o reflexiones de índole personal de lo que era necesario realizar para alcanzar un mayor bienestar político, económico y social para el Estado de Baja California Sur, empero aún cuando esas expresiones son externadas por un personaje público local, como lo es Luis Armando Díaz, lo cierto es que los pronunciamientos que hizo en los eventos fue en su calidad de socio fundador de la citada asociación civil, ello en modo alguno tenía como propósito posicionarlo o difundir su imagen para determinada candidatura en el proceso electoral en curso, habida cuenta que no existen datos derivados del análisis de las citadas notas periodísticas y fotografías que tuvo a su alcance el tribunal electoral responsable, que demuestren que esas manifestaciones hubieren tenido como propósito esencial lo aseverado por éste; es decir, dista de aludir a su imagen personal o identificarse frente al público receptor como aspirante a determinado cargo de elección popular, en específico, para el de Gobernador de dicha entidad federativa.

De lo expuesto, se advierte que en el presente asunto no podría desprenderse, *prima facie*, la actualización de elementos suficientes para tener por acreditado el requisito previsto en el citado artículo 141, párrafo segundo, de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, consistente en tener como objetivo el obtener el respaldo de los afiliados, simpatizantes o electorado en general, para ser postulado como candidato a un

cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de precampañas.

En efecto, no puede considerarse que cualquier acto que implique la difusión de la imagen de una persona, o su participación política activa pueda ser calificado como acto anticipado de precampaña, pues independientemente de la vía o el medio utilizado, el elemento fundamental de los actos de precampaña, consiste en la transmisión de un mensaje a la ciudadanía con la finalidad de incidir en sus preferencias durante los procesos electorales.

Como ya se dijo, en el caso, se encuentra demostrado que Luis Armando Díaz realizó diversas actividades en su carácter de socio fundador de la agrupación denominada "Libre Asociación Democrática", la cual tiene, entre otros objetivos el de impulsar la consolidación de la cultura política democrática en Baja California Sur.

En efecto, la asociación civil denominada "Libre Asociación Democrática", tiene como uno de sus objetivos sociales, el de impulsar la consolidación de la cultura política democrática en Baja California Sur, tal y como lo reconoce el propio tribunal responsable a foja veinticuatro de la sentencia impugnada.

Sin embargo, la presencia del actor en las reuniones de referencia, así como los mensajes pronunciados en las mismas, resultan insuficientes para considerar que realizó actos anticipados de precampaña, pues no se advierte que hubiera realizado alguna manifestación o asumido una actitud que

## **SUP-JDC-1166/2010**

permita concluir que realizó actividades tendentes a obtener el respaldo de sus afiliados, simpatizantes o del electorado en general para ser postulado a un cargo de elección popular antes de la fecha de inicio de las precampañas y del inicio del proceso electoral que, en el caso de Baja California Sur, coincidieron el dos de agosto del año en curso.

Además, de las notas que obran en el expediente se advierten expresiones de carácter político, pero no así de contenido electoral dado que no se encuentran encaminadas a obtener el respaldo de los afiliados o simpatizantes o electorado en general, para ser postulado a un cargo de elección popular.

En efecto, del cúmulo probatorio que tomó en cuenta el tribunal electoral responsable para confirmar la sanción aplicada a Luis Armando Díaz, consistente en amonestación pública, por considerar que había realizado actos anticipados de precampaña, no se advierte que el impetrante hubiera realizado alguna manifestación o actividad cuya finalidad fuera obtener un mejor posicionamiento en su pretensión de ser precandidato de un partido político a un determinado cargo de elección popular.

Las expresiones hechas por el ahora actor no tienen la finalidad anteriormente señalada, ya que, en esencia, refieren lo siguiente:

**1.-** Que “Libre Asociación Democrática”, nacía como un espacio de expresión y participación ciudadana, con el fin de seguir trabajando con y para la gente.



**2.-** Un reconocimiento a la mujer como pilar fundamental en el desarrollo económico, político y social de Baja California Sur.

**3.-** Que las mamás son las mujeres valientes que todos los días se preocupan por formar a sus hijos, por hacer rendir el dinero y que con su esfuerzo hacen que cada comunidad, municipio y entidad se desarrollen de manera plena.

**4.-** Que para la “Libre Asociación Democrática” “la gente es primero y por eso se merece seguir teniendo gobiernos de puertas abiertas, sensibles y cercanos a la gente.

**5.-** Que la “Libre Asociación Democrática” reconocía la lealtad y valentía de los ribereños, el trabajo y esfuerzo de los pescadores, de los agricultores y de los hombres y mujeres de La Ribera.

**6.-** Que refrendaba el compromiso con el Gobernador del Estado de Baja California Sur y que era importante darle continuidad al trabajo de dicha administración.

**7.-** Que la juventud, las mujeres valientes y las madres solteras de Cabo San Lucas, eran el presente.

**8.-** Que convocaba a la estructura de la “Libre Asociación Democrática” a iniciar un trabajo de acercamiento con la gente de las rancherías, colonias, subdelegaciones y delegaciones para identificar y gestionar la solución de sus problemas, ya que

## **SUP-JDC-1166/2010**

era una asociación de gestión para atender las necesidades de todos los sectores de la población, trabajando para ello de la mano con los gobiernos municipales y del estado emanados del Partido de la Revolución Democrática.

**9.-** Que para la “Libre Asociación Democrática” los jóvenes eran el presente y no el futuro, de ahí que debía seguirse abriendo espacios no sólo de participación política, sino también de políticas públicas, educativas, culturales y de desarrollo integral.

**10.-** Que los gobiernos podían apreciarse de buenos cuando atendían de manera puntual la defensoría de los derechos de los trabajadores y que tienen la responsabilidad de fomentar la inversión e incentivar a los empresarios para la generación de mayores empleos, pero que nunca una administración pública podía estar por encima de los derechos de los trabajadores y mucho menos atentar contra las garantías reconocidas por la Constitución Federal.

**11.-** Que se respetará el derecho a la huelga, pues la clase trabajadora no debía permitir una regresión jurídica en tal sentido.

**12.-** Que la “Libre Asociación Democrática” sin estar en confrontación con los empresarios, no dudaba en estar de lado de los trabajadores porque nadie tiene la facultad de pisotear sus derechos y que durante su gestión como Secretario General de Gobierno, recibió la instrucción del Gobernador para trabajar de cerca con las organizaciones sindicales.

**13.-** Que había que preservar las tradiciones nacionales como la charrería, que sobreviven a través de actividades productivas primarias como la agricultura y la ganadería.

**14.-** Que destacaba la labor de los hombres y las mujeres del campo sudcaliforniano, quienes a pesar a lo agreste de las tierras, habían logrado con su esfuerzo, voluntad y amor por la agricultura y la ganadería, salir adelante.

**15.-** Que la “Libre Asociación Democrática” otorgaba su respaldo a autoridades como el Gobernador del Estado de Baja California Sur, por responder con acciones y obras a los planteamientos ciudadanos, tales como los programas de fortalecimiento agrícola y ganadero.

**16.-** Que uno de los principales objetivos de la “Libre Asociación Democrática” era trabajar a favor de los sectores más vulnerables, principalmente de los niños y las mujeres.

**17.-** Que el progreso femenil constituía el eje central del quehacer público y representaba una de las causas que impulsaban el trabajo de gestoría social de “Libre Asociación Democrática”, dado que la mujer era la protagonista del desarrollo social.

**18.-** Que agradecía el respaldo a la “Libre Asociación Democrática” de los Loretanos y reiteraba el compromiso de

## **SUP-JDC-1166/2010**

ésta con los sectores más vulnerables de la sociedad, como niños, mujeres y personas.

**19.-** Que convocaba a todos los sudcalifornianos para que la sociedad e instituciones continuaran unidos en los esfuerzos para consolidar los avances que en todos los rubros del desarrollo humano ha experimentado la entidad durante la presente administración gubernamental y con ello poder ofrecer mayores oportunidades de superación para las mujeres trabajadoras que día con día se esmeran para garantizar el bienestar de sus familias.

**20.-** Que la “Libre Asociación Democrática” respaldaba aquellos gobiernos que pese a sus limitaciones presupuestales, asumían en los hechos el compromiso de atender los planteamientos de la población.

**21.-** Que los sudcalifornianos merecían gobiernos que dieran resultados, porque un gobierno que no diera resultados no servía a la gente.

En las relatadas manifestaciones, como puede advertirse, no se contiene alguna expresión encaminada a obtener el respaldo para que el actor fuera postulado a un cargo de elección popular, pues se trata de consideraciones relativas a los derechos de los trabajadores, al reconocimiento del rol de la mujer y la importancia de los jóvenes, así como el respaldo a las actividades del gobierno.

Por lo tanto, las expresiones realizadas por Luis Armando Díaz, como socio fundador de la asociación civil denominada “Libre Asociación Democrática”, únicamente resaltan las actividades de dicha asociación tendentes a alcanzar su objetivo, es decir, impulsar la consolidación de la cultura política democrática en Baja California Sur y, por otra, la opinión política de su autor en torno a diversos temas.

Cabe señalar, que este órgano jurisdiccional tampoco comparte la conclusión a la que arribó el tribunal electoral estatal, en el sentido de considerar que, por el hecho de que Luis Armando Díaz fue registrado el dos de agosto del presente año, por el Partido de la Revolución Democrática, como precandidato a la gubernatura de Baja California Sur, tal acción relacionada con los actos atribuidos a dicha persona, en su carácter de presidente de la organización “Libre Asociación Democrática”, a los que hacen referencia las notas periodísticas y las imágenes fotográficas analizadas, permitía inferir que todos ellos tuvieron como objetivo obtener el respaldo de los afiliados, simpatizantes o del electorado en general para llegar finalmente a esa postulación, sobre todo si se toma en cuenta la anticipación en que se realizaron los hechos, pues las notas periodísticas son de fechas siete de diciembre de dos mil nueve; veintidós, veintiocho y veintinueve de marzo; diecisiete, dieciocho, veinticinco, veintiocho, treinta y treinta y uno de mayo; primero, dos, tres y dieciséis de junio; y trece y quince de julio, todos del presente año, fechas en que, tal y como consta en el expediente, no existía todavía indicio alguno de que el

## **SUP-JDC-1166/2010**

actor fuera a postularse a algún cargo en el proceso electoral en curso.

Además, es importante señalar que ha sido criterio de esta Sala Superior de que la prohibición legal de realizar actos anticipados de precampaña y campaña, consiste en mantener a salvo el principio de equidad en la contienda electoral, a efecto de evitar que una opción política se encuentre en ventaja con relación a sus opositores al iniciar anticipadamente la precampaña o campaña política, lo que se reflejaría en una mayor oportunidad de difusión de su plataforma electoral y del aspirante correspondiente.

Así, este órgano jurisdiccional electoral federal ha estimado que los actos anticipados de precampaña requieren de tres elementos, a saber:

- a) Personal.- La realización de dichos actos por los militantes, aspirantes o precandidatos de los partidos políticos;
- b) Subjetivo.- Que los actos realizados tengan como propósito fundamental presentar una plataforma electoral y promover al candidato para obtener la postulación a un cargo de elección popular; y,
- c) Temporal.- Que los actos ocurran antes del procedimiento interno de selección respectivo y previamente al registro interno ante los institutos políticos.

Por lo tanto, la concurrencia de tales elementos resulta indispensable para que pueda considerarse que los actos imputados a una persona tienen el carácter de actos anticipados de precampaña.

Al efecto, tales elementos se encuentran previstos en el citado artículo 141 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

De ahí que, como ha quedado evidenciado, en el presente caso, de los actos realizados por Luis Armando Díaz no puede desprenderse que tuvieron como objetivo obtener el respaldo de los afiliados, simpatizantes o del electorado en general para ser postulado a un cargo de elección popular, pues no se colige el propósito de obtener el respaldo para ser postulado a un determinado cargo de elección popular.

Por otra parte, esta Sala Superior considera que es necesario privilegiar el ejercicio del derecho de libertad de expresión en el cual se inserta la difusión de las notas periodísticas y las fotografías, puesto que, frente al mismo, no se acredita la realización de actos anticipados de precampaña.

Derecho a la libertad de expresión del cual hace uso el actor, que como ciudadano emite sus ideas tendentes a mejorar la condición política, económica y social del Estado de Baja California Sur, lo cual se da en el contexto del discurso político, más no electoral, como ha quedado acreditado con antelación.

## **SUP-JDC-1166/2010**

Es importante señalar que el derecho a la libertad de expresión es un derecho fundamental que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, previsto en el artículo 6º, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano, como el Pacto Internacional de Derechos Políticos y Sociales (artículo 19, párrafo 2) y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13, párrafo 1), aplicables en términos de lo dispuesto en el artículo 133 constitucional.

Bajo esa libertad se emiten ideas, juicios, opiniones y creencias personales, sin pretensión de sentar hechos o afirmar datos objetivos, por lo que no es válido establecer condiciones previas, como veracidad, oportunidad o imparcialidad.

En ese tenor, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Tesis publicada en el *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*. Tomo XXI. Enero de 2005, página 421, bajo el rubro: “LIBERTAD DE EXPRESION E IMPRENTA. LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR EL LEGISLADOR RELACIONADAS CON LA VERACIDAD Y CLARIDAD DE LA PUBLICIDAD COMERCIAL SON CONSTITUCIONALES CUANDO INCIDAN EN SU DIMENSION PURAMENTE INFORMATIVA”, ha destacado la importancia fundamental de la libertad de expresión en un régimen democrático, en tanto que contribuye de manera esencial a la formación de una



opinión pública libre y bien informada, elemento imprescindible para el buen funcionamiento de la democracia representativa.

Si bien el referido derecho a la libertad de expresión no es absoluto porque su ejercicio se encuentra sujeto a determinadas limitaciones, también es cierto que las propias limitantes, para que resulten válidas, deben satisfacer a su vez ciertas condiciones, como las de ser necesarias, idóneas y proporcionales.

La ponderación de los referidos elementos se recoge en la tesis de jurisprudencia de esta Sala Superior identificada con el número S3ELJ29/2002, de rubro: "DERECHOS FUNDAMENTALES DE CARACTER POLITICO-ELECTORAL. SU INTERPRETACION Y CORRELATIVA APLICACION NO DEBE SER RESTRICTIVA", donde con toda claridad se expone que, en tanto las limitaciones han de interpretarse en forma estricta, los derechos fundamentales (como la libertad de expresión) deben serlo de manera amplia o extensiva, a fin de potencializar su ejercicio, tal y como sucede en la especie.

Por lo anteriormente expresado, al estimarse sustancialmente fundado el agravio en cuestión, lo procedente es revocar lisa y llanamente la sentencia impugnada y por consecuencia, la resolución CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, recaída al expediente IEEBCS/SG/DQ-0004-2010 y su acumulado IEEBCS/SG/DQ-0005-2010, por lo que hace a la amonestación pública impuesta a Luis Armando Díaz.

**SUP-JDC-1166/2010**

Por lo expuesto y fundado, se

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Se revoca la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California Sur, el veinticinco de septiembre de dos mil diez, en el recurso de apelación identificado con la clave TEE-RA-009/2010.

**SEGUNDO.-** En consecuencia, se revoca la resolución CG-0030-SEPTIEMBRE-2010, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, recaída al expediente IEEBCS/SG/DQ -0004-2010 y su acumulado IEEBCS/SG/DQ-0005-2010, por lo que hace a la amonestación pública impuesta a Luis Armando Díaz.

Notifíquese **por correo certificado** al actor en el domicilio señalado en autos para tal efecto; por **oficio**, al tribunal electoral responsable, así como al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, con copia certificada de la presente sentencia; y por **estrados**, a los demás interesados, en términos de los artículos 26, párrafo 3; 28, 29, párrafos 1 y 3, incisos b) y c) y 84, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relacionados con los numerales 103 y 106, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional especializado.

En su oportunidad, devuélvase los documentos correspondientes y archívese el expediente como asunto concluido.

Así, lo resolvieron, por unanimidad de votos, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**MARÍA DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**CONSTANCIO CARRASCO  
DAZA**

**FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**MANUEL GONZÁLEZ  
OROPEZA**

**JOSÉ ALEJANDRO LUNA  
RAMOS**

